



Municipalidad de Asunción

INTERVENCIÓN

INFORME FINAL

PARTE II

AGOSTO 2025



CONTENIDO

INTRODUCCIÓN PARTE II – GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	3
PARTE II.....	4
GESTIÓN MUNICIPAL.....	4
1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA.....	4
1.1 CORTE ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL.....	4
1.2 DIRECCION GENERAL JURÍDICA.....	13
1.3 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS.....	17
1.4 OTROS CASOS DE PREOCUPACIÓN (DIRECCIÓN JURÍDICA).....	64
1.5 DIRECCION DE CATASTRO.....	72
2. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN.....	78
2.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	78
2.2 OTRAS OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO.....	82
2.2.1 DEVENGAMIENTO DE INTERESES A PAGAR.....	82
2.2.2 OTROS ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO:.....	87
2.2.3 OBSERVACIONES RESALTANTES DE GASTOS FINANCIADOS CON BONO G8: 89	
2.2.4 ANTECEDENTES FINANCIEROS A LA INTERVENCIÓN.....	92
2.2.5 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE EGRESOS.....	105
3 CUESTIONES DE DIVERSA ÍNDOLE QUE FUERON ATENDIDAS POR LA INTERVENCIÓN:.....	139
3.1 DENUNCIAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO.....	139
3.2 SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD.....	141
4 OTROS ASUNTOS SENSIBLES DE INTERÉS.....	146
4.1 ESTACIONAMIENTO CONTROLADO.....	146
4.2 EDIFICIO CENTRAL DEL MERCADO NO. 4.....	146
4.3 FIJACIÓN DE PRECIOS.....	148
4.4 INFORMES CUATRIMESTRALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	150
4.5 OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO Y DEUDAS FINANCIERAS.....	151
5 RECOMENDACIONES FINALES.....	153
5.1 PROPUESTAS DE PROYECTOS.....	153



INTRODUCCIÓN PARTE II – GESTIÓN ADMINISTRATIVA

En cumplimiento de la Resolución N° 3290 de fecha 11 de junio de 2025, dictada por la Honorable Cámara de Diputados conforme al Art. 165 de la Constitución Nacional y la Ley N° 317/94, se procedió a la intervención de la Municipalidad de Asunción.

Siendo dispuesto por el Poder Ejecutivo y designado como interventor, el Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo, según Decreto N° 4059 del 17 de junio del 2025. El cual asumió sus funciones en fecha 24 de junio de 2025, en presencia del Viceministro de Asuntos Políticos del Ministerio del Interior, Oscar Campuzano.

Según la Ley N° 317/1994 que reglamenta la intervención de los gobiernos departamentales y/o municipales, Art. 6° establece entre los *Deberes y atribuciones del interventor*: *Asumir la administración del ente intervenido. Sus atribuciones se limitarán a la dirección del personal y a la ejecución presupuestaria. Así como también, implementar los mecanismos necesarios para comprobar y aclarar los hechos que motivaron la intervención.*

En el siguiente apartado denominado PARTE II se incluye los trabajos correspondientes a la Gestión Administrativa efectuada en la Institución, que incluye además apartados en donde se incluyeron otros hallazgos, denuncias conclusiones y recomendaciones.

A los efectos complementarios, se adjunta al final un anexo conteniendo las documentales respaldatorias del presente Informe.

Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo
Interventor designado por el Poder Ejecutivo
Decreto N° 4059/2025



PARTE II

GESTIÓN MUNICIPAL

1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.1 CORTE ADMINISTRATIVO INSTITUCIONAL

En la ciudad de Asunción a los 2(dos) días del mes de julio del año dos mil veinticinco, siendo las 8:00 horas, en la sede de Central situada en las calles Av. Mariscal Francisco Solano López 5556, esquina Capitán Bueno se procedió a la firma del ACTA DE CORTE ADMINISTRATIVO DE ENTREGA Y RECEPCION DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.

Entre los documentos recibidos para el corte administrativo constan:

1. Balance General con sus correspondientes cuentas patrimoniales y el Cuadro de resultados a la fecha del acto; o en su caso, al mes anterior a dicha fecha.

BALANCE GENERAL del 01/01/2025 al 31/05/2025

Activo	₡	4.621.789.934.683	Pasivo	₡	2.329.616.940.777
			Patrimonio Neto	₡	1.931.697.977.730
			Resultado	₡	360.475.016.176
Totales	₡	4.621.789.934.683	Totales	₡	4.621.789.934.683

Fuente: Balance Consolidado, Sistema de Contabilidad (V3).

CUADRO DE RESULTADOS del 01/01/2025 al 31/05/25

Egreso de Gestión	₡	486.675.475.229	Ingresos	₡	847.150.491.405
Resultado	₡	360.475.016.176		₡	
Totales	₡	847.150.491.405	Totales	₡	847.150.491.405

Fuente: Estado de Resultados, SICO – Sistema de Contabilidad (V3).

2. Inventario de Bienes de Uso de la entidad a mayo 2025 (FC-05 Inventario de Bienes de Uso)
3. Ejecución Presupuestaria de Gastos en forma consolidada del 01/01/2025 al 31/05/2025.
4. Ejecución de ingresos en forma consolidada del 01/01/25 al 31/05/25
5. Detalle de contratos adjudicados en el periodo 2024/2025, informe financiero según las liquidaciones de pago procesadas por la unidad operativa de contrataciones N° 1 al 24/06/25.



6. Contratos adjudicados en el periodo 2024/2025
informe financiero según las liquidaciones de pago procesadas por la unidad operativa de contrataciones N° 2 al 24/06/25
7. Contratos adjudicados en el periodo 2024/2025
informe financiero según las liquidaciones de pago procesadas por la unidad operativa de contrataciones N° 2 al 24/06/25
8. Contratos adjudicados en el periodo 2024/2025
informe financiero según las liquidaciones de pago procesadas por la unidad operativa de contrataciones N° 4 al 24/06/25
9. Contratos adjudicados en el periodo 2024/2025
informe financiero según las liquidaciones de pago procesadas por la unidad operativa de contrataciones N° 5 al 24/06/25
10. Contratos adjudicados en el periodo 2024/2025
informe financiero según las liquidaciones de pago procesadas por la unidad operativa de contrataciones - EBA al 24/06/25
11. Planilla de Obligaciones Pendientes de Pagos del 01/01/25 al 31/05/25

Deudas pendientes de pago por Emisión de Bonos al 31/05/25.

Por Memorando de la Unidad de Finanzas N° 148/2025 de fecha 24/06/25 se remitió el detalle del 5to. Vencimiento del Bono G8 Serie 1 por G 15.123.452.055 (Guaraníes quince mil ciento veintitrés millones cuatrocientos cincuenta y dos mil cincuenta y cinco), conforme al siguiente detalle:

Bonos G8 Serie 1

5to. Vencimiento	27 de mayo de 2025	G 15.123.452.055
------------------	--------------------	------------------

Fuente: Memorando – Unidad de Finanzas N° 148/25.

Obligaciones Pendientes de Pago al 31/05/25 por Grupos de Gastos.

Por Memorándum N° 187/25 del Departamento de Tesorería y Memorándum N° 113/25 de la Dirección de Hacienda se remitieron las obligaciones pendientes de pago, de la Administración Central y Descentralizadas expuestas seguidamente:

Nivel (descripción)	Importe G
100 Servicios Personales	33.860.159.233
200 Servicios No Personales	5.953.472.396
300 Bienes de Consumo e Insumos	13.008.746.727



Nivel (descripción)	Importe G
500 Inversión Física – Fondos Propios	5.926.706.935
500 Bonos	2.318.365.669
800 Aportes Varios y Transferencias	3.561.607.625
900 Devoluciones y Transferencias	339.375.589
TOTALES PENDIENTES DE PAGOS	61.968.434.174

Fuente: Memorándum N° 187/25 y Memorando N°113/25.

Asimismo, por Memorándum N° 187/25 del Departamento de Tesorería se detallan las obligaciones pendientes de pago de la Administración Central con relación al Grupo de Gasto 100 Servicios Personales, expuestas a continuación del h.2.1 al h.2.4.

Obligaciones Pendientes de Pago al 31/05/25 obrantes en Tesorería.

Nivel (descripción)	Importe G
800 Transferencias – RRHH	2.104.972.110

Fuente: Memorándum N° 187/25.

Obligaciones Pendientes de Pago al 31/05/25 obrantes en Tesorería – Caja de Jubilaciones, Descuentos.

Descripción	Importe G
Caja de jubilaciones, descuento Enero/2025	2.322.973.660
Caja de jubilaciones, descuento Febrero/2025	3.888.314.189
Caja de jubilaciones, descuento Marzo/2025	3.605.531.243
Caja de jubilaciones, descuento Abril/2025	3.587.500.916
Total Caja de Jubilaciones 2025 G	13.404.320.008

Fuente: Memorándum N° 187/25.

Obligaciones Pendientes de Pago al 31/05/25 obrantes en Tesorería – Acreedores de Salarios.

Fecha: [21/08/2025] Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo Decreto N° 4059/2025	Página 6 de 153
---	-----------------



Descripción	Importe G
Acreedores de Salarios Enero/2025	1.867.302.259
Acreedores de Salarios Febrero/2025	2.332.043.219
Acreedores de Salarios Marzo/2025	4.769.782.041
Acreedores de Salarios Abril/2025	6.839.192.781
Total Acreedores 2025 G	15.808.320.300

Fuente: Memorándum N° 187/25.

Obligaciones Pendientes de Pago al 31/05/25 Servicios Personales-Administración Central.

Descripción	Importe G
Servicios personales –planillas varias RRHH	174.277.352

Fuente: Memorándum N° 187/25

Por Memorándum N° 113 de fecha 01/07/25 la Dirección de Hacienda remitió las obligaciones pendientes de pago de la Administración Descentralizada con relación al Grupo de Gastos 100 Servicios Personales expuestos seguidamente del h.2.5 al h.2.13.

Obligaciones Pendientes de Pago al 31/05/25 Dirección de Estación de Buses de Asunción.

Descripción	Importe G
Caja de Jubilaciones Marzo a Mayo	262.784.102

Fuente: Memorando N°113/25.

Obligaciones Pendientes de Pago al 31/05/25 Dirección de Estación de Buses de Asunción.

Descripción	Importe G
Acreedores pendientes de pago Marzo a Mayo	588.832.595

Fuente: Memorando N°113/25.

Obligaciones Pendientes de Pago al 31/05/25 Tesorería DAMA.

Descripción	Importe G
Servicios Personales del 23 al 26/06/25	6.129.495

Fuente: Memorando N°113/25.



Obligaciones Pendientes de Pago al 31/05/25 Acreedor de Salarios DAMA.

Descripción	Importe G
Acreedores de Salarios Abril/Mayo	203.665.859

Fuente: Memorando N°113/25.

Obligaciones Pendientes de Pago al 31/05/25 DAMA.

Descripción	Importe G
Caja de Jubilaciones Abril/Mayo	140.550.387

Fuente: Memorando N°113/25.

Obligaciones Pendientes de Pago al 31/05/25 Dirección del Policlínico Municipal.

Descripción	Importe G
Caja de Jubilaciones Enero a Mayo	820.128.042

Fuente: Memorando N°113/25.

Obligaciones Pendientes de Pago al 31/05/25 Dirección del Policlínico Municipal.

Descripción	Importe G
Acreedores de Salarios Enero a Mayo	168.218.268

Fuente: Memorando N°113/25.

Obligaciones Pendientes de Pago al 31/05/25 Centro Paraguayo Japonés.

Descripción	Importe G
Acreedores de Salarios Abril a Mayo	96.845.095

Fuente: Memorando N°113/25.

Obligaciones Pendientes de Pago al 31/05/25 Centro Paraguayo Japonés.

Descripción	Importe G
Caja de Jubilaciones Abril a Mayo	81.115.620

Fuente: Memorando N°113/25.

12. Detalle del último cheque emitido, última solicitud de transferencia de fondos, última orden de servicio y/o trabajo emitido

Fecha: [21/08/2025] Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo Decreto N° 4059/2025	Página 8 de 153
---	-----------------



13. Última orden de servicio y/o trabajo emitido (se adjunta copia en anexo)
14. Conciliación Bancaria de las cuentas utilizadas por la administración, con sus correspondientes extractos bancarios al mes anterior a la fecha del acto Período al 31/05/2025
15. Certificado de los saldos bancarios al día anterior a la fecha del acto
16. Libro de banco de las respectivas cuentas bancarias habilitadas

Período al 31/05/2025

Cuenta N°	Banco	Tipo Cta.	Denominación de la Cuenta	Saldo s/ Registro Contable ₡	Saldo s/Libro Banco ₡
1073824-001	GNB PY S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Venta de Tierras	61.753.528	61.753.528
1073824-002	GNB PY S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Apoyo al Zoológico	24.791.000	24.791.000
1073824-049	GNB PY S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Royalties	1.351.649.325	1.351.649.325
1073824-050	GNB PY S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Municipalidad de Asunción – CPJ	15.000.000	-5.627.752
1073824-051	GNB PY S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	FOME	730.209.734	730.209.734
1073824-052	GNB PY S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Bonos G-5	6.000.000	6.000.000
1073824-053	GNB PY S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Bonos G-4	6.000.000	6.000.000
1073824-054	GNB PY S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Estación de Buses de Asunción	1.313.023.686	1.312.283.686
1073824-055	GNB PY S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Fondo de Rehabilitación Urbana	15.000.000	15.000.000
1073824-056	GNB PY S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Bonos G-3	6.000.000	6.000.000
1073824-057	GNB PY S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Municipalidad de Asunción – DAMA	1.094.037.938	996.322.938
1073824-058	GNB PY S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Conservación de Parques de Jardines	15.000.000	15.000.000
1073824-059	GNB PY S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Municipalidad de Asunción – Policlínico Municipal	279.602.786	277.022.655
1073824-060	GNB PY S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Pavimento	15.000.000	15.000.000
1073824-061	GNB PY S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Fondos Municipales	15.000.000	-323.437.582

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 9 de 153



Cuenta N°	Banco	Tipo Cta.	Denominación de la Cuenta	Saldo s/ Registro Contable ₡	Saldo s/Libro Banco ₡
1073824-062	GNB PY S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Municipalidad de Asunción – DGGRRD	130	90
1073824-064	GNB PY S.A.	Caja de Ahorro Dólares	UNESCO	24.575.731	24.575.731
1073824-065	GNB PY S.A.	Caja de Ahorro Guaraníes	Bonos G-3	399.881.922	399.881.922
1073824-066	GNB PY S.A.	C.A. Guaraníes	Bonos G-5	93.016.574	93.016.574
1073824-067	GNB PY S.A.	Caja de Ahorro Guaraníes	En proceso de Fusión	1.083.637.629	1.083.637.629
1073824-068	GNB PY S.A.	C.A. Guaraníes	Bonos G-4	75.006.069	75.006.069
1073824-070	GNB PY S.A.	C.A. Guaraníes	Fondos Municipales	6.163.168.213	6.163.168.213
223204	B.N.F.	Cta. Cte. Guaraníes	D.E.B.A	257.927.936	257.927.936
202287	B.N.F.	Caja de Ahorro Guaraníes	Fondos Municipales	85.679.654	85.679.654
05600851953- 3	B.N.F.	Cta. Cte. Guaraníes	Municipalidad de Asunción - DAMA	7.638.783	7.638.783
1046010	Sudameris S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Fondos Municipales	18.386.898	18.386.898
1296813	Sudameris S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Principado de Asturias	88.255.040	88.255.040
3785185	Sudameris S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Bonos G-5	40.806.794	40.806.794
8053897	Sudameris S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Fondos Municipales	25.794.194	25.794.194
8053898	Sudameris S.A.	Cta. Cte. Guaraníes	Multas	34.727.994	34.727.994
01-226323-05	Continental	Cta. Cte. Guaraníes	Ley N°5246/2014	18.600.598	18.600.598
01-593440-01	Continental	Cta. Cte. Guaraníes	Proyectos Especiales	124.996.474	124.996.474
01-770328-05	Continental	Cta. Cte. Guaraníes	Municipalidad de Asunción – DINELCO	97.217.001	97.217.001
01-385261-03	Continental	Cta. Cte. Guaraníes	PRACTIPAGO	454.487.874	454.487.874



Cuenta N°	Banco	Tipo Cta.	Denominación de la Cuenta	Saldo s/ Registro Contable ₡	Saldo s/Libro Banco ₡
01-226143-03	Continental	Cta. Cte. Guaraníes	Fondo Especial P/Pavimentación Desagüe Pluvial, CL	14.353.559	14.353.559
01-604201-01	Continental	Cta. Cte. Guaraníes	BANCARD	6.074.706.835	6.074.706.835
01-658343-03	Continental	Cta. Cte. Guaraníes	Municipalidad de Asunción – CPJ	42.328.397	41.588.860
01-223555-01	Continental	Cta. Cte. Guaraníes	Fondos Municipales	1.699.461.820	1.673.791.505
01-509803-03	Continental	Cta. Cte. Guaraníes	Tasas por servicio de mantenim. del desagüe pluvial	74.536.234	74.536.234
01-70246206	Continental	Cta. Cte. Guaraníes	Municipalidad de Asunción – Policlínico Municipal	21.873.337	21.853.337
01-208742-01	Continental	Caja de Ahorro Dólares	Donaciones	740.795.869	740.795.869
249050329	INTERFISA	Cta. Cte. Guaraníes	Municipalidad de Asunción	108.934.924	108.934.924
147000224	BASA	Cta. Cte. Guaraníes	Fondos Municipales	335.095.992	247.573.804
100035458	BASA	Cta. Cte. Guaraníes	Bonos G-3	70.407.407	70.407.407
100050774	BASA	Cta. Cte. Guaraníes	Bonos G-5	4.000.000	4.000.000
2100002809	BASA	Cta. Cte. Guaraníes	FONACIDE - Ley N° 4758/2012	11.323.815.489	11.323.815.489
2100002816	BASA	Cta. Cte. Guaraníes	FONACIDE – Alimentación Escolar	710.464.700	710.464.700
100121407	BASA	Cta. Cte. Guaraníes	Bonos G-8	123.451.519	123.451.519
155077748	BASA	Caja de Ahorro Guaraníes	Bonos G-5	38.523.526	38.523.526
390868	ITAU	Cta. Cte. Guaraníes	Fondos MPALES	50.055.405	50.055.405
701552644	ITAU	Cta. Cte. Guaraníes	Bonos G-4	50.000.000	50.000.000
721557641	ITAU	C.A. Guaraníes	Bonos G-4	10.725.466	10.725.4666

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 11 de 153



Cuenta N°	Banco	Tipo Cta.	Denominación de la Cuenta	Saldo s/ Registro Contable ₡	Saldo s/Libro Banco ₡
3390868	ITAU	Cuenta de Ahorro Guaraníes	Fondos MPALES	43.491.117	43.491.117
696499	ATLAS	Cta. Cte. Guaraníes	Fondos Municipales	26.173.005	26.173.005

Fuente: Memorando Departamento de Contabilidad N°142/25 del 27/06/25.

17. Detalles de Fondos Fijos otorgados en el presente ejercicio (Apertura, Reposiciones y Cierres

18. Contratos adjudicados en el periodo 2024/2025 informe financiero según las liquidaciones de pagos procesadas por la Unidad Operativa de Contrataciones - DGRRD (DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y REDUCCIÓN DE DESASTRES) al 24/06/25.

El Acta firmada y los documentos que respaldan el corte administrativo de entrega y recepción se encuentran en anexo al presente informe (ANEXO I)



1.2 DIRECCION GENERAL JURÍDICA

La Intervención dispuso el relevo interino temporal de los responsables de la Dirección General Jurídica durante su periodo de vigencia con la finalidad establecida en la Ley 317/94 para hacer posible el cumplimiento objetivo de la tarea encomendada.

Así, se dispuso que la Dirección Interina procediera de inmediato a identificar y evacuar los pendientes de trámite que pudieren ser de relevancia emblemática o comprometer intereses patrimoniales del Municipio.

En la Municipalidad de Asunción **no existe un proceso formalizado que centralice y recoja la información sobre el estado de los juicios**, lo que dificulta el reconocimiento adecuado de las obligaciones, o la revelación de las eventuales contingencias en los estados financieros.

En la situación actual no se cumplen los lineamientos de las normas contables vigentes, en especial la NIC 37 provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, la cual, con respecto al reconocimiento de pasivos y contingentes, establece que para reconocer un pasivo debe existir una obligación presente, y para evaluar estos hechos deben clasificarse en probable, posible o remoto, a partir de lo cual, determinar cómo se reconocerán los pasivos si fuese posible que ocurra una salida de recurso para cancelar la obligación, debe ser reconocido contablemente el pasivo.

En cambio, si existieran dudas de que ello suceda, solos se debe revelar como un pasivo contingente, y si la posibilidad fuera remota, no se reconoce ni se revela como pasivo contingente.

La ausencia de provisiones y revelaciones relacionadas a ciertos litigios, podría resultar en una presentación incompleta o errónea de las obligaciones y contingencias legales.

Por otra parte, el procedimiento que disponía el bloqueo de cuentas de contribuyentes hasta el previo pago de honorarios a abogados externos de la Institución fue dejado sin efecto durante esta Intervención. Con ello se eliminó un obstáculo que afectaba a los contribuyentes que buscaban regularizar su situación con los Tributos Municipales, así como un potencial foco de connivencia entre funcionarios y abogados externos.

Dicho esquema privilegiaba el cobro de honorarios extrajudiciales por parte de estos últimos antes que la percepción de los tributos por parte de la Municipalidad, habilitando únicamente el saldo restante para ser ingresado al erario municipal.

El levantamiento de dicho procedimiento arbitrario en beneficio de abogados externos, en perjuicio de la caja Municipal y de los Contribuyentes de Asunción, **agilizó considerablemente el trámite de pagos para puesta al día y colaboró con el gran aumento de la recaudación institucional**, conjuntamente con otras medidas que ha dispuesto la Intervención, **todo lo cual permitió de manera repetida en los meses de Junio y Julio, cubrir los salarios y otros gastos**



necesarios para el funcionamiento de la Municipalidad y todos sus servicios con recursos propios obtenidos por el cambio de paradigma de gestión de cobranza institucional implementado durante la intervención, lo cual llevó al histórico pago de los costos de funcionamiento institucional incluso antes del último día de cada fin de mes de la intervención.

La Intervención ha solicitado por escrito asimismo a la Dirección General de Recaudaciones institucional que informe cual ha sido la cantidad de certificados de deuda que se emitieron desde el inicio de la Intervención hasta la fecha, en el conocimiento previo de que en realidad no se emitió ninguno, y ello es así, en el entendimiento de que los **estamentos institucionales especulan y especularon permanentemente con la finalización de la Intervención para la prosecución de las viejas prácticas que durante años vienen realizando con la cartera de cobranzas municipal que de alguna manera la sienten propia, por lo que no se transparenta ni gestiona debidamente para la cobranza real y efectiva a favor del Municipio.**

Por otra parte, **siendo los juicios de cobro de deudas tributarias promovidos y los procesos extrajudiciales iniciados o pendientes de gestión, activos contingentes, deberían formar parte claramente, de manera detallada e individualizable, del Balance General de la Municipalidad, bajo el formato de Notas a los Estados Contables.**

Por otra parte, **el Interventor fue recibido por la Corte Suprema de Justicia en su reunión plenaria en fecha 8 de Agosto pasado para exponer el pedido de que los certificados de deuda municipales reciban celeridad en la gestión de los procesos de ejecución de sentencia en los Juzgados**, de tal manera a hacer atractiva para el sector financiero la conformación de un Encargo Fiduciario que agilice la cobranza municipal de impuestos y tasas vencidos, usando la estructura instalada y experiencia de los Bancos en la gestión de cobranza a cambio del pago de una pequeña comisión mínima de gestión que se justificaría ampliamente con el aumento radical de la recaudación por Encargo Fiduciario y por la celeridad y eficiencia mucho mayor de la gestión que se espera de esa manera.

La existencia de un número muy alto de expedientes judiciales y de certificados de deuda entregados a muy pocos abogados (existiendo sin embargo decenas de abogados internos asalariados en la Municipalidad que podrían ser mejor controlados y resultarían menos onerosos a la Institución), sin que varios de ellos hayan respondido los pedidos de informes ni rendido cuenta o informes del estado procesal y de cobranza efectiva a la intervención, ni sobre ningún resultado obtenido, ni los riesgos patrimoniales existentes es **uno de los principales aspectos a mejorar para rehabilitar las finanzas del Municipio**, que tienen en **el cobro compulsivo de sus acreencias** por bajo resultado en la gestión de cobranza, uno de sus puntos más débiles que se refleja con enorme impacto negativo en el balance institucional del Municipio.

La determinación real de la situación y factibilidad de cobranza efectiva de dicha cartera judicial y extrajudicial entregada a los abogados externos de la Institución, **amerita con urgencia, una posterior auditoría procesal y de gestión profunda** que deberá llevar a cabo la



Intendencia Municipal, con apoyo o acompañamiento en lo posible de la Procuraduría General de la República y la Contraloría General de la República, ya que según balance del Municipio presentado y aprobado para el año 2024, **una parte sustancial de los activos del balance en el rango de las “cuentas de orden” que no han sido claramente individualizados, corresponden a la cartera judicial y extrajudicial.**

La Intervención, en uso de sus atribuciones legales de verificación de la gestión municipal, dispuso por la Dirección Jurídica Interina, la entrega del usuario y acceso al Sistema Judisoft de la Municipalidad de Asunción y con ello, al fichero ejecucionesconsolidadas20152015.xlsx que está relacionado a ello.

Con ello se accedió al inventario situacional de los juicios existentes en el sistema que presentó una serie de problemáticas recurrentes los cuales se citan a continuación:

1. Que existen **“patrones anómalos” en la Gestión de Cobranzas Judiciales realizadas por abogados tercerizados de la Institución y por la funcionaria Deisy Yohana Balbuena Prieto.**
2. **“La Cartera total reclamada por la Municipalidad asciende a Gs. 822.326.312.912 (aprox. USD 109,6). De dicho total se aisló a efectos de análisis una “Cartera de Riesgo Recurrente” de Gs. 154.818.260.377 (aprox. USD. 20,6) que llama la atención por su “Hiperconcentración de casos en un número muy reducido de abogados externos de la Municipalidad de Asunción y la funcionaria Deisy Yohana Balbuena Prieto.**
3. **La funcionaria y abogada interna de la Municipalidad de Asunción, Deisy Yohana Balbuena Prieto, aparte de tener en su doble carácter de funcionaria y de abogada un claro conflicto de intereses, figura como abogada demandante en 5 juicios de la Municipalidad que totalizan la suma de Gs. 45.826.266.000.**
4. **El abogado Andrés Gustavo Simón Flecha, posee 31 juicios que totalizan una cartera judicial de Gs. 80.230.437.665.**
5. **Varios de los abogados externos de la institución presentaron informe genérico del estado procesal de juicios promovidos, pero otros varios no rindieron informe alguno. Hay opacidad en la comunicación y en la gestión de los abogados externos cuando la información es requerida para controles sobre el estado actual de los procesos judiciales y extrajudiciales de cobranza que están llevando.**
6. **Es sumamente riesgoso el estado actual de la desinformación sistémica en que se maneja reservadamente la información procesal y de gestión judicial y extrajudicial**



útil, real, completa y comprobable de los Juicios y de las cobranzas extrajudiciales y prejudiciales tanto en la Dirección Jurídica como en la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción que de esta manera configura un espacio de opacidad y discrecionalidad volitiva total, sin apropiada comunicación ni rendición de cuentas, lo que atenta contra el principio de transparencia de la gestión administrativa, y contra los derechos del contribuyente y del consumidor y otras garantías constitucionales del Estado de Derecho.



1.3 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1.3.1. Nómina de Recursos Humanos a la fecha de la intervención.

Solicitado a través del Memorándum IM N.º 002-2025.

1.3.1.1. Revisión de nómina de personal & planillas de liquidación de haberes.

1.3.1.2. Estructura orgánica aprobada & estructura orgánica funcional.

1.3.2. Reglamento Interno – marco normativo vigente en la Municipalidad de Asunción a la fecha de la intervención.

1.3.2.1. Marco legal base del Reglamento Interno.

1.3.2.2. Tipos de relaciones laborales.

1.3.2.3. Carga horaria de los funcionarios de la Municipalidad de Asunción.

1.3.2.4. Tipos de registros de asistencia.

1.3.2.5. Control de asistencia y proceso de liquidación de haberes.

1.3.2.6. Régimen de promociones.

1.3.2.7. Insalubridad.

1.3.2.8. Funcionarios comisionados de otras instituciones públicas.

Solicitud a todas las Direcciones la emisión de declaración jurada sobre funcionarios bajo su dependencia avalando su asistencia y cumplimiento de funciones.

1.3.3. Sistema informático para la Gestión de Recursos Humanos.

1.3.3.1. Sistemas informáticos operativos en la Dirección de Recursos Humanos a la fecha de la intervención.

1.3.4. Censo de los funcionarios.

1.3.5. Convenio MCA & UMA



DESARROLLO

1.3.1. Nómina de Recursos Humanos a la fecha de la intervención.

El anexo del personal de la Municipalidad de Asunción correspondiente al ejercicio fiscal 2025, aprobado por Ordenanza municipal N° 157/2024 de fecha 20/11/2024, tiene el siguiente detalle:

CANTIDAD DE PUESTOS/CARGOS SEGÚN ANEXO 2025 = 9.257

RELACIÓN LABORAL	CARGOS	ACTIVOS	VACANTES	TOTALES	PERSONAS
NOMBRADOS	3.678	3.644	34	3.678	3.607
JORNALEROS	4.505	4.404	101	4.505	4.389
CONTRATADOS	939	937	2	939	882
HONORARIOS	135	134	1	135	129
TOTALES	9.257	9.119	138	9.257	9.007

En el cuadro se visualiza que **3.678** (tres mil seiscientos setenta y ocho) corresponde a la nómina del personal municipal con los puestos aprobados a Julio 2024 y la diferencia se debe a puestos que no están siendo utilizados al momento del corte.

Cabe destacar que para Formulación Presupuestaria, los datos son presentados como cargos asignados a personas, pero solo la Relación Laboral Nombrado es presentado como Anexo teniendo en cuenta el Objeto del Gasto 111 “Sueldos”, las demás relaciones laborales son generadas con esos datos al momento de la aprobación del presupuesto solo a nivel de SIFOR (Sistema de Formulación Presupuestaria), cabe destacar que la migración de los datos de SIFOR a SIRH e INMOBIL (Sistemas de Salarios de recursos Humanos) para las relaciones laborales Contratados, Honorarios Profesionales y Jornaleros esas codificaciones no cuentan en su estructura.

Los **9.119** (nueve mil novecientos diecinueve) cargos/puestos representan en personas/funcionarios a **9.007** (nueve mil siete) **personas**.

Significa que los cargos ocupados son mayores a la cantidad de personas, ya que existen funcionarios que cuentan con más de un cargo (Ej. Docente y/o Personal de Salud).

Caso de ejemplo: El señor Carlos Teódulo Flores Vázquez es personal Docente de la Dirección del Instituto Municipal de Arte (IMA), cuenta con dos puestos de Docente en la Escuela de Locución (Puesto 30.439 y 30.477).



MCA-SIRH SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS usconsu101										
CONSULTA HISTORICA DE CONCEPTOS POR PERSONA										
Cedula : 382143 FLORES VAZQUEZ, CARLOS TEODULO										
Concepto : 1 SUELDO BASICO										
Fecha	Rubro	Dep	Prg	Pry	Par	Fte	Tipo	Cantidad	Importe	Descripcion
31/07/2025	30439	76	1	366	111	1	NO	1	2,611,790	LIQ INTE JUL2
31/07/2025	30477	76	1	366	111	1	NO	1	2,611,790	LIQ INTE JUL2
30/06/2025	30439	76	1	366	111	1	NO	1	2,611,790	LIQ INTE JUN2
30/06/2025	30477	76	1	366	111	1	NO	1	2,611,790	LIQ INTE JUN2
31/05/2025	30439	76	1	366	111	1	NO	1	2,611,790	LIQ INTE MAY2
31/05/2025	30477	76	1	366	111	1	NO	1	2,611,790	LIQ INTE MAY2
30/04/2025	30439	76	1	366	111	1	NO	1	2,611,790	LIQ INTE ABR2
30/04/2025	30477	76	1	366	111	1	NO	1	2,611,790	LIQ INTE ABR2
31/03/2025	30439	76	1	366	111	1	NO	1	2,611,790	LIQ INTE MAR2
31/03/2025	30477	76	1	366	111	1	NO	1	2,611,790	LIQ INTE MAR2
28/02/2025	30439	76	1	366	111	1	NO	1	2,611,790	LIQ INTE FEB2
28/02/2025	30477	76	1	366	111	1	NO	1	2,611,790	LIQ INTE FEB2
Limpiar(F11) ListOpciones(F20) Fin(PF3)										

Casos como el ejemplo del Sr. Carlos Teódulo Flores Vázquez genera en la nómina del personal repeticiones con respecto a personas atadas a diferentes puestos presupuestado existen 97 personas que cuentan con más de un puesto dentro de la nómina del personal (nombrado, contratado y jornalero).

A finales del ejercicio 2024, dicha carga para el anexo del 2025 sufrió los siguientes ajustes (impactos de **Julio a Diciembre de 2024**):

RELACIÓN LABORAL	CARGOS	ACTIVOS	VACANTES	TOTALES	PERSONAS
NOMBRADOS	3.678	3.644	34	3.678	3.607
JORNALEROS	4.505	4.311	194	4.505	4.301
CONTRATADOS	939	864	75	939	844
HONORARIOS	135	118	17	135	118
TOTALES	9.257	8.937	320	9.257	8.866

De **9.119 cargos/puestos efectivos** al momento de la carga del proyecto de anexo 2025, al cierre del año 2024, efectivamente existían **8.937** (ocho mil novecientos treinta y siete) **cargos/puestos**, que a su vez representaban a **8.866** (ocho mil ochocientos sesenta y seis) **personas**, importe del cual 127 eran repetidos, es decir correspondían a 57 cédulas repetidas más 1 por representación a los vacantes).

Con respecto al archivo de Anexo 2025 original y Anexo 2025 (jul-dic25) existen puestos presupuestados repetidos según detalle:

Anexo Original		Anexo 2025(jul-dic24)	
EN PERSO	9.007	EN PERSO	8.866
PUEST REP	209	PUEST REP	127
REP PERSO	97	REP PERSO	56
	9.119		8.937



La diferencia de **209 y 127 en puestos repetidos** se debe que, al momento del corte, reflejan los cambios de relaciones laborales que se aplicaron en el periodo de Julio – diciembre 2024:

El Anexo 2025 después de los impactos de **Enero a Junio de 2025**:

Con respecto al cuadro de **Enero a Junio del 2025**, se presenta de la siguiente manera teniendo en cuenta que la nómina del personal presentada a la Junta Municipal para su aprobación corresponde a la relación laboral Nombrados, las siguientes Relaciones Laborales Contratado, Honorarios Profesionales y Jornaleros son presentadas a la Junta Municipal como Montos Globales Totales que no están atadas a ningún cargo y dichos montos globales totales están a disposición del Intendente Municipal según se vayan presentando necesidades a cubrir por la Institución.

En la semana de inicio de esta Intervención (30/06/2025) el Anexo 2025 con los impactos de **Enero a Junio de 2025**, era el siguiente:

RELACIÓN LABORAL	CARGOS	ACTIVOS	VACANTES	PERSONAS
NOMBRADOS	3.678	3.639	39	3.602
JORNALEROS	4.505	4.313	*	4.304
CONTRATADOS	939	920	*	857
HONORARIOS	135	104	*	104
TOTALES	9.257	8.976	39	8.867

(*) Para las relaciones laborales Contratado, Jornaleros y Honorarios Profesionales se presupuestan como Montos Globales, las 242 (doscientos cuarenta y dos) vacancias se redistribuyeron en esas relaciones laborales.

La disminución se da por los movimientos de altas y bajas en rubros de nombrados por diversas situaciones, como por ejemplo renuncia por jubilación, por fallecimiento, etc., en ese contexto, se generan cargos vacantes y según se puede visualizar en el cuadro las vacantes han aumentado a 39.

La diferencia entre las cantidades de Cargos/Puestos del Anexo aprobado y las cantidades de Cargos/Puestos efectivos, se deben a que **existen funcionarios con más de 1 cargo/puesto**, admitidos legalmente, que son los casos de docentes y personal de blanco.

Además de ese motivo, la diferencia también se debe a que las bajas que se producen por desvinculación de un funcionario (jornalero), con cargo/puesto presupuestado a nivel global, han sido utilizadas las categorías dejadas, distribuyendo en 1, 2 o más categorías (recategorizaciones).



Municipalidad de Asunción

INTERVENCIÓN

INFORME FINAL

PARTE II

1	381787	RAMON LEONARDO SOSA AZUAGA	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE ARTE DRAMATICO	NOMBRADO	DOCENTE	A18	2.611.790 ACTIVO
	381787	RAMON LEONARDO SOSA AZUAGA	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE ARTE DRAMATICO	CONTRATADO	DOCENTE	N/A	380.318 ACTIVO
2	382143	CARLOS TEOFILO FLORES VAZQUEZ	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE LOCUCION	NOMBRADO	DOCENTE	A18	2.611.790 ACTIVO
	382143	CARLOS TEOFILO FLORES VAZQUEZ	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE LOCUCION	NOMBRADO	DOCENTE	A18	2.611.790 ACTIVO
3	422803	ANDRES GRANJE	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE LOCUCION	CONTRATADO	DOCENTE	N/A	600.000 ACTIVO
	422803	ANDRES GRANJE	DIRECCION DE COMUNICACIONES	DEPARTAMENTO DE PRENSA	NOMBRADO	JEFE DEPART	F15	5.640.790 ACTIVO
4	452364	MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA ESPINOLA	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. SINF. DE LA CIUDAD DE ASUNC.	NOMBRADO	DOCENTE	F02	4.935.790 ACTIVO
	452364	MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA ESPINOLA	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE LOCUCION	NOMBRADO	DOCENTE	A18	2.611.790 ACTIVO
5	480520	GREGORIO COLMAN OJEDA	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE LOCUCION	NOMBRADO	DOCENTE	A18	2.611.790 ACTIVO
	480520	GREGORIO COLMAN OJEDA	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE LOCUCION	NOMBRADO	DOCENTE	A18	2.611.790 ACTIVO
	480520	GREGORIO COLMAN OJEDA	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE LOCUCION	NOMBRADO	DOCENTE	A18	2.611.790 ACTIVO
6	482345	MARIA MAGDALENA ALONSO BENITEZ	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE CANTO	NOMBRADO	DOCENTE	A07	2.448.790 ACTIVO
	482345	MARIA MAGDALENA ALONSO BENITEZ	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE CANTO	NOMBRADO	DOCENTE	A07	2.448.790 ACTIVO
	482345	MARIA MAGDALENA ALONSO BENITEZ	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE CANTO	NOMBRADO	DOCENTE	A21	2.685.790 ACTIVO
7	560543	RAMON LIVIO OCAMPOS ALVARENGA	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE LOCUCION	NOMBRADO	DOCENTE	E01	4.386.790 ACTIVO
	560543	RAMON LIVIO OCAMPOS ALVARENGA	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE LOCUCION	CONTRATADO	DOCENTE	N/A	560.000 ACTIVO
8	568140	CARLOS ANIBAL BALBUENA BELOTT	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. SINF. DE LA CIUDAD DE ASUNC.	NOMBRADO	DOCENTE	D03	3.951.790 ACTIVO
	568140	CARLOS ANIBAL BALBUENA BELOTT	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE LOCUCION	NOMBRADO	DOCENTE	C03	3.397.100 ACTIVO
	568140	CARLOS ANIBAL BALBUENA BELOTT	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE MUSICA	NOMBRADO	DOCENTE	A12	2.495.790 ACTIVO
9	632323	CARLA COEYU DA COSTA	DIR. DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADA	UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA	NOMBRADO	DOCENTE	C07	3.506.790 ACTIVO
	632323	CARLA COEYU DA COSTA	DIR. DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADA	UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA	NOMBRADO	DOCENTE	C19	3.506.790 ACTIVO
10	678536	TERESA MARIA CASSANELLO MILTOS	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE DANZA	NOMBRADO	DOCENTE	E12	4.655.790 ACTIVO
	678536	TERESA MARIA CASSANELLO MILTOS	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. BALLET CLASICO Y MOD. MUN. DE ASU.	NOMBRADO	DOCENTE	C08	3.548.790 ACTIVO
11	732280	LUZ MARIA BOBADILLA DE RIOS	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE MUSICA	NOMBRADO	DOCENTE	E08	4.550.790 ACTIVO
	732280	LUZ MARIA BOBADILLA DE RIOS	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	DIREC. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE	NOMBRADO	DIRECTOR	G08	6.752.790 ACTIVO
12	754510	JAZMIN SANTIVAGO	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE DANZA	NOMBRADO	DOCENTE	A07	2.448.790 ACTIVO
	754510	JAZMIN SANTIVAGO	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE DANZA	NOMBRADO	BAILARIN	D03	3.951.790 ACTIVO
	754510	JAZMIN SANTIVAGO	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE DANZA	NOMBRADO	DOCENTE	B05	2.857.790 ACTIVO
13	810952	STELLA LIMPYA CONCEPCION RAMIREZ	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE CANTO	NOMBRADO	DOCENTE	C04	3.433.790 ACTIVO
	810952	STELLA LIMPYA CONCEPCION RAMIREZ	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE ARTE INFANTIL	NOMBRADO	DOCENTE	A20	2.657.790 ACTIVO
14	915628	JORGE ENRIQUE BAEZ FERREIRA	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE ARTE DRAMATICO	NOMBRADO	DOCENTE	C03	3.397.100 ACTIVO
	915628	JORGE ENRIQUE BAEZ FERREIRA	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE ARTE DRAMATICO	CONTRATADO	DOCENTE	N/A	600.000 ACTIVO
15	923073	MARIA CONCEPCION ORTELLADO MIR	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. BALLET CLASICO Y MOD. MUN. DE ASU.	NOMBRADO	DOCENTE	D16	4.197.790 ACTIVO
	923073	MARIA CONCEPCION ORTELLADO MIR	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. BALLET CLASICO Y MOD. MUN. DE ASU.	CONTRATADO	DOCENTE	N/A	2.798.309 ACTIVO
16	943639	RAUL ORLANDO FERNANDEZ CELAURO	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE MUSICA	CONTRATADO	DOCENTE	N/A	2.798.309 ACTIVO
	943639	RAUL ORLANDO FERNANDEZ CELAURO	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE MUSICA	CONTRATADO	DOCENTE	N/A	1.000.000 ACTIVO
17	949938	MARIO SANTANDER	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE ARTE DRAMATICO	NOMBRADO	JEFE UNIDAD	B03	2.813.790 ACTIVO
	949938	MARIO SANTANDER	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE ARTE DRAMATICO	NOMBRADO	DOCENTE	C16	3.770.790 ACTIVO
	949938	MARIO SANTANDER	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE ARTE DRAMATICO	NOMBRADO	JEFE UNIDAD	C07	3.506.790 ACTIVO
18	977501	PABLO DANIEL VALENZUELA ALMADA	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE ARTE DRAMATICO	NOMBRADO	DOCENTE	A12	2.448.790 ACTIVO
	977501	PABLO DANIEL VALENZUELA ALMADA	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	DIREC. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE	CONTRATADO	ENCARGADO	N/A	3.600.000 ACTIVO
	1164164	LADISLAA ALCARAZ DE SILVERO	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE LOCUCION	NOMBRADO	DOCENTE	A18	2.611.790 ACTIVO
	1164164	LADISLAA ALCARAZ DE SILVERO	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE LOCUCION	NOMBRADO	DOCENTE	A18	2.611.790 ACTIVO
	1164164	LADISLAA ALCARAZ DE SILVERO	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE LOCUCION	NOMBRADO	DOCENTE	A18	2.611.790 ACTIVO
	1164164	LADISLAA ALCARAZ DE SILVERO	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE LOCUCION	NOMBRADO	DOCENTE	A18	2.611.790 ACTIVO
20	1193251	MONICA INES FRANCO DE BAEZ	DIRECCION DEL CENTRO PARAGUAYO JAPONES (CPI)	UNIDAD DE DANZAS	HORAS CATED	DOCENTE	N/A	6.509.775 ACTIVO
	1193251	MONICA INES FRANCO DE BAEZ	DIRECCION DEL CENTRO PARAGUAYO JAPONES (CPI)	UNIDAD DE DANZAS	NOMBRADO	JEFE UNIDAD	D08	4.060.790 ACTIVO
	1284325	HUMBERTO FELIPE BOGADO CUELLAR	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE CANTO	NOMBRADO	DOCENTE	C16	3.770.790 ACTIVO
	1284325	HUMBERTO FELIPE BOGADO CUELLAR	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE ARTE DRAMATICO	CONTRATADO	DOCENTE	N/A	2.798.309 ACTIVO
22	1312120	CARLOS ALBERTO JARA AQUINO	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. DE CAM. MUNIC. DE ASUNCION	NOMBRADO	DOCENTE	C07	3.506.790 ACTIVO
	1312120	CARLOS ALBERTO JARA AQUINO	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. SINF. DE LA CIUDAD DE ASUNC.	NOMBRADO	DOCENTE	D08	4.060.790 ACTIVO
23	1338121	CESAR MANUEL BARRIOS MARTINEZ	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. SINF. DE LA CIUDAD DE ASUNC.	NOMBRADO	DOCENTE	C15	3.733.790 ACTIVO
	1338121	CESAR MANUEL BARRIOS MARTINEZ	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. SINF. DE LA CIUDAD DE ASUNC.	NOMBRADO	DOCENTE	C16	3.733.790 ACTIVO
	1338121	CESAR MANUEL BARRIOS MARTINEZ	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. SINF. DE LA CIUDAD DE ASUNC.	NOMBRADO	DOCENTE	C08	3.548.790 ACTIVO
24	1435858	NATALIA FUSTER	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE DANZA	NOMBRADO	DOCENTE	C03	3.397.100 ACTIVO
	1435858	NATALIA FUSTER	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE DANZA	NOMBRADO	JEFE UNIDAD	C04	3.433.790 ACTIVO
25	1514443	MIRTA CRISTINA VILLALBA DE HERMOS	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE ARTE DRAMATICO	NOMBRADO	DOCENTE	A08	2.455.790 ACTIVO
	1514443	MIRTA CRISTINA VILLALBA DE HERMOS	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE ARTE DRAMATICO	NOMBRADO	DOCENTE	A12	2.448.790 ACTIVO
	1514443	MIRTA CRISTINA VILLALBA DE HERMOS	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE ARTE DRAMATICO	NOMBRADO	DOCENTE	A08	2.455.790 ACTIVO
26	1532943	RUBEN DARIO JARA BRITZ	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. DE CAM. MUNIC. DE ASUNCION	NOMBRADO	DOCENTE	D04	3.998.790 ACTIVO
	1532943	RUBEN DARIO JARA BRITZ	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. SINF. DE LA CIUDAD DE ASUNC.	NOMBRADO	DOCENTE	D04	3.998.790 ACTIVO
27	1710301	JUAN CARLOS ALVARENGA ROLON	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. SINF. DE LA CIUDAD DE ASUNC.	NOMBRADO	DOCENTE	C03	3.397.100 ACTIVO
	1710301	JUAN CARLOS ALVARENGA ROLON	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE MUSICA	NOMBRADO	DOCENTE	C09	3.592.790 ACTIVO
28	1812362	JAIME HERMAN CASTILLO ROLON	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. DE CAM. MUNIC. DE ASUNCION	NOMBRADO	DOCENTE	C07	3.506.790 ACTIVO
	1812362	JAIME HERMAN CASTILLO ROLON	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. SINF. DE LA CIUDAD DE ASUNC.	NOMBRADO	DOCENTE	C15	3.733.790 ACTIVO
29	1812484	HECTOR RAUL VERA	DIRECCION DEL CENTRO PARAGUAYO JAPONES (CPI)	UNIDAD DE GIMNASIO	HORAS CATED	DOCENTE	N/A	4.500.000 ACTIVO
	1812484	HECTOR RAUL VERA	DIRECCION DEL CENTRO PARAGUAYO JAPONES (CPI)	UNIDAD DE GIMNASIO	HORAS CATED	DOCENTE	N/A	4.500.000 ACTIVO
	1826366	DIANA GARCIA	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE LOCUCION	NOMBRADO	DOCENTE	A23	2.734.790 ACTIVO
	1826366	DIANA GARCIA	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE LOCUCION	NOMBRADO	DOCENTE	A12	2.495.790 ACTIVO
31	1845009	LUZ ROSALBA ROJAS VAZQUEZ	DIR. DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	UNIDAD DE ESCUELAS Y AMICAS	JORNALERO	DOCENTE	K088	161.355 ACTIVO
	1845009	LUZ ROSALBA ROJAS VAZQUEZ	DIR. DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	UNIDAD DE ESCUELAS Y AMICAS	HORAS CATED	DOCENTE	HC/N/A	29.888 ACTIVO
32	1875916	IRMA BEATRIZ BASUALDO CASCO	DIR. DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	UNIDAD DE ESCUELAS Y AMICAS	JORNALERO	DOCENTE	K188	165.219 ACTIVO
	1875916	IRMA BEATRIZ BASUALDO CASCO	DIR. DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	UNIDAD DE ESCUELAS Y AMICAS	HORAS CATED	DOCENTE	HC/N/A	29.888 ACTIVO
	2057134	ANA MARIEL HOUDIN FERREIRA	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE DANZA	NOMBRADO	DOCENTE	A12	2.495.790 ACTIVO
	2057134	ANA MARIEL HOUDIN FERREIRA	DIRECCION DE ACCION CULTURAL Y COMUNITARIA	UNIDAD DE ACCION CULTURAL Y COMUNITARIA	NOMBRADO	DOCENTE	F10	5.436.790 ACTIVO
34	2151365	MARIA AZUCENA ARAUJO CHARRUFF	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. SINF. DE LA CIUDAD DE ASUNC.	NOMBRADO	DOCENTE	C15	3.733.790 ACTIVO
	2151365	MARIA AZUCENA ARAUJO CHARRUFF	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE MUSICA	NOMBRADO	DOCENTE	C03	3.397.100 ACTIVO
	2151365	MARIA AZUCENA ARAUJO CHARRUFF	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. DE CAM. MUNIC. DE ASUNCION	NOMBRADO	DOCENTE	C03	3.397.100 ACTIVO
35	2183640	GUSTAVO RENE SALCEDO ISASI	DIR. DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	UNIDAD DE ESCUELAS Y AMICAS	JORNALERO	DOCENTE	K377	175.750 ACTIVO
	2183640	GUSTAVO RENE SALCEDO ISASI	DIR. DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	UNIDAD DE ESCUELAS Y AMICAS	HORAS CATED	DOCENTE	HC/N/A	56.688 ACTIVO
36	2286336	ERIKA HALUSKA ALVAREZ	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE MUSICA	CONTRATADO	DOCENTE	N/A	1.350.000 ACTIVO
	2286336	ERIKA HALUSKA ALVAREZ	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE MUSICA	CONTRATADO	DOCENTE	N/A	1.350.000 ACTIVO
	2286336	ERIKA HALUSKA ALVAREZ	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE MUSICA	CONTRATADO	DOCENTE	N/A	1.440.000 ACTIVO
37	2482130	ARTURO DERLYS ARELLANO GONZALEZ	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE ARTE DRAMATICO	CONTRATADO	DOCENTE	N/A	1.430.000 ACTIVO
	2482130	ARTURO DERLYS ARELLANO GONZALEZ	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE ARTE DRAMATICO	CONTRATADO	DOCENTE	N/A	1.200.000 ACTIVO
38	2909693	GUSTAVO DANIEL BARRIENTOS GIMEN	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. DE CAM. MUNIC. DE ASUNCION	NOMBRADO	DOCENTE	D01	3.880.790 ACTIVO
	2909693	GUSTAVO DANIEL BARRIENTOS GIMEN	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. SINF. DE LA CIUDAD DE ASUNC.	NOMBRADO	DOCENTE	D14	4.186.790 ACTIVO
39	3015390	MARIA FELICIA DE LEON DE FERREIRA	DIR. DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	UNIDAD DE ESCUELAS Y AMICAS	JORNALERO	DOCENTE	K088	161.355 ACTIVO
	3015390	MARIA FELICIA DE LEON DE FERREIRA	DIR. DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	UNIDAD DE ESCUELAS Y AMICAS	HORAS CATED	DOCENTE	HC/N/A	56.688 ACTIVO
40	3173998	PERLA VIDALINA BOGARIN ESCOBAR	DIR. DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	UNIDAD DE ESCUELAS Y AMICAS	JORNALERO	DOCENTE	HC/N/A	35.380 ACTIVO
	3173998	PERLA VIDALINA BOGARIN ESCOBAR	DIR. DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	UNIDAD DE ESCUELAS Y AMICAS	HORAS CATED	DOCENTE	HC/N/A	161.355 ACTIVO
	3173998	PERLA VIDALINA BOGARIN ESCOBAR	DIR. DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	UNIDAD DE ESCUELAS Y AMICAS	JORNALERO	DOCENTE	HC/N/A	161.355 ACTIVO
41	3179528	ALBA LIDA ORTIZ FLORENCIAÑEZ	DIR. DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	UNIDAD DE ESCUELAS Y AMICAS	JORNALERO	DOCENTE	HC/N/A	56.688 ACTIVO
	3179528	ALBA LIDA ORTIZ FLORENCIAÑEZ	DIR. DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	UNIDAD DE ESCUELAS Y AMICAS	HORAS CATED	DOCENTE	HC/N/A	29.888 ACTIVO
	3503783	BENIGNO RAIMUNDO MARIÑO SANAB	DIR. DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	UNIDAD DE ESCUELAS Y AMICAS	JORNALERO	DOCENTE	K088	161.355 ACTIVO
	3503783	BENIGNO RAIMUNDO MARIÑO SANAB	DIR. DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	UNIDAD DE ESCUELAS Y AMICAS	HORAS CATED	DOCENTE	HC/N/A	35.380 ACTIVO
43	3672266	PASCUAL GABRIEL GRAZIANI REGGIO	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE CANTO	NOMBRADO	DOCENTE	C03	3.397.100 ACTIVO
	3672266	PASCUAL GABRIEL GRAZIANI REGGIO	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE MUSICA	NOMBRADO	DOCENTE	E03	4.430.790 ACTIVO
	3672266	PASCUAL GABRIEL GRAZIANI REGGIO	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. SINF. DE LA CIUDAD DE ASUNC.	NOMBRADO	DOCENTE	A12	2.495.790 ACTIVO
	3672456	MARCOS PEREZ	DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS	UNIDAD DE BARRIO Y CUADRILLA	JORNALERO	BARRENDE	J071	120.961 ACTIVO
44	3672456	MARCOS PEREZ	JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATADO	ASISTENTE	N/A	2.798.309 ACTIVO
45	3860440	EVA MACARENA VALLEJO DOLDAN	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE DANZA	NOMBRADO	DOCENTE	A23	2.734.790 ACTIVO
	3860440	EVA MACARENA VALLEJO DOLDAN	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. BALLET CLASICO Y MOD. MUN. DE ASU.	CONTRATADO	BAILARIN	N/A	2.798.309 ACTIVO
46	3937993	RUBEN MARCELO JIMENEZ	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. DE CAM. MUNIC. DE ASUNCION	NOMBRADO	DOCENTE	D04	3.998.790 ACTIVO
	3937993	RUBEN MARCELO JIMENEZ	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. SINF. DE LA CIUDAD DE ASUNC.	CONTRATADO	DOCENTE	N/A	2.798.309 ACTIVO
47	3968497	CIRILO ANDRES ORTIZ	DIRECCION DE ACCION CULTURAL Y COMUNITARIA	DIR. DE ACCION CULTURAL Y COMUNITARIA	JORNALERO	COORDINAD	K202	165.899 ACTIVO
	3968497	CIRILO ANDRES ORTIZ	DIR. DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE (IMA)	ESCUELA DE LOCUCION	CONTRATADO	DOCENTE	N/A	2.798.309 ACTIVO
48	3979821	HUMBERTO FERNANDO MUÑOZ RODR	DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES	UNIDAD DE PROYECTOS Y REGULARIZACIONE	NOMBRADO	TECNICO	C08	3.548.790 ACTIVO
	3979821	HUMBERTO FERNANDO MUÑOZ RODR	JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	CONTRATADO	AUXILIAR	N/A	2.798.309 ACTIVO
49	4084113	ORNELLA MONSERRAT ORUE GALEANC	DIRECCION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	DPTO. DE DESARROLLO DEL PLAN ESTRATEGIC	NOMBRADO	JEFE DEPART	D01	3.880.790 ACTIVO
50	4326174	ALBA MARIEL GRANADOS SANCHEZ	DIRECCION DE ACCION CULTURAL Y COMUNITARIA	BALLET FOLKLORICO MUNICIPAL DE ASUNCION	CONTRATADO	BAILARIN	N/A	2.798.309 ACTIVO
	4326174	ALBA MARIEL GRANADOS SANCHEZ	DIRECCION DE ACCION CULTURAL Y COMUNITARIA	CONJUNTO FOLKLORICO MUNIC. DE ASUNCION	NOMBRADO	JEFE UNIDAD	A07	2.448.790 ACTIVO
51	4704110	JUAN MANUEL CHAVEZ ARANDA	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. SINF. DE LA CIUDAD DE ASUNC.	NOMBRADO	DOCENTE	C12	3.614.790 ACTIVO
	4704110	JUAN MANUEL CHAVEZ ARANDA	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. SINF. DE LA CIUDAD DE ASUNC.	NOMBRADO	DOCENTE	D13	3.951.790 ACTIVO
52	4767019	HECTOR DANIEL RODRIGUEZ RAMIREZ	DIRECCION DEL TEATRO MUNICIPAL "IGNACIO A PAN	UNID. ORQ. DE CAM. MUNIC. DE ASUNCION	NOMBRADO	DOCENTE	C03	3.397.100 ACTIVO



Durante el periodo de la Intervención se dieron **45 (cuarenta y cinco) bajas de funcionarios**, por diversos motivos (renuncias, fallecimientos, jubilación, destitución, término de relación laboral, entre otros), tanto en las relaciones laborales de Nombrados, Jornaleros y Contratados Permanentes, cuyo detalle forma parte del Anexo del presente informe.

1.3.1.1. Revisión de nómina de personal & planillas de liquidación de haberes.

La Municipalidad de Asunción, a través de su Dirección de Recursos Humanos, dio contestación al pedido de la intervención sobre Nómina completa de enero a la fecha de la intervención; sin embargo, lo remitido corresponde a la **Planilla de Liquidación de Salarios del mes de mayo de 2025**, la que estaba disponible a esa fecha.

La intervención asumió el 24 de junio de 2025 la administración municipal, y dada la proximidad del cierre del mes de junio de 2025, y la necesidad del pago de los haberes correspondientes al mes de JUNIO de 2025, procedió a solicitar en **carácter de declaración jurada a cada titular responsable de todas las Direcciones Generales y dependencias de la MCA**, el listado de funcionarios a cargo de cada titular, los que sirvieron de base para el referido pago.

A continuación, **el detalle de las Planillas de salarios del mes de mayo de 2025** (listado de funcionarios remitidos por los titulares con la Declaración Jurada):

TOTAL INTENDENCIA				TOTAL JUNTA MUNICIPAL			
		MAYO DE 2025				MAYO DE 2025	
R. LABORAL	CANTIDAD	SALARIO	BENEFICIOS	R. LABORAL	CANTIDAD	SALARIO	BENEFICIOS
NOMBRADO	3.022	13.722.022.570	7.115.638.747	NOMBRADO	561	2.839.763.980	1.488.553.965
JORNALERO	3.896	15.311.931.213	5.548.196.656	JORNALERO	336	1.141.481.140	359.952.689
CONTRATADO CIVIL	628	1.853.082.699	17.966.075	CONCEJALES - DEFENSORES	26	458.645.565	250.996.183
CONTRATADO PERMANENTE	41	185.326.220	62.393.304	HONORARIOS	29	151.850.000	0
HONORARIOS PROFESIONALES	95	559.706.616	11.380.427	CONTRATADO	195	559.483.652	93.276
TOTAL	7.682	31.632.069.318	12.755.575.209	TOTAL	1.147	5.151.224.337	2.099.596.113
TOTAL SALARIO + BENEFICIOS INTENDENCIA		44.387.644.527		TOTAL SALARIO + BENEFICIOS JM		7.250.820.450	

TOTALES	
TOTAL INTENDENCIA MAS JUNTA	8.829
MONTO SALARIO, INTENDENCIA MAS JUNTA	36.783.293.655
MONTO BENEFICIOS, INTENDENCIA MAS JUNTA	14.855.171.322
TOTAL GENERAL, INTENDENCIA MAS JUNTA	51.638.464.977

Obs. El informe se realizó con el respaldo de los reportes generados por el sistema (SIRH - INMOBIL) en liquidación de salarios del mes de MAYO/2025.

Los funcionarios Contratados por la Junta Municipal no son procesados en la Dir. de RRHH. de Intendencia.

De acuerdo la **planilla de liquidación de salarios** correspondiente al mes de **MAYO de 2025** expuesta más arriba, se procedió al pago de **8.829 (ocho mil ochocientos veintinueve) funcionarios**, con los **beneficios** correspondientes del **1 al 30 de mayo de 2025** para el caso de

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025



los funcionarios **nombrados y contratados**; y del periodo correspondiente al **11 de abril hasta el 10 de mayo de 2025** para el caso de los **Jornaleros**. Asimismo, los **descuentos** (ausencias, sanciones y otros) considerados para esta liquidación corresponden al periodo del **01 al 30 de abril de 2025** para el caso de los **nombrados y contratados** y del **11 de marzo al 10 de abril de 2025** para el caso de los **Jornaleros**.

Detalle de conceptos y periodos de liquidación de beneficios para **Nombrados, Contratados y Honorarios** de la Planilla de **MAYO de 2025**:

Nº	CONCEPTOS	PERIODO
1	SUELDO BASICO	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
2	GASTO DE REPRESENTACION	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
3	SUBSIDIO MEDICO	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
4	SUBSIDIO FAMILIAR	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
5	BONIFICACION POR GRADO ACADEMICO (TITULO UNIVERSITARIO)	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
6	BONIFICACION POR GRADO ACADEMICO (TITULO TECNICO)	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
7	BONIFICACION POR VENTAS Y COBRANZAS	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025
8	REMUNERACION EXTRAORDINARIA	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025
9	REMUNERACION ADICIONAL	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025
10	BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
11	BONIFICACION POR GESTION PRESUPUESTARIA	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
12	BONIFICACION POR GESTION ADMINISTRATIVA	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
13	BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
14	BONIFICACION POR LABORES INSALUBRES	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
15	BONIFICACION POR NOCTURNIDAD	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025
16	BONIFICACION POR DOMIGOS Y FERIADOS	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025
17	BONIFICACION A FUNCIONARIOS AFECTADOS AL PROCESO DE APROBACION DE PLANOS	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025
18	GRATIFICACION POR SERVICIOS ESPECIALES	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
19	DIFERENCIA DE LA REMUNERACION BASICA MENSUAL/CARGO DE JEFATURA	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025



Detalle de conceptos y periodos de liquidación de beneficios para **Jornaleros** de la Planilla de salarios de **MAYO de 2025**.

Nº	CONCEPTOS	PERIODO
1	SUELDO BASICO	DEL 11 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2025
2	SUELDO COMPLEMENTARIO (DOMINGOS Y FERIADOS)	DEL 11 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2025
3	SUELDO OCASIONAL (FERIADOS ESPECIALES)	DEL 11 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2025
4	SUELDO RETROACTIVO	DEL 11 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2025
5	SUELDO POR HORA	DEL 11 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2025
6	DEVOLUCION DE MULTA	DEL 11 DE MARZO AL 10 DE ABRIL DE 2025
7	SUBSIDIO FAMILIAR	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
8	BONIFICACION POR GRADO ACADEMICO (TITULO UNIVERSITARIO Y TITULO TECNICO)	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
9	BONIFICACION POR VENTAS Y COBRANZAS	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025
10	REMUNERACION EXTRAORDINARIA	DEL 11 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2025
11	REMUNERACION ADICIONAL	DEL 11 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2025
12	BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
13	BONIFICACION POR GESTION PRESUPUESTARIA	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
14	BONIFICACION POR GESTION ADMINISTRATIVA	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
15	BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
16	BONIFICACION POR LABORES INSALUBRES	DEL 11 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2025
17	BONIFICACION POR NOCTURNIDAD	DEL 11 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2025
18	BONIFICACION A FUNCIONARIOS AFECTADOS AL PROCESO DE APROBACION DE PLANOS	DEL 01 AL 30 DE ABRIL DE 2025
19	GRATIFICACION POR SERVICIOS ESPECIALES	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
20	DIFERENCIA DE LA REMUNERACION BASICA MENSUAL/CARGO DE JEFATURA	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025

A continuación, se expone el detalle de las Planillas de salarios del mes de Junio de 2025:

TOTAL INTENDENCIA				TOTAL JUNTA MUNICIPAL			
		JUNIO DE 2025				JUNIO DE 2025	
R. LABORAL	CANTIDAD	SALARIO	BENEFICIOS	R. LABORAL	CANTIDAD	SALARIO	BENEFICIOS
NOMBRADO	3.019	13.699.599.410	7.026.426.580	NOMBRADO	564	2.858.078.350	11.467.574.941
JORNALERO	3.932	14.692.971.836	5.429.247.909	JORNALERO	336	1.160.847.412	357.292.861
CONTRATADO CIVIL	620	1.818.997.546	21.906.673	CONCEJALES - DEFENSORES	26	458.645.565	250.996.183
CONTRATADO PERMANENTE	39	182.156.040	62.613.210	HONORARIOS	28	148.350.000	0
HONORARIOS PROFESIONALES	77	421.871.335	10.180.427	CONTRATADO	256	703.856.476	0
TOTAL	7.687	30.815.596.167	12.550.374.799	TOTAL	1.210	5.329.777.803	12.075.863.985
TOTAL SALARIO + BENEFICIOS INTENDENCIA		43.365.970.966		TOTAL SALARIO + BENEFICIOS JM		17.405.641.788	

TOTALES		
TOTAL INTENDENCIA MAS JUNTA		8.897
MONTO SALARIO, INTENDENCIA MAS JUNTA		36.145.373.970
MONTO BENEFICIOS, INTENDENCIA MAS JUNTA		24.626.238.784
TOTAL GENERAL, INTENDENCIA MAS JUNTA		60.771.612.754

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 24 de 153



Cabe destacar que en la sumatoria de total de Intendencia más Junta Municipal está incluido como personas los 26 (veintiséis) Concejales, Defensor y Vice Defensor, que como forman parte de cargos legislativos no deberían ser considerados en la cantidad, por tanto:

TOTAL INTENDENCIA MAS JUNTA = 8.861 – 26 = 8.835 Personas liquidadas.

Los montos del detalle del mes de Junio 2025 liquidado por sistema de salario, no coincide con el cuadro Anexo 2025 después de los impactos de **Enero a Junio de 2025**, porque existen 19 (diecinueve) personas sin liquidación en el mes de Junio 2025.

- Cant. de Personas Cuadro Anexo 2025 (Impactos Junio 2025): **8.867**
- Cant. de Personas Liquidadas por Sistemas de Salario mes de Junio 2025: **8.835**
- Cant. de Personas sin Liquidación en el mes de Junio 2025 (Informe Unidad Liquidación de haberes) : **19**

Cant. De Personas Liquidadas Jun25 + Salarios Ceros = 8.835 + 19 +13 (COMISCPJ) = 8.867

Observación.: En el informe de **Salarios Ceros** de la Unidad de liquidación de Haberes para el mes de Junio 2025 detallan una cantidad de 16 (personas de la Intendencia Municipal) + 5 (personas de la Junta Municipal) totalizando 21 (veintiún) personas, analizando la planilla notamos que existen dos personas con bajas al mes de junio 2025 (José Antonio Mancuello y Viviana Magali Duarte) afectando así la cantidad real de salarios ceros a 19 (diecinueve) reales.

En caso de la relación laboral Jornaleros los salarios ceros (55) fueron incluidos en personas liquidadas en el mes de Junio 2025, razón por la cual solo la relación laboral contratado y nombrados (19) fueron sumadas a la cantidad de personas liquidadas.

Cabe destacar que el motivo de la no generación de salarios a estas 19 (diecinueve) personas se debe a que las mismas no registran asistencia en todo el mes de Junio 2025, en contraparte el Departamento de Administración del Personal remite de manera mensual el informe de estas personas a la Dirección de Asesoría Legal para Instrucción Sumarial.

Esta **planilla de liquidación de salarios** correspondiente al mes de **junio de 2025** expuesta se procedió al pago de **8.897 (ocho mil ochocientos noventa y siete) funcionarios**, con los **beneficios** correspondientes del **1 al 30 de junio de 2025** para el caso de los funcionarios **nombrados y contratados**; y del periodo correspondiente al **11 de mayo hasta el 10 de junio de 2025** para el caso de los **Jornaleros**. Asimismo, los **descuentos** (ausencias, sanciones y otros) considerados para esta liquidación corresponden al periodo del **01 al 30 de mayo de 2025** para el caso de los **nombrados y contratados** y del **11 de abril al 10 de mayo de 2025** para el caso de los **Jornaleros**.



Es importante mencionar que el monto indicado en el mes de junio de 8.897 cargos se encuentran incluidos 38 funcionarios del CPJ comisionistas y 26 cargos de concejales y defensores vecinales, en tanto que en el mes de mayo estos 8.829 cargos pagados no incluyen los cargos mencionados anteriormente (38 funcionarios CPJ y 26 concejales-defensores)

$38 + 26 = 64$ cargos.

Mes de junio $8.897 - 64 = 8.833$

Mes de mayo $8.829 - \text{Mes de junio } 8.833 = 4$ cargos.

De acuerdo a esta **planilla de liquidación de salarios** correspondiente al mes de **junio de 2025** se procedió al pago de salarios de **8.897 (ocho mil ochocientos noventa y siete) funcionarios**, con los **beneficios¹** correspondientes del **1 al 30 de junio de 2025** para el caso de los funcionarios **nombrados y contratados**; y del periodo correspondiente al **11 de mayo hasta el 10 de junio de 2025** para el caso de los **Jornaleros**. Asimismo, los beneficios del periodo de mayo de 2025 como: **(Remuneración Extraordinaria y Adicional, Comisiones por los descuentos** (ausencias, sanciones y otros) considerados para esta liquidación corresponden al periodo del **01 al 30 de mayo de 2025** para el caso de los **nombrados y contratados** y del **11 de abril al 10 de mayo de 2025** para el caso de los **Jornaleros**.

¹ Aprobados por Resolución D.R.H. 940/2025, CCCT del 2010, Resolución Nro. 1186/2008 I., Resolución Nro. 158/2012 I., Resolución Nro. 509/2022 I.



Detalle de conceptos y periodos de liquidación de beneficios para **Nombrados, Contratados y Honorarios** de la Planilla de **JUNIO de 2025**:

Nº	CONCEPTOS	PERIODO
1	SUELDO BASICO	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
2	GASTO DE REPRESENTACION	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
3	SUBSIDIO MEDICO	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
4	SUBSIDIO FAMILIAR	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
5	BONIFICACION POR GRADO ACADEMICO (TITULO UNIVERSITARIO)	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
6	BONIFICACION POR GRADO ACADEMICO (TITULO TECNICO)	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
7	BONIFICACION POR VENTAS Y COBRANZAS	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
8	REMUNERACION EXTRAORDINARIA	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
9	REMUNERACION ADICIONAL	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
10	BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
11	BONIFICACION POR GESTION PRESUPUESTARIA	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
12	BONIFICACION POR GESTION ADMINISTRATIVA	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
13	BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
14	BONIFICACION POR LABORES INSALUBRES	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
15	BONIFICACION POR NOCTURNIDAD	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
16	BONIFICACION POR DOMIGOS Y FERIADOS	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
17	BONIFICACION A FUNCIONARIOS AFECTADOS AL PROCESO DE APROBACION DE PLANOS	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
18	GRATIFICACION POR SERVICIOS ESPECIALES	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
19	DIFERENCIA DE LA REMUNERACION BASICA MENSUAL/CARGO DE JEFATURA	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025

Detalle de conceptos y periodos de liquidación de beneficios para **Jornaleros** de la Planilla de salarios de **JUNIO de 2025**.

Nº	CONCEPTOS	PERIODO
1	SUELDO BASICO	DEL 11 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2025
2	SUELDO COMPLEMENTARIO (DOMINGOS Y FERIADOS)	DEL 11 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2025
3	SUELDO OCASIONAL (FERIADOS ESPECIALES)	DEL 11 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2025
4	SUELDO RETROACTIVO	DEL 11 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2025
5	SUELDO POR HORA	DEL 11 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2025
6	DEVOLUCION DE MULTA	DEL 11 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2025
7	SUBSIDIO FAMILIAR	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
8	BONIFICACION POR GRADO ACADEMICO (TITULO UNIVERSITARIO Y TITULO TECNICO)	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
9	BONIFICACION POR VENTAS Y COBRANZAS	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
10	REMUNERACION EXTRAORDINARIA	DEL 11 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2025
11	REMUNERACION ADICIONAL	DEL 11 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2025
12	BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD EN EL CARGO	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
13	BONIFICACION POR GESTION PRESUPUESTARIA	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
14	BONIFICACION POR GESTION ADMINISTRATIVA	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
15	BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
16	BONIFICACION POR LABORES INSALUBRES	DEL 11 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2025
17	BONIFICACION POR NOCTURNIDAD	DEL 11 DE MAYO AL 10 DE JUNIO DE 2025

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

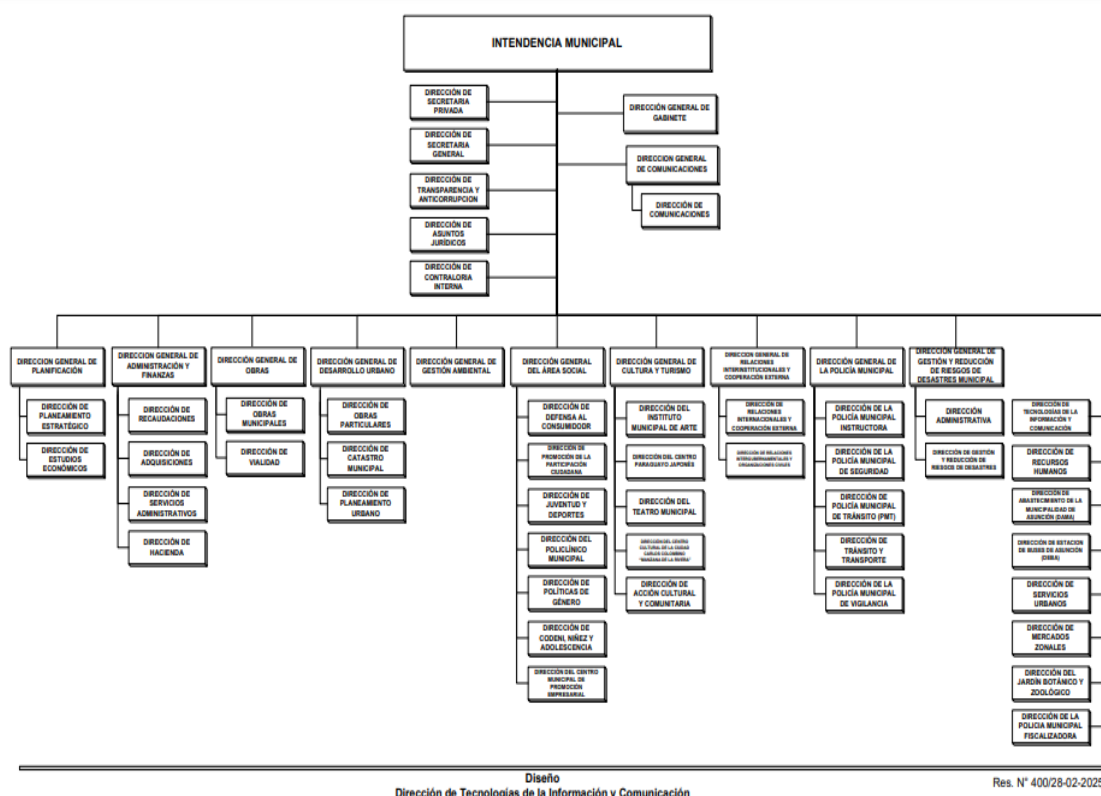
Decreto N° 4059/2025

Página 27 de 153



Nº	CONCEPTOS	PERIODO
18	BONIFICACION A FUNCIONARIOS AFECTADOS AL PROCESO DE APROBACION DE PLANOS	DEL 01 AL 31 DE MAYO DE 2025
19	GRATIFICACION POR SERVICIOS ESPECIALES	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025
20	DIFERENCIA DE LA REMUNERACION BASICA MENSUAL/CARGO DE JEFATURA	DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2025

1.3.1.2. Estructura orgánica aprobada & estructura orgánica funcional.



Diseño
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Res. N° 400/28-02-2025

Ausencia de estructura orgánica en ambiente de procesos y acorde a los nuevos marcos normativos

La estructura orgánica actual no responde a la nueva legislación respecto a la función pública y Servicio civil y tampoco está diseñada en ambiente de procesos integrados, por tanto, cada dependencia sigue siendo como un compartimiento estanco, que se denota en la forma que se gestiona los Recursos Humanos dentro de la Municipalidad y en la gestión de documental, y de prestación de servicios.

Estos riesgos afectan la eficiencia, transparencia, legalidad y seguridad de la gestión de la municipalidad de Asunción, exponiendo a la institución a pérdidas económicas, conflictos

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 28 de 153



laborales, sanciones legales. La modernización tecnológica y su implementación total es fundamental y urgente para mitigar estos riesgos y fortalecer el sistema de control interno.

1.3.2. Reglamento Interno – marco normativo vigente en la Municipalidad de Asunción a la fecha de la intervención.

1.3.2.1. Marco legal base del Reglamento Interno.

La Municipalidad de Asunción, cuenta con un Reglamento Interno, aprobado por Resolución IM N° 521/2022 de fecha 23/02/2022, “POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE TRABAJO PARA REGULAR LA RELACIÓN LABORAL ENTRE EMPLEADOR Y FUNCIONARIOS, ESTABLECIENDO BASES LEGALES PARA LA CREACIÓN Y APLICACIÓN DE NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y REGLAS CLARAS QUE DEFINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CADA PARTE.

El artículo 1° de la referida Resolución, reza cuanto sigue:

Por tanto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°. - **DISPONER** que las relaciones jurídicas del personal nombrado, personal de servicio auxiliar (Jornalero), contratados y comisionados de la Institución Municipal se regirán conforme a lo establecido en la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, la Ley N° 200/10 “Estatuto del Funcionario Público”, el “Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo (C.C.C.T.)”, este Reglamento Interno de Trabajo y de las resoluciones emanadas de la Intendencia Municipal, y supletoriamente a lo establecido en la Ley N° 213/93 “Código del Trabajo” y su modificatoria Ley N° 496/95.

Al respecto, se observa que las relaciones jurídicas entre el personal nombrado, personal de servicio auxiliar, contratados y comisionados de la Institución Municipal se rigen por una ley que se encuentra abrogada, la Ley 200/1970² “Estatuto del Funcionario Público”.

La Ley **200/1970** fue derogada total y expresamente por la Ley N° 1626 promulgada el 20/12/2000, pues en su artículo 145 preceptúa: “Derógase la Ley N° 200 del 17 de julio de 1970, es decir, cualquier acto jurídico privado o público que esté fundado en una ley derogada es inconstitucional y nulo.

² El texto del artículo 1° de la Resolución IM 521/2022, menciona a la Ley 200/10 (error de año de la ley), como “Estatuto del funcionario Público”



El **artículo 106** de nuestra Carta Magna preceptúa: “Ningún funcionario o empleado público está exento de responsabilidad. En los casos de transgresiones, delitos o faltas que cometiesen en el desempeño de sus funciones, serán personalmente responsables, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Estado, con derecho de éste a repetir el pago de lo que llegase a abonar en tal concepto.

La Municipalidad de Asunción planteó en el año 2002 una Acción de Inconstitucionalidad contra la Ley N° 1.626/2000 “De la Función Pública”. Al respecto, la Sala Constitucional, por Acuerdo y Sentencia N° 322 de fecha 07/05/2013 resolvió “HACER LUGAR a la acción de inconstitucionalidad promovida, y en consecuencia declarar la inaplicabilidad del art. 1° de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, con relación a la Municipalidad de Asunción.

Sin embargo, la declaración de inconstitucionalidad no invalida a la norma, solamente la *hace inaplicable* al peticionante, en este caso específico, a la Municipalidad de Asunción.

Inaplicable, quiere decir que la Ley no se aplica a quien promovió la acción de inconstitucionalidad, aunque ella sigue manteniendo su vigencia para todos los sujetos que están dentro de su ámbito de aplicación personal.

El jurista paraguayo Juan Carlos Mendonca dice: el control (de constitucionalidad) no va más allá de la declaración de inaplicabilidad de la norma declarada inconstitucional; no alcanza a derogarla... La Constitución no quiere que la Corte tenga poder de invalidación de la Ley, al punto de dejarla sin efecto, porque tal cosa haría de la sentencia un instrumento normativo igual a la Ley, capaz de derogarla, desnaturalizando sus caracteres esenciales.

Por tanto, los funcionarios públicos que intervienen o celebran actos jurídicos fundados en la Ley N° 200/70, afirmando que la declaración de inconstitucionalidad que hace la Corte equivale a la derogación de la norma legal impugnada, están incurriendo en una flagrante violación del artículo 3 de la Constitución Nacional, pues con ello se rompe el sistema de equilibrio e independencia de los Poderes, al atribuirse al Poder Judicial facultades y competencias propias o exclusivas del Poder Legislativo.

Finalmente, **durante el periodo de intervención (14/07/2025) se puso en vigencia la Ley 7445/2025 “De la función pública y la carrera del Servicio Civil”, abrogando la Ley 1626/2000**, por lo que el Acuerdo y Sentencia N° 322 de fecha 07/05/2013 de la Corte Suprema de Justicia respecto a la acción de inconstitucionalidad planteada por la Municipalidad de Asunción en contra de la Ley N° 1626/2000, perdió efecto, debido a que la ley atacada (Ley N° 1626/2000) fue abrogada por la nueva ley que rige a los funcionarios públicos.



En ese contexto, esta intervención promovió la conformación de una mesa técnica entre funcionarios de la Dirección de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, a efectos de elaborar el texto de un Reglamento Interno institucional, acorde a la nueva legislación en materia de la Función Pública. El borrador de dicho Reglamento interno forma parte del Anexo de este informe.

Además, es importante mencionar que el Reglamento Interno vigente (Resolución D.R.H. N° 521/2022) de la Municipalidad de Asunción, no fue socializado entre los funcionarios de la institución ni entre los distintos Sindicatos existentes y reconocidos por la autoridad competente, conforme a la nota de fecha 6/08/2025, remitida por los mismos a esta Intervención.

Además de esa situación y de que se fundamenta en una Ley derogada (Ley 200/70), de la verificación del citado reglamento se puede exponer cuanto sigue:

a) Debilidades

- Ambigüedad en evaluaciones: No se detallan criterios técnicos ni mecanismos de control externo.
- Dependencia presupuestaria: Muchos beneficios están condicionados a disponibilidad presupuestaria.
- Falta de digitalización: No se menciona ningún sistema moderno de gestión o control laboral.

b) Riesgos

- Judicialización de conflictos: Si la Comisión Paritaria no resuelve, se abre paso a litigios.
- Discrecionalidad en traslados: Reasignaciones pueden generar desigualdad si no se regulan con transparencia.
- Privatización sin garantías claras: Aunque se menciona reubicación, no se establecen mecanismos vinculantes.

c) Lagunas Jurídicas

- Ausencia de mecanismos de fiscalización externa: No se prevé auditoría independiente ni control ciudadano.
- Incertidumbre sobre contratados civiles: No se define claramente el proceso de incorporación al plantel permanente.
- Silencio sobre acoso laboral o violencia institucional: No hay protocolos específicos para estas situaciones.



RECOMENDACIÓN: La administración de la Municipalidad de Asunción deberá aprobar en la brevedad el nuevo Reglamento Interno institucional, conforme a la nueva Ley 7445/2025, previos consensos entre las partes interesadas, sin que implique modificaciones que no se ajusten a lo que la nueva legislación establece.

1.3.2.2. Tipos de relaciones laborales.

El Reglamento Interno de la Municipalidad de Asunción (Resolución D.R.H. N° 521/2022), refiere a las cláusulas del Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo firmado entre la Municipalidad de Asunción y los Sindicatos (SIMUCA, SINATRAM, UPROMA, SINOEMA, SITRAMA) de fecha 28/09/2010, y se definen los siguientes tipos de relaciones laborales:

- **Funcionario Permanente (Nombrados):** Es la persona nombrada mediante un acto jurídico administrativo (Resolución), para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Anexo de Personal del Presupuesto de la Institución Municipal donde desarrolle tareas inherentes a la función que se le asigne. Estos integran la carrera municipal.
- **Personal de Servicio Auxiliar (Jornalero):** Es la persona que presta servicio auxiliar establecido por contrato con la Máxima Autoridad Municipal. El personal auxiliar se rige por el Código del Trabajo del Paraguay, este Reglamento Interno de Trabajo, y por las disposiciones legales y reglamentarias establecidas por la institución municipal.
- **Personal Contratado:** Es la persona que presta servicios para la Municipalidad de Asunción en virtud de un contrato para realizar tareas específicas y por tiempo determinado. Su relación jurídica está basada en el Código Civil del Paraguay, este Reglamento Interno de Trabajo, y disposiciones legales que emanen de la autoridad competente. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil.
- **Personal Comisionado Interinstitucional:** Es la persona que pertenece a otra Institución Pública del Gobierno Nacional, Ente Descentralizado, Autárquico u otra Municipalidad de la República, y que es aceptado para cumplir funciones en la Institución Municipal por un tiempo determinado.
- **Personal de Confianza:** Es el cargo de aquel funcionario, de carrera o no, que ejerce un puesto de libre disposición para el que no se requiere concurso público y cuya remoción depende de la decisión de la autoridad competente. La Ley N° 3966/10, refiere en su Artículo 221 que: "Son cargos de confianza de la Intendencia Municipal, y sujetos a libre disposición, los ejercidos por las siguientes personas:

Sin embargo, existen además las siguientes relaciones laborales, no contempladas en el Reglamento Interno citado:

- a) **Contratados Permanentes:** personal que fue absorbido por la administración municipal, posterior al término de las concesiones de la Terminal de buses y del Centro Paraguayo Japonés y que se encuentran regidos por el Código Laboral (aportan al Instituto de Previsión Social);
- b) **Contratados Civiles:** la relación laboral con la Municipalidad se encuentra regida por el Código civil paraguayo.

Según el **Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo**, el Personal de Servicio Auxiliar es:

Fecha: [21/08/2025]	Página 32 de 153
Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo	
Decreto N° 4059/2025	



CAPITULO I
DEL CONTRATO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO

1. OBJETIVO, APLICACIONES, VIGENCIA Y REVISION DEL CONTRATO.

Este Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, tiene por objeto establecer las condiciones laborales entre la Intendencia Municipal de Asunción, en adelante "LA ADMINISTRACIÓN" y los trabajadores de la misma representados por el SINDICATO MUNICIPAL DE TRABAJADORES DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN (SIMUCA), SINDICATO AUTENTICO DE TRABAJADORES MUNICIPALES (SINATRAM) Y LA UNION DE PROFESIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN (UPROMA), en adelante "LOS SINDICATOS", de acuerdo a las cláusulas siguientes y dentro de los límites impuestos por la Constitución Nacional, Ley 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL" y la Ley N° 508/94 "De Negociación Colectiva del Sector Público" y las demás leyes y disposiciones presupuestarias y administrativas que regulan el funcionamiento y organización de la Municipalidad de Asunción.

Este Contrato rige para los trabajadores de la Municipalidad de Asunción y tendrá una vigencia de dos años a partir de su registro y publicación por el Ministerio de Justicia y Trabajo. El término trabajador utilizado en el presente Contrato Colectivo, es genérico, debiéndose diferenciar a los efectos y aplicación de normas legales, en cada caso que se den las siguientes definiciones:

- a) Funcionario Municipal: es la persona nombrada mediante acto administrativo Resolución Municipal para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el presupuesto de gastos de la Municipalidad de Asunción, donde desarrolle tareas inherentes a la función de la Municipalidad que se le asigne.
- b) Personal de servicio auxiliar o personal jornalero: chóferes, ascensoristas, limpiadores, ordenanzas, asistencia administrativa, personal de seguridad y otros de naturaleza similar: es la persona contratada para tales funciones por la máxima autoridad municipal. El personal de servicio auxiliar, siendo su trabajo retribuido, se rige por las disposiciones del Código del Trabajo.
- c) Personal docente, y personal de servicio auxiliar de salud: Es la persona contratada para tales funciones por la máxima autoridad municipal, siendo su trabajo retribuido y se rige por las disposiciones del Código del Trabajo y demás disposiciones inherentes a sus funciones.

Se observa que, según el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo, **el Personal de servicio auxiliar o personal jornalero**, son personas contratadas para las funciones y labores de: chofer, ascensorista, limpiador, ordenanza, asistente administrativo, personal de seguridad y otros de naturaleza similar; sin embargo, en la actualidad existe un gran número de Jornaleros que se han capacitado y obtenido títulos de grado.

Cabe destacar que, tanto el **funcionario Permanente (Nombrado)** así como el **Personal de Servicio Auxiliar (Jornalero)** y los **Contratados Permanentes** aportan a entes de seguridad social. El primero, a la Caja de Jubilaciones del Personal Municipal, y el segundo y tercero al Instituto de Previsión Social.

Finalmente, la figura del **Personal de Servicio Auxiliar (Jornalero)** establecido por la Municipalidad de Asunción, difiere completamente a lo establecido en las leyes de Presupuesto



General de la Nación, cuya base normativa es la Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.

A continuación, un cuadro sinóptico con las diferencias mencionados sobre la figura del **JORNALERO**:

Aspecto	Jornalero según el PGN	Jornalero según la MCA
Naturaleza del vínculo	Figura presupuestaria genérica para contratación temporal de personal auxiliar	Figura definida por Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo (28/09/2010), con condiciones específicas de trabajo
Finalidad	Cubrir necesidades operativas básicas en instituciones públicas	Brindar servicios auxiliares esenciales dentro de la estructura municipal
Regulación	Se rige por el Código del Trabajo y la Ley de Administración Financiera del Estado	Además del Código del Trabajo, se rige por el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo (28/09/2010).
Estabilidad Laboral	No contempla estabilidad ni escalafón	Puede acceder a estabilidad tras 4 años de servicio.
Beneficios	Limitados a lo que establece el Presupuesto General de la Nación (remuneración diaria, sin bonificaciones extendidas).	Accede a Bonificaciones, subsidios, ayuda escolar, viáticos, etc.
Clasificación Presupuestaria	Rubro específico dentro de “Servicios Personales – Jornaleros”.	Puede figurar como Jornalero común o incorporado al plantel permanente.
Aspecto	Jornalero según el PGN	Jornalero según la MCA
Promoción y carrera	No contempla promoción interna	Puede ser promovido dentro de la estructura municipal.
Nivel de formación	Servicios No profesionales	Algunos jornaleros poseen títulos universitarios y técnicos

Las distintas administraciones que se sucedieron en la Municipalidad de Asunción han modificado la figura del Personal de servicio auxiliar (Jornalero), establecida en la legislación que rige a todos los Organismos y Entidades del Estado y a las Municipalidades, en materia financiera y presupuestaria (Ley 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”), donde el Jornalero tiene una figura presupuestaria funcional, pensada para cubrir tareas operativas sin

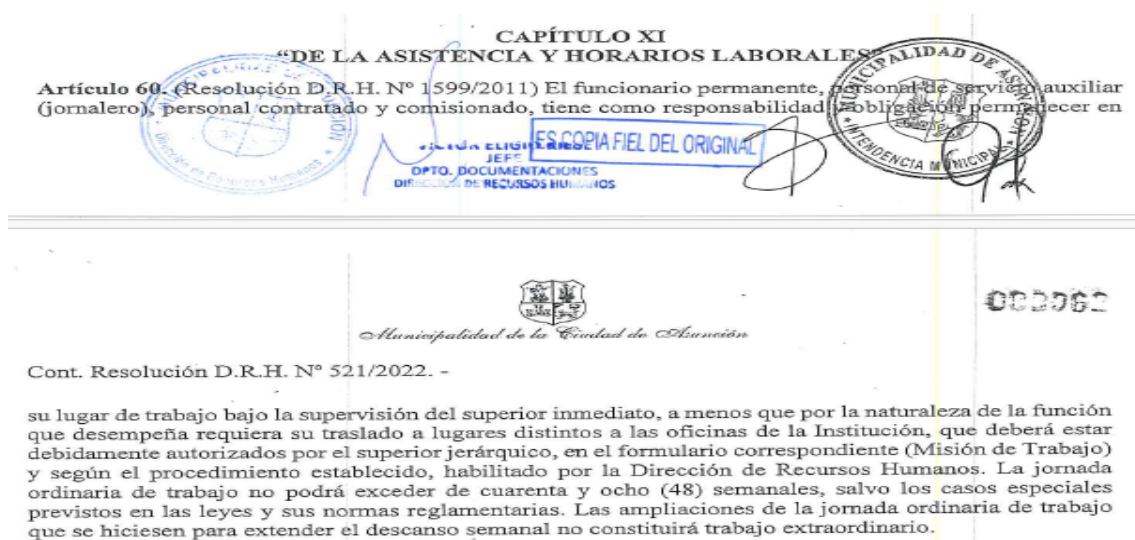


implicar una relación laboral prolongada ni derechos escalafonarios, a diferencia del Jornalero Municipal que goza de estabilidad y de otros beneficios.

Esta condición sui generis, mantiene una situación sumamente compleja, en la hora de tomar decisiones sobre la gestión de los recursos humanos y realizar propuestas para organizar y optimizar las labores del plantel total de la Municipalidad de Asunción.

1.3.2.3. Carga horaria de los funcionarios de la Municipalidad de Asunción.

El Capítulo XI “De la Asistencia y horarios laborales” del Reglamento Interno de la Municipalidad de Asunción, establece:



De acuerdo con lo expuesto, los funcionarios de la Municipalidad de Asunción deben cumplir una carga horaria ordinaria que no debe exceder las **cuarenta y ocho (48) horas semanales**, salvo los casos especiales previstos en las leyes y normativas reglamentarias.

Es decir, de **lunes a viernes** la carga horaria es de **ocho (8) horas diarias**, salvo los casos especiales previstos en las leyes y sus normas reglamentarias.

Además, **existen las siguientes cargas horarias** en la Municipalidad de Asunción, establecidas:

- Por **Resolución N° 28 de fecha 04 de marzo de 1977** del Intendente Municipal, Gral. Brig. Porfirio Pereira Ruíz Díaz, “Por la cual se establece horario de trabajo para la institución”, en su artículo 1° se estableció cuanto sigue:

“Art. 1° Establecer el siguiente horario de trabajo para la institución,



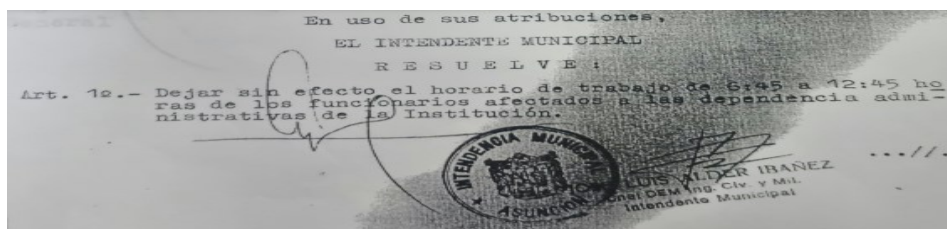
de lunes a viernes: de 6.45 horas a 12.30 horas

los días sábados: de 6.45 a 11:30 horas.

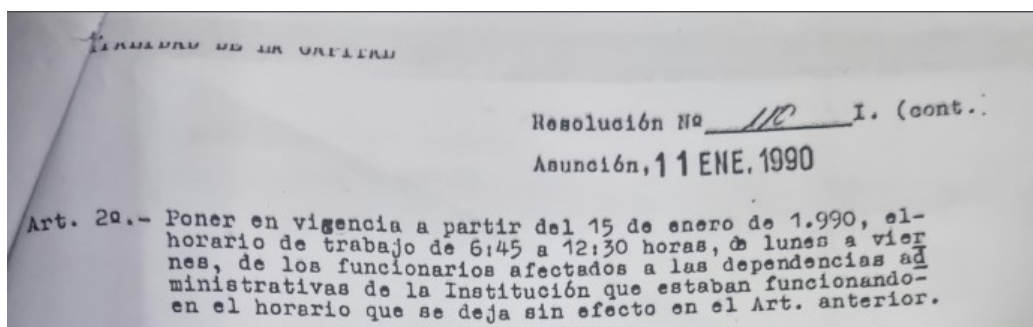
Art. 2° Los Directores de Departamentos y Jefes de Secciones, determinarán turnos de trabajo en horas de la tarde, cuando ello fuere necesario para un mejor y efectivo servicio a través de comisiones dispuestas para el efecto por la Intendencia Municipal dentro del horario de 17 a 19:30hs con excepción de los jueves de cada semana.

Art. 3° Están exentos del cumplimiento del presente horario los Departamentos de: Saneamiento, Transportes, Talleres y Cultura y Arte, las Secciones de Parques y Jardines, Conservación de Pavimento, Policía Municipal de Tránsito, así como otras dependencias de servicio e inspecciones municipales, los que se regirán por sus horarios habituales.”

- Por **Resolución N° 110 de fecha 11 de enero de 1990** del Intendente municipal José Luis Alder Ibañez, se resolvió en su artículo 1° dejar sin efecto el horario de trabajo de 6:45 a 12:45³:

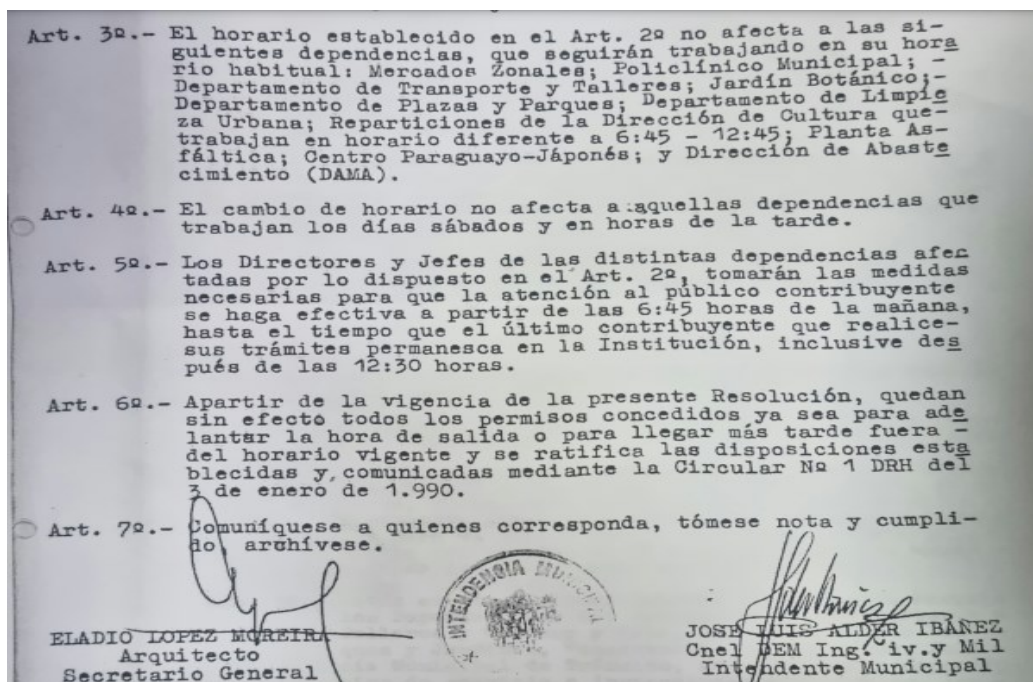


Acto seguido, en su artículo 2° dispuso poner en vigencia nuevamente el referido horario, cuatro días después de haberlo dejado sin efecto:



Pero también dispuso lo siguiente:

³ La Resolución N° 28 del 04/03/1977 estableció el horario de 6:45 a 12:30 y NO de 6:45 a 12:45



- Por **Resolución N° 903/97 I de fecha 17 de noviembre de 1997** del Intendente Municipal, Dr. Martin Burt, en su artículo 1° se estableció cuanto sigue:

Art. 1° ESTABLECER que los funcionarios afectados al programa de 7.00 a 19.00hs, que trabajan los días sábados tengan 1 (un) día libre por cada sábado de 3 (tres) horas.

Art. 2° DETERMINAR los siguientes horarios:

Turno Mañana

De 7:00 a 12:30 hs, y

De 8:00 a 13:30 horas.

Turno Tarde

De 13:30 a 19:00 horas

Art. 3° Cada dependencia deberá enviar mensualmente a la Dirección de Recursos Humanos, el listado de funcionarios que trabajan en los horarios establecidos, incluyendo el de los días sábados y los días libres.

Art. 4° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido archivar.

- Por **Resolución del intendente Enrique Riera Escudero N° 910/2.004 I de fecha 7 de julio de 2.004** se estableció cuanto sigue:



Municipalidad de Asunción
Intendencia Municipal

Resolución N° 910 /2.004 I.

7 JUL. 2004

VISTO:

El Memorándum N° 175/2.004 de la Dirección de Recaudación, a través del cual solicita la modificación del cambio de horario de atención a los contribuyentes, y,

CONSIDERANDO:

QUE, el planteamiento de reducción del horario de atención es debido a la ausencia de contribuyentes en horas de la tarde, lo cual motiva que se realice un gasto extra en los servicios básicos (agua, luz, teléfono) e internet.

QUE, el Art. 62, Inc. a) de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal" que faculta a la Intendencia Municipal a establecer y reglamentar las reparticiones a su cargo, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

- Art. 1°. **DISPONER** que todas las dependencias de la Institución Municipal realicen la atención a los contribuyentes en el horario de 07:00 hs. a 16:00 hs.
- Art. 2°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de agosto de 2.004.
- Art. 3°. **DISPONER** que la Dirección de Recursos Humanos dé estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTORE ROJAS
Secretario General



ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Intendente Municipal

Asimismo, por solicitud de la Dirección de Recursos Humanos a través del Memorándum D.D.B.P. N° 1217/2020 a la Dirección de Asuntos Jurídicos se solicitó respecto a la **carga horaria del personal contratado** que prestan servicios en **lugares insalubres**, esto es debido a que los Contratos en la Municipalidad de Asunción, en su cláusula "Objeto del Contrato" se determina el tipo de servicio contratado y la dependencia dentro de la Municipalidad de Asunción, donde se prestará el servicio contratado, y existen numerosas dependencias de la Municipalidad de Asunción declaradas como insalubres por el órgano rector en materia laboral (Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social- MTESS). Respecto a las tareas y lugares insalubres se encuentra desarrollado en el punto **1.3.2.7. Insalubridad**.

Al pedido realizado por la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a través de su Departamento de Relaciones Laborales, emitió el Dictamen N° 5105 en fecha 30/09/2020, manifestando que **la carga horaria que máxima que se deben tener en los lugares declarados insalubres se encuentra establecido en el artículo 198 del Código Laboral**, por consiguiente, según su parecer las personas contratadas por la Municipalidad de Asunción para



prestar servicios en dependencias declaradas insalubres deben cumplir una carga horaria que no exceda **las 6 (seis) horas diarias o 36 (treinta y seis) semanales**.

Artículo 198°.- Cuando el trabajo debe realizarse en lugares insalubres o por su naturaleza ponga en peligro la salud o la vida de los trabajadores o en condiciones penosas, turnos continuos o rotativos, su duración no excederá de seis horas diarias o de treinta y seis semanales, debiendo percibir salario correspondiente a jornada normal de ocho horas.

En este caso, y a pedido de cualquiera de las partes interesadas, la Dirección General de Higiene y Seguridad Ocupacional, asesorada por el organismo competente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, especificará como insalubre o no insalubre la actividad de que se trate. La calificación de insalubridad será mantenida hasta que sea demostrada la desaparición de las causas ante el organismo mencionado.

De las transcripciones realizadas, se puede apreciar que la **Resolución N° 110/90 I** de fecha 11 de enero de 1990, la **Resolución N° 903/97 I** de fecha 17 de noviembre de 1997 y la **Resolución N° 910/2.004 I** de fecha 7 de julio de 2.004 de la Intendencia, **no derogaron la Resolución N° 28 de fecha 04 de marzo de 1977**, y teniendo en cuenta la vigencia del **Reglamento Interno (Resolución D.R.H. N° 521/2022)** que **tampoco derogó ninguna de las resoluciones mencionadas y el artículo 198 del Código Laboral**, se puede concluir que en la Municipalidad de Asunción existen funcionarios con: **5,45** (cinco horas con cuarenta y cinco minutos); **5,5** (cinco horas treinta minutos); **8** (ocho) **horas y 6 (seis) horas de carga horaria laboral**, dicho de otra forma las categorías salariales, no tienen el mismo valor en unidades monetarias debido a las diferencias en cargas horarias.

Como ejemplo se puede mencionar la existencia de funcionarios que perciben la misma categoría salarial, por ejemplo, G10 pero con cargas horarias distintas, por tanto, el valor de su hora laboral aun siendo la misma categoría, valen distinto.

Finalmente, la **falta de actualización de normativas** y las resoluciones de declaración de **numerosas dependencias como insalubres**, sumados a los distintos **tipos de marcación de asistencia** (que es desarrollado en el punto siguiente), y el **tipo de actividad** que realizan los funcionarios, constituyen los factores que **determinan la cantidad de horas de trabajo de los funcionarios de la Municipalidad de Asunción, las que no responden a la carga horaria determinada en el artículo 60 del Reglamento Interno.**

1.3.2.4. Tipos de registros de asistencia.

El **artículo 67 del Reglamento Interno** de la Municipalidad de Asunción, establece cuanto sigue:

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 39 de 153



Artículo 64. Modalidades de marcación. (Resolución D.R.H. N° 2606/2016). Se establece que toda la marcación de entrada/salida de los funcionarios municipales sea realizada a través del reloj marcador digital biométrica/facial habilitado al inicio y al final de la jornada laboral. Se establece que para las dependencias que no cuenten con este sistema, el registro de marcación de los funcionarios será por medio de una Planilla Control de Asistencia, previamente elaborado y autorizado por la Dirección de Recursos Humanos, que deberá ser firmada personalmente por el afectado de la marcación. Se menciona los tipos de marcaciones:

- a) **Marcación por excepción:** (Resolución D.R.H. N° 2607/2016) Los Directores Generales, Directores, Directores de staff, y Asesores, quedarán exceptuados del cumplimiento taxativo del horario establecido, y en consecuencia de la aplicación de multas por llegadas tardías y salidas anticipadas.
- b) **Marcación compensada:** Consiste en la marcación vía reloj biométrico de asistencia que realiza el funcionario nombrado, el personal de servicio auxiliar (jornalero), el personal contratado o el personal comisionado interinstitucional en el cual su horario de entrada y salida se cumple de acuerdo a la necesidad laboral, sin horario determinado de entrada y salida, debiendo cumplir mensualmente el total de la carga horaria que le correspondo, debiendo compensar las horas restantes, en el mismo día, en el transcurso de la semana o en el transcurso del mes de acuerdo a lo autorizado por su Director, y comunicado debidamente a la Dirección de Recursos Humanos, quien autorizará dicha marcación por disposición interna.
- c) **Marcación Diferenciada:** a los efectos de la aplicación del presente procedimiento, este tipo de marcación vía reloj biométrico consiste en la marcación de asistencia que realiza el funcionario nombrado, el personal de servicio auxiliar (jornalero), el personal contratado o el personal comisionado interinstitucional quienes por la naturaleza de sus funciones y/o por situaciones excepcionales deben asistir como mínimo de una (1) a cuatro (4) horas en el día laboral para volver a registrar su salida, de acuerdo a la función misional de cada Dirección. El horario es establecido por la Dirección de Recursos Humanos, solicitado por el Director General/Director de la dependencia recurrente, según la función que cumpla en dicha dependencia. Dicha marcación será otorgada por una disposición interna de la Dirección de Recursos Humanos.

La Dirección solicitante es responsable del cumplimiento de las funciones por parte del beneficiado, para la cual fue autorizada esta marcación.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000001

Cont. Resolución D.R.H. N° 521/2022. -

Observación: la omisión del registro de entrada o salida de los funcionarios beneficiados con el sistema de marcación diferenciada no podrán ser justificadas con documentos de omisión del registro de entrada/salida.

Artículo 67. Compensación: Es el mecanismo usado para otorgar al funcionario, que ha trabajado de modo adicional o fuera de su horario normal de trabajo, sin recibir beneficio económico alguno por él, horas o días de permisos. Corresponde a la misma carga horaria, igual compensación, pudiendo ser usufructuado durante el mismo mes o el siguiente. Dicha compensación será conforme a la siguiente escala:

- Días de lunes a domingo y feriados: un (1) día.

La Dirección de Recursos Humanos a través de su Unidad de Fiscalización y su Unidad de Órganos Descentralizados (UOD), ambas dependientes del Departamento de Administración del Personal son los responsables del control de las asistencias de acuerdo a todos los tipos de registros mencionados.

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 40 de 153



1) RELOJES BIOMETRICOS:

La **Unidad de Fiscalización** es responsable de **42 relojes de marcación biométrica facial y digital**, instalados en las distintas dependencias de la institución (9 en el Edificio Central y 33 en Entes Desconcentrados), para el control del personal en general, destinados para el registro de asistencia diaria y controles de permanencia en los Entes Descentralizados y el Edificio Central.

La **Unidad Operativa Descentralizada** es responsable de **31 relojes de marcación biométrica facial y digital**, instalados en los Entes Desconcentrados (ex Descentralizados).



A continuación, la distribución de los relojes y por cantidad promedio actualizado a JUNIO/2025.

A) RELOJES BIOMETRICOS A CARGO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN.

LUGARES CON RELOJES BIOMÉTRICOS	CANTIDAD DE	
	RELOJES	FUNCIONARIOS
Bloque A y Bienestar del Personal (func. A disposic)	7	1.936
Bloque C	2	870
Dirección de instrucción	1	17
LUGARES CON RELOJES BIOMÉTRICOS	CANTIDAD DE	
	RELOJES	FUNCIONARIOS
DGRRD – Ex Comueda	1	110
Costanera de Asunción: Vigilancia y Servicios Generales	1	103
Escuelas Marangatú rapé y Oñondivepa	2	66
Escuela Taller de Asunción	1	18
Guardería Tapytami	1	15
Depósito de Excedentes	1	10
Cementerios:		
Recoleta	1	29
Sur	1	44
Este	1	44
DAMA	1	173
CAI - DAMA	1	28
Albergue de Mujeres	1	12
Bocas de cobranzas: IVESUR, COARCO, EL PORTAL, SUPER 6 TOTAL, BARRIO OBRERO	5	20
Casa de las Abuelitas	1	7
KOICA ATMS	1	17
Víctimas de Ycua Bolaños	1	9
Centro Municipal N° 1	1	45
Centro Municipal N° 2	1	37
Centro Municipal N° 3	1	33
Centro Municipal N° 4	1	18
Centro Municipal N° 5	1	32
Centro Municipal N° 6	1	39
Centro Municipal N° 7	1	33
Centro Municipal N° 8	1	29
Centro Municipal N° 9	1	37
Centro Municipal N° 10	1	33
DEBA Ex Terminal de Ómnibus	1	268
TOTALES	42	4.132

Asimismo, es importante aclarar que la administración de los relojes biométricos de la Dirección General de Cultura y Turismo y sus dependencias, de la Junta Municipal de Asunción, de la Dirección de Abastecimiento Municipal de Asunción (DAMA) y de la Dirección de Estación de Buses de Asunción (DEBA), son de exclusiva responsabilidad de los mismos.



B) RELOJES BIOMETRICOS A CARGO DE LA UNIDAD OPERATIVA DESCENTRALIZADA.

LUGARES CON RELOJES BIOMÉTRICOS	CANTIDAD DE	
	RELOJES	FUNCIONARIOS
Dirección de Servicios Urbanos (Unidades-Dpto. Recolección-Dpto. Aseo Urbano)	5	1.210
Dirección de Servicios Urbanos-Disposición Final (Cateura)	1	38
LUGARES CON RELOJES BIOMÉTRICOS	CANTIDAD DE	
	RELOJES	FUNCIONARIOS
Dirección de Servicios Urbanos (Dpto. Minga Ambiental)	1	55
Dirección de Servicios Urbanos (Dpto. Áreas Verdes)	1	193
Dirección de PMT (8 Bases Operativas)	8	381
Dirección del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción	1	281
Dirección de Vialidad	2	415
Dirección de Mercados Zonales	6	149
Dirección de CEMUPE	1	39
Dirección Policlínico Municipal	1	176
Dispensario médico Viñas Kue	1	20
Fundación con una sonrisa	1	8
Dispensario 3 de Mayo	1	29
Refugio COPACO	1	13
TOTALES	31	3.007

OBSERVACIÓN: Cabe resaltar que en las direcciones citadas en el cuadro que antecede, también prestan servicios funcionarios de la Dirección de Seguridad, por tanto, proceden a registrar sus asistencias a través de los mismos relojes biométricos.



2) PLANILLAS HABILITADAS EN FORMA MENSUAL POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

El Reglamento Interno en su artículo 66 dice cuanto sigue:

Artículo 66. Cuando el funcionario permanente, personal de servicio auxiliar (jornalero), personal contratado y comisionado, deba desarrollar su trabajo fuera de la institución municipal, por la naturaleza de sus funciones, deberá utilizar:

- 1- **Misión de trabajo:** herramienta para funcionarios que permite a las dependencias, otorgar al funcionario administrativo un documento que avale su entrada o salida fuera de la institución hasta cuatro (4) misiones por mes. En el caso de que la misión de trabajo requiera utilizar la jornada laboral en su totalidad, de conformidad a la naturaleza de la actividad asignada, deberá adjuntar informe de los trabajos a ser realizados, con la autorización del superior inmediato.
- 2- **Orden de trabajo:** herramientas para funcionarios que permite a las dependencias, otorgar al funcionario operativo un documento que avale su entrada o salida fuera de la institución hasta cuatro (4) ordenes de trabajo por mes, salvo casos debidamente autorizados. La dependencia solicitante deberá organizar y planificar sus actividades de campo con anticipación. La Dirección de Recursos Humanos establecerá los mecanismos, formularios y plazos de control.

La Unidad de Fiscalización, se encarga de la habilitación y control diario de las 96, planillas de asistencias habilitadas en forma mensual, mediante las tareas de los fiscalizadores monitores nocturnos y diurnos que a diario realizan estos controles pertinentes, cabe mencionar, que con la instalación de más relojes biométricos disminuirá el uso de planillas de asistencia.

DEPENDENCIA		PLANILLAS
DIR. GRAL. GEST. DE REDUCCION DE RIESGOS DE DESASTRES EX – COMUEDA:		49
<u>EQUIPO DE EMERGENCIA</u>		
NOMBRADOS:	19	
CONTRATADOS	6	
JORNALEROS	24	
DIRECCION DE SEGURIDAD:		47
PLAZAS Y PARQUES y ESCOLTA DEL EJECUTIVO		
NOMBRADOS:	16	
CONTRATADOS	2	
JORNALEROS	29	



1.3.2.5. Control de asistencia y proceso de liquidación de haberes.

El Reglamento Interno en su artículo 71 dice cuanto sigue:

Artículo 71. Control de Asistencia. El control de la asistencia del personal municipal estará a cargo del Dpto. de Administración del Personal a través de la Unidad de Fiscalización y de la Unidad Operativa Descentralizada, dependientes de la Dirección de Recursos Humanos, quienes deberán realizar, por lo menos, tres (3) monitoreos mensuales aleatorios, por dependencia, de permanencia efectiva del funcionario y/o personal labrando acta de lo actuado que será firmada por el Fiscalizador y el Jefe superior inmediato de los funcionarios monitoreados. Cualquier irregularidad referente a la inasistencia de funcionarios y personal contratados y comisionados que fuera constatada por el Fiscalizador y/o Jefes superiores jerárquicos de las distintas dependencias de la Municipalidad de Asunción, deberá ser comunicada en forma escrita para la adopción de las medidas correspondientes de conformidad a lo establecido en el Punto "A" del Artículo 69 de este reglamento. El registro de la asistencia de un funcionario por otro funcionario constituirá una falta grave para las partes involucradas en el hecho, dando derecho a las sanciones correspondientes del caso.

Existen **2 opciones para descargar** los registros de asistencias del Sistema Sekur (relojes biométricos):

- a) A través de un dispositivo de almacenamiento USB (pendrive) en forma manual.
- b) A través de red (red de datos segura y acceso a internet para sincronización).

En la Municipalidad de Asunción la descarga se realiza a través del dispositivo de almacenamiento USB en forma manual.

PROCEDIMIENTO de descarga:

Se accede al sistema del reloj biométrico de las distintas dependencias, mediante conexión USB y se descargan los registros en formato compatible (txt- cvs) para su posterior procesamiento.

Se verifica si lo descargado corresponde al periodo de liquidación de los diferentes lugares, luego se discrimina por relación laboral (Nombrados, Jornaleros y Contratados) y se almacenan en la base de datos de control de asistencia y se generan los reportes para su remisión digital con un Memo respaldatorio con la cantidad de registros remitidos, a la Unidad de Liquidación haberes.



La Frecuencia de descarga de Datos de las Unidades es como sigue:

La descarga se realiza al finalizar el periodo de cada relación laboral:

- Nombrados-Contratados-Honorarios-Comisionados el 1 de cada mes. (1 al 31 del mes) y se remiten a más tardar el 5 del mes a la Unidad de Liquidación de Haberes.
- Jornaleros el 11 de cada mes. (11 al 10 del mes) y se remiten a más tardar el 15 del mes a la Unidad de Liquidación de Haberes.
- La **Unidad Operativa Descentralizada** cuenta con 2 (dos) personales autorizados para la descarga de los registros de asistencia, correspondientes a los 31 relojes biométricos.
- La **Unidad de Fiscalización** cuenta con 4 (cuatro) personales autorizados para la descarga de los registros de asistencia: 2 (dos) personales para el Palacete Central y 2 (dos) para los entes descentralizados, correspondientes a los 42 relojes biométricos.

Cabe destacar que las personas autorizadas se encargan también de realizar los movimientos del personal administrando el reloj biométrico. Según directivas recibidas por la Dirección, todo esto a través de documentaciones que respalden dicha labor.

Tipos de movimientos:

- ✓ Habilitación del personal (reubicación, ingresos, reintegros)
- ✓ Bloqueo del personal (reubicación, sanciones, jubilación, destitución)

Cabe mencionar el segundo párrafo del **Artículo 62** del Reglamento Interno que dice:

Artículo 62. (Resolución D.R.H. N° 2606/2016 – Circular D.R.H. N° 17/16) La asistencia de los funcionarios a todos los efectos legales, será comprobada con la marcación de entrada y salida realizada a través del reloj marcador digital biométrico y/u otro mecanismo de registro proveído y establecido por la Institución Municipal, debidamente fundamentado y autorizado por la Dirección de Recursos Humanos.

Es responsabilidad de los Directores Generales, Directores y Jefes superiores en general el cumplimiento efectivo de las tareas, funciones y permanencias en su puesto de trabajo designado a cada funcionario en sus respectivas dependencias. Solo con autorización escrita del Jefe o superior jerárquico inmediato, el funcionario podrá trasladarse, por tiempo autorizado, fuera de su lugar de trabajo. Se excluye de este articulado al funcionario que por la naturaleza de sus funciones ejecuta tareas fuera de la Institución.

1.3.2.7. Insalubridad.

La Municipalidad de Asunción **tiene 39 dependencias declaradas Insalubres** por el órgano rector en la materia (Ministerio de Justicia y Trabajo, hoy Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

De esas 39 dependencias, 26 dependencias fueron declaradas insalubres en su totalidad, es decir, no solamente las actividades/tareas, sino también los locales/lugares de esas dependencias.



Existen declaraciones que datan de hace 29 años atrás (1996).

Cabe resaltar, que misionalmente la Municipalidad tiene a su cargo la realización de múltiples “actividades/tareas insalubres”, que aun cuando se dispongan de todos los medios y mecanismos para resguardar y precautelar la integridad de los funcionarios que desarrollan esas actividades, ameritan el pago en concepto de “INSALUBRIDAD” y la reducción de la carga horaria diaria, ajustándose así a la legislación en la materia.

No obstante, la enorme cantidad de dependencias declaradas en su totalidad insalubres (26) denotan desde hace varias décadas, denotan la falta de gestión de las administraciones que se sucedieron a efectos de adecuar las instalaciones e infraestructuras de la institución, a efectos de dejar de ser lugares insalubres.

Esta situación que mantuvieron todas las administraciones de esta Municipalidad permitió mantener la posibilidad del otorgamiento de ese “beneficio a los funcionarios, que son reubicados en dichas dependencias declaradas insalubres, sin que se haya realizado las adecuaciones de las instalaciones para que dejen de serlo.



Municipalidad de Asunción

INTERVENCIÓN

INFORME FINAL

PARTE II

Dependencias Declaradas Insalubres

N°	RESOLUCIÓN N VIGENTE	CERTIFICADO POR	FECHA	RESUELVE:	DIRECCIÓN	DEPENDENCIA	FUNCIONES
1	431/1996	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/10/1996	Declarar INSALUBRES los sectores laborales de: Fumigación y Depósitos, Vertedero Municipal Cateura, Cementerios del Sur, Recoleta y del Este, Jardín Botánico (Sectores Taxidermia y Zoológico), Departamento de Talleres y Mantenimiento (Sectores Lavado y Engrase, Montaje de Baterías, Mantenimiento y Carpintería), Barrido y Recolección de Basuras; dependientes de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. GENERAL DEL AREA SOCIAL	TEDIM (LIMPIEZA)	LIMPIEZA
2	431/1996	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/10/1996	Declarar INSALUBRES los sectores laborales de: Fumigación y Depósitos, Vertedero Municipal Cateura, Cementerios del Sur, Recoleta y del Este, Jardín Botánico (Sectores Taxidermia y Zoológico), Departamento de Talleres y Mantenimiento (Sectores Lavado y Engrase, Montaje de Baterías, Mantenimiento y Carpintería), Barrido y Recolección de Basuras; dependientes de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	UNIDAD DE DESINFESTACION	FUMIGADOR, INSPECTOR
3	06/2002	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	06/09/2002	Declarar como insalubre las tareas realizadas por los trabajadores del Departamento de Zoonosis, dependiente de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	UNIDAD PREVENCION DE ZONOSIS	VACUNADOR, TECNICA, AUXILIAR
4	505/1996	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	04/11/1996	Declarar INSALUBRES , por ser áreas afectadas por situaciones de riesgos contra la salud, los sectores de Laboratorio de Físico-Química y Laboratorio de Bacteriología, dependientes de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. DEFENSA DEL CONSUMIDOR	DPTO. NORMAS Y ANALISIS	LABORATORIO, AUXILIAR
5	431/1996	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/10/1996	Declarar INSALUBRES los sectores laborales de: Fumigación y Depósitos, Vertedero Municipal Cateura, Cementerios del Sur, Recoleta y del Este, Jardín Botánico (Sectores Taxidermia y Zoológico), Departamento de Talleres y Mantenimiento (Sectores Lavado y Engrase, Montaje de Baterías, Mantenimiento y Carpintería), Barrido y Recolección de Basuras; dependientes de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. DE PROMOCION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CENTRO MUNICIPAL N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.	CUADRILLEROS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
6	552/2007	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	17/09/2007	Declarar INSALUBRE, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución los siguientes sectores de trabajo: Operaciones; Áreas de Seguridad; Área Social; Mantenimiento; Administración; Informática; Asesoría Legal; Archivo, de la Terminal de Omnibus de Asunción.-	DIR. POLITICAS DE GENERO	(OFICINAS EN PREDIO DE LA DEBA) - DIR. DE ESTACIÓN DE BUSES DE ASUNCION	TOTALIDAD
7	137/2007	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/03/2007	Declarar como INSALUBRE , según el considerando de la presente resolución; las actividades laborales desarrolladas en la UNIDAD DE MANTENIMIENTO CIVIL DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.-	DIR. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DPTO. SERVICIOS GENERALES	TOTALIDAD
8	137/2007	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/03/2007	Declarar como INSALUBRE , según el considerando de la presente resolución; las actividades laborales desarrolladas en la UNIDAD DE MANTENIMIENTO CIVIL DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.-	DIR. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DPTO. SERVICIOS GENERALES - UNIDAD TELECOMUNICACIONES	TOTALIDAD
9	137/2007	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/03/2007	Declarar como INSALUBRE , según el considerando de la presente resolución; las actividades laborales desarrolladas en la UNIDAD DE MANTENIMIENTO CIVIL DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.-	DIR. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DPTO. SERVICIOS GENERALES - UNIDAD DE MANTENIMIENTO CIVIL	TOTALIDAD
10	137/2007	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/03/2007	Declarar como INSALUBRE , según el considerando de la presente resolución; las actividades laborales desarrolladas en la UNIDAD DE MANTENIMIENTO CIVIL DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.-	DIR. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DPTO. SERVICIOS GENERALES - UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELECTROMECANICO	TOTALIDAD
11	426/2001	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	13/08/2001	Declarar como Insalubre las tareas realizadas por los trabajadores del Sector Imprenta, dependiente de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DPTO. SERVICIOS GENERALES - UNIDAD DE IMPRENTA	TOTALIDAD
12	137/2007	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/03/2007	Declarar como INSALUBRE , según el considerando de la presente resolución; las actividades laborales desarrolladas en la UNIDAD DE MANTENIMIENTO CIVIL DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.-	DIR. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS AUXILIARES	LIMPIADORES
13	111/2005	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	24/01/2005	Declarar, como Insalubre las actividades realizadas por los trabajadores del DEPARTAMENTO DE DEPOSITO Y SUMINISTROS, DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.-	DIR. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE ALMACENES	TOTALIDAD
14	137/2007	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/03/2007	Declarar como INSALUBRE , según el considerando de la presente resolución; las actividades laborales desarrolladas en la UNIDAD DE MANTENIMIENTO CIVIL DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION.-	DIR. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE EXCEDENTES	TOTALIDAD
15	431/1996 426/2001	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/10/1996	Declarar INSALUBRES los sectores laborales de: Fumigación y Depósitos, Vertedero Municipal Cateura, Cementerios del Sur, Recoleta y del Este, Jardín Botánico (Sectores Taxidermia y Zoológico), Departamento de Talleres y Mantenimiento (Sectores Lavado y Engrase, Montaje de Baterías, Mantenimiento y Carpintería), Barrido y Recolección de Basuras; dependientes de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. SERVICIOS URBANOS	TALLERES - TRANSPORTE	TOTALIDAD
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	13/08/2001	Declarar como Insalubre las tareas realizadas por los trabajadores del Sector Imprenta, dependiente de la Municipalidad de Asunción.-			
16	431/1996	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/10/1996	Declarar INSALUBRES los sectores laborales de: Fumigación y Depósitos, Vertedero Municipal Cateura, Cementerios del Sur, Recoleta y del Este, Jardín Botánico (Sectores Taxidermia y Zoológico), Departamento de Talleres y Mantenimiento (Sectores Lavado y Engrase, Montaje de Baterías, Mantenimiento y Carpintería), Barrido y Recolección de Basuras; dependientes de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. SERVICIOS URBANOS	UNIDAD DE RECOLECCION DOMICILIARIA	TOTALIDAD
17	431/1996	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/10/1996	Declarar INSALUBRES los sectores laborales de: Fumigación y Depósitos, Vertedero Municipal Cateura, Cementerios del Sur, Recoleta y del Este, Jardín Botánico (Sectores Taxidermia y Zoológico), Departamento de Talleres y Mantenimiento (Sectores Lavado y Engrase, Montaje de Baterías, Mantenimiento y Carpintería), Barrido y Recolección de Basuras; dependientes de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. SERVICIOS URBANOS	DEPARTAMENTO AREAS VERDES Y MANTENIMIENTO	CUADRILLEROS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS
18	552/2007	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	17/09/2007	Declarar INSALUBRE, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución los siguientes sectores de trabajo: Operaciones; Áreas de Seguridad; Área Social; Mantenimiento; Administración; Informática; Asesoría Legal; Archivo, de la Terminal de Omnibus de Asunción.-	DIR. RECAUDACIONES	CENTRO N°4- CAJAS (OFICINAS EN PREDIO DE LA DEBA)	TOTALIDAD
19	611/2000	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	24/10/2000	Declarar como Insalubre los trabajos realizados por los trabajadores del Sector de Planta Asfáltica de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. VIALIDAD	TOTALIDAD	TOTALIDAD
20	431/1996	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/10/1996	Declarar INSALUBRES los sectores laborales de: Fumigación y Depósitos, Vertedero Municipal Cateura, Cementerios del Sur, Recoleta y del Este, Jardín Botánico (Sectores Taxidermia y Zoológico), Departamento de Talleres y Mantenimiento (Sectores Lavado y Engrase, Montaje de Baterías, Mantenimiento y Carpintería), Barrido y Recolección de Basuras; dependientes de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. JARDIN BOTANICO Y ZOOLOGICO	DPTO DE ZOO- MANTENIMIENTO- DEPOSITO-MUSEO	GUARDA ZOO- MANTENIMIENTO
21	940/2021	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	12/07/2021	DECLARAR como Insalubres las actividades laborales desarrolladas por los funcionarios del JARDÍN BOTÁNICO Y ZOOLOGICO DE ASUNCION (JBZA) , en los sectores del DEPARTAMENTO DE BOTÁNICA Y UNIDAD ADMINISTRATIVA, según los puestos de trabajo mencionados en la FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL (DIGESA) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS).-	DIR. JARDIN BOTANICO Y ZOOLOGICO	DPTO BOTANICA - UNIDAD ADMINISTRATIVA	TOTALIDAD

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 48 de 153



Municipalidad
de Asunción
INTERVENCIÓN

INFORME FINAL
PARTE II

22	431/1996	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/10/1996	Declarar INSALUBRES los sectores laborales de: Fumigación y Depósitos, Vertedero Municipal Cateura, Cementerios del Sur, Recoleta y del Este, Jardín Botánico (Sectores Taxidermia y Zoológico), Departamento de Talleres y Mantenimiento (Sectores Lavado y Engrase, Montaje de Baterías, Mantenimiento y Carpintería), Barrido y Recolección de Basuras; dependientes de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. CATASTRO MUNICIPAL	CEMENTERIOS	TOTALIDAD
23	633/2001	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	30/10/2001	Declarar como Insalubre las tareas realizadas por los trabajadores de la División de Señalización, dependiente de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. TRANSITO Y TRANSPORTE	UNIDAD DE SEMAFOROS Y SEÑALÉTICA	TOTALIDAD
24	574/2008	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	07/08/2008	DECLARAR: insalubre, actividades de trabajo desarrolladas en el ARCHIVO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN; de conformidad en el exordio de la presente resolución.-	DIR. SECRETARIA GENERAL	UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL	TOTALIDAD
25	505/1996 2220/2007	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	04/11/1996	Declarar INSALUBRES , por ser áreas afectadas por situaciones de riesgos contra la salud, los sectores de Laboratorio de Físico-Química y Laboratorio de Bacteriología, dependientes de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. POLICLINICO MUNICIPAL	LABORATORIO	LABORATORIO, AUXILIAR RADIOLOGIA, LIMPIEZA DE LABORATORIO
		MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	17/05/2007	POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA CARGA HORARIA PARA FUNCIONARIOS QUIENES CUMPLEN FUNCIONES EN EL AREA DE RADIOLOGIA.			
26	431/1996 611/2000	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/10/1996	Declarar INSALUBRES los sectores laborales de: Fumigación y Depósitos, Vertedero Municipal Cateura, Cementerios del Sur, Recoleta y del Este, Jardín Botánico (Sectores Taxidermia y Zoológico), Departamento de Talleres y Mantenimiento (Sectores Lavado y Engrase, Montaje de Baterías, Mantenimiento y Carpintería), Barrido y Recolección de Basuras; dependientes de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. RECURSOS HUMANOS	UNIDAD DE FISCALIZACION EN CEMENTERIOS Y UOD VIALIDAD	FISCALIZADOR (CEMENTERIOS Y VIALIDAD)
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	24/10/2000	Declarar como insalubre los trabajos realizados por los trabajadores del Sector de Planta Asfáltica de la Municipalidad de Asunción.-			
27	431/1996	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/10/1996	Declarar INSALUBRES los sectores laborales de: Fumigación y Depósitos, Vertedero Municipal Cateura, Cementerios del Sur, Recoleta y del Este, Jardín Botánico (Sectores Taxidermia y Zoológico), Departamento de Talleres y Mantenimiento (Sectores Lavado y Engrase, Montaje de Baterías, Mantenimiento y Carpintería), Barrido y Recolección de Basuras; dependientes de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. EJECUTIVA DEL PLAN FRANJA COSTERA DE ASUNCION	SERVICIOS GENERALES - COSTANERA (CUADRILLEROS DE LIMPIEZA)	CUADRILLEROS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
28	431/1996	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/10/1996	Declarar INSALUBRES los sectores laborales de: Fumigación y Depósitos, Vertedero Municipal Cateura, Cementerios del Sur, Recoleta y del Este, Jardín Botánico (Sectores Taxidermia y Zoológico), Departamento de Talleres y Mantenimiento (Sectores Lavado y Engrase, Montaje de Baterías, Mantenimiento y Carpintería), Barrido y Recolección de Basuras; dependientes de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. GRAL. DE CULTURA Y TURISMO	PLAZAS TEMATICAS	CUADRILLEROS DE LIMPEZA Y MANTENIMIENTO
29	111/2005	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	24/01/2005	DECLARAR, como Insalubre las actividades realizadas por los trabajadores del DEPARTAMENTO DE DEPÓSITO Y SUMINISTROS, DEPENDIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.-	DIR. COMUNICACIONES	ATENCION AL CIUDADANO (ARCHIVO)	TOTALIDAD
30	552/2007	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	17/09/2007	DECLARAR INSALUBRE, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución los siguientes sectores de trabajo: Operaciones; Áreas de Seguridad; Área Social; Mantenimiento; Administración; Informática; Asesoría Legal; Archivo, de la Terminal de Omnibus de Asunción.	DIR. ESTACION DE BUSES DE ASUNCION	TOTALIDAD	TOTALIDAD
31	521/1999	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	18/10/1999	Declarar Insalubre el sector Imprenta del Mercado Central de Abasto.-	DIR. ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION (D.A.M.A)	IMPRENTA	TOTALIDAD
	1946/2022	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	10/11/2022	DECLARAR como insalubres las actividades laborales desarrolladas por los funcionarios de la DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, DEPÓSITO, LIMPIEZA, COBRANZA, OBRAS Y OPERACIONES. La clasificación de la insalubridad será mantenida hasta que sea	DIR. ABASTECIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION (D.A.M.A)	TOTALIDAD	TOTALIDAD
32	283/2008	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	22/05/2008	DECLARAR: insalubre, actividades de trabajo desarrolladas en la Municipalidad de Asunción, Sección Archivo de Obras Particulares 3er. Piso Bloque A; de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.-	DIR. OBRAS PARTICULARES	UNIDAD DE ARCHIVO DE PLANOS DE CONTRUCCIONES	TOTALIDAD
33	431/1996	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/10/1996	Declarar INSALUBRES los sectores laborales de: Fumigación y Depósitos, Vertedero Municipal Cateura, Cementerios del Sur, Recoleta y del Este, Jardín Botánico (Sectores Taxidermia y Zoológico), Departamento de Talleres y Mantenimiento (Sectores Lavado y Engrase, Montaje de Baterías, Mantenimiento y Carpintería), Barrido y Recolección de Basuras; dependientes de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	GUARDERIA MUNICIPAL	MANTENIMIENTO , SERVICIOS GRALES, LIMPIEZA
34	552/2007	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	17/09/2007	DECLARAR INSALUBRE, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente resolución los siguientes sectores de trabajo: Operaciones; Áreas de Seguridad; Área Social; Mantenimiento; Administración; Informática; Asesoría Legal; Archivo, de la Terminal de Omnibus de Asunción.	DIR. DE CODENI, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	(OFICINAS EN PREDIO DE LA DEBA)	TOTALIDAD
35	431/1996	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/10/1996	Declarar INSALUBRES los sectores laborales de: Fumigación y Depósitos, Vertedero Municipal Cateura, Cementerios del Sur, Recoleta y del Este, Jardín Botánico (Sectores Taxidermia y Zoológico), Departamento de Talleres y Mantenimiento (Sectores Lavado y Engrase, Montaje de Baterías, Mantenimiento y Carpintería), Barrido y Recolección de Basuras; dependientes de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. DE LA POLICIA MUNICIPAL DE SEGURIDAD	PREDIO DE LA (D.A.M.A) - CEMENTERIOS Y VIALIDAD	TOTALIDAD
36	431/1996	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/10/1996	Declarar INSALUBRES los sectores laborales de: Fumigación y Depósitos, Vertedero Municipal Cateura, Cementerios del Sur, Recoleta y del Este, Jardín Botánico (Sectores Taxidermia y Zoológico), Departamento de Talleres y Mantenimiento (Sectores Lavado y Engrase, Montaje de Baterías, Mantenimiento y Carpintería), Barrido y Recolección de Basuras; dependientes de la Municipalidad de Asunción.-	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES (DGGRRD)	DIR. DE GESTION DE RIESGOS - (CUADRILLEROS DE LIMPIEZA)	CUADRILLEROS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO
37	431/1996	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	14/10/1996	Declarar INSALUBRES los sectores laborales de: Fumigación y Depósitos, Vertedero Municipal Cateura, Cementerios del Sur, Recoleta y del Este, Jardín Botánico (Sectores Taxidermia y Zoológico), Departamento de Talleres y Mantenimiento (Sectores Lavado y Engrase, Montaje de Baterías, Mantenimiento y Carpintería), Barrido y Recolección de Basuras; dependientes de la Municipalidad de Asunción.-	DIR. MERCADOS ZONALES	UNIDAD DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	SERVICIOS GRALES, MANTENIMIENTO
38	681/2021 982/2021	MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	21/05/2021	DECLARAR como insalubre y peligrosas , las actividades laborales desarrolladas por los trabajadores de la POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO, DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN (PMT), de acuerdo a las verificaciones realizadas y lo expuesto en el considerando de la presente resolución.	DIR. DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (P.M.T)	(P.M.T) - TOTALIDAD	TOTALIDAD
		MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	20/07/2021	HACER LUGAR al recurso de aclaratoria interpuesto, y en consecuencia; "DECLARAR como insalubres las actividades laborales desarrolladas por lo trabajadores de las Unidades de Bases (1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10 y la Unidad Motorizada) - Unidades Operacionales de la POLICÍA MUNICIPAL DE TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN (PMT), de acuerdo al informe remitido por DIGESA y lo expuesto en el considerando de la presente resolución.			
39	895/2006 295/2008 577/2008	MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	13/10/2006	DECLARAR como insalubres , según el considerando de la presente resolución, las actividades laborales desarrolladas en la JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - SECTOR ENCUADERNACIÓN (DIRECCION DE ARCHIVO MUNICIPAL).	DIR. DE ARCHIVO (JMA)	TOTALIDAD	TOTALIDAD
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	23/05/2008	AMPLIAR la Resolución N° 895/2006 de fecha 13/10/2006 y DECLARAR: Insalubre , actividades de trabajo desarrolladas en los Sectores de ARCHIVO Y BIBLIOTECA CENTRAL, de la JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-			
		MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO	11/08/2008	DECLARAR como insalubre las actividades laborales desarrolladas en la JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN - SECTOR MANTENIMIENTO GENERAL, dependiente de la Municipalidad de Asunción, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.			

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025



1.3.2.6. Régimen de promociones.

Las **promociones internas**, es decir, los cambios de relación laboral, en la Municipalidad de Asunción, **se realizan sin Concursos Públicos de Oposición de Méritos y Aptitudes ni de Concursos de Promociones internas**, es decir, se realizan con la simple solicitud de los titulares de las dependencias. Este mismo procedimiento rige para las nuevas incorporaciones.

Es así que una vacancia y la desvinculación de un funcionario que ocupa un cargo/puesto presupuestado en el Anexo del Personal, ya sea por fallecimiento, jubilación o renuncia, produce la posibilidad del cambio de relaciones laborales (de contratados a nombrados), a diferencia de lo establecido en la Ley de la Función Pública.

1.3.2.7. Funcionarios Comisionados de otras Instituciones.

A la fecha de la intervención existían 122 funcionarios de otros Organismos y Entidades del Estado prestando servicios en la Municipalidad de Asunción.

De esa nómina que forma parte del Anexo del presente Informe, existen funcionarios que ocupan cargos en dependencias, cuya gestión se traduce en incumplimientos institucionales, tal es el caso de la Dirección Ejecutiva del FONACIDE.

La Municipalidad de Asunción conforme a la Nota VAF N° 149/2025 del 10/07/2025 del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, remitió el listado de incumplimientos de la Municipalidad en el marco de dicho fondo FONACIDE, conforme se visualiza más abajo:

Me dirijo a usted, en virtud a lo dispuesto en el **CAPÍTULO DE GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES** del Decreto N° 3248/2025 que reglamenta la Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el PGN para el Ejercicio Fiscal 2025", a efectos de notificar acerca de la situación en la presentación de informes de rendición de cuentas y de gestión municipal, que deben ser cumplidos por parte del Tesoro Nacional, al I Cuatrimestre del Ejercicio Fiscal 2025.

Cabe señalar que, ante el incumplimiento de las obligaciones establecidas, el Ministerio de Economía y Finanzas no transferirá recurso alguno, hasta tanto dure el incumplimiento.

Por lo expuesto, y en cumplimiento al Artículo 435° del Decreto N° 3248/2025, ponemos a su conocimiento **la situación de la Municipalidad a su cargo**, referente a la presentación de Informes:

Informes requeridos	Período	Fecha última info.	Lugar de presentación	Situación
Constancias Entidad – Informes Financieros	Ejercicios Fiscales 2020, 2021, 2022, 2023, 2024: I, II, III Cuatrimestres; Enero a Diciembre; 2025: I Cuatrimestre	28/2/2025	DGCP	Pendientes
Auditoría General del Poder Ejecutivo – AGPE	-	-	DGCP	-
Declaración Jurada de la Deuda de Municipalidades, Art. 3° Decreto N° 1506/2022	Ejercicio Fiscal 2025: I Cuatrimestre; Enero a Abril	16/5/2025	DGCP	Cumplido
Formulario B-26-17 A-B – Cuestionario de Ingresos Municipales MEF – Gobierno Departamental	Ejercicio Fiscal 2021 al 2024: I, II, III Cuatrimestres; Enero a Diciembre; Ejercicio Fiscal 2025: I Cuatrimestre	16/5/2025	dgm@hacienda.gov.py	Pendiente
Formulario B-01-05 "Informe de Resultados de Gestión" – SGR	Ejercicios Fiscales 2019: I, II, III Cuatrimestres; 2020, 2021, 2022, 2023, 2024: I, II, III Cuatrimestres; Ejercicio Fiscal 2025: I Cuatrimestre; Enero a Abril	16/5/2025	dgm@hacienda.gov.py	Pendiente
Ley N° 558/2018 – Informe Ejecución FONACIDE	A II Semestre 2024	16/2/2025	DGR	Cumplido
Ley N° 558/2018 – Publicación portal de Internet – Ejecución FONACIDE	Ejercicios Fiscales 2019: I, II, III Cuatrimestres; 2020, 2021, 2022, 2023, 2024: I, II, III Cuatrimestres; Ejercicio Fiscal 2025: I Cuatrimestre; Enero a Abril	16/5/2025	dgm@hacienda.gov.py	Pendientes
CONAJAR	Ejercicio Fiscal 2022 al 2024: I, II, III Cuatrimestres; 2025: I Cuatrimestre; Enero a Abril	16/5/2025	CONAJAR	Pendientes
Formulario B-05-25 Depósito del 3% del 70% para SNC	Ejercicio Fiscal 2025: I Cuatrimestre; Enero a Abril	16/5/2025	anmunicipios@hacienda.gov.py	Cumplido
Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal – Constancia de Pago / Presentación	Ejercicio Fiscal 2024: I, II, III Cuatrimestres; Ejercicio Fiscal 2025: I Cuatrimestre; Enero a Abril	16/5/2025	CJPPM	Pendientes

En caso que la Municipalidad haya cumplido con los informes indicados, como **Pendiente** u **Observado**, a la fecha de recepción de la presente, **la misma queda sin efecto**, y se informa para lo hubiere en el siguiente enlace <https://servicios.mef.gov.py/consultas-publicas/muni.html> en Consultas en Línea.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle atentamente



Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025



A continuación, la nómina de los funcionarios comisionados, que poseen cargos ejecutivos en la Municipalidad y que vienen por esa condición percibiendo beneficios, sin evidencias de que su gestión durante más de 9 años se traduzca en cumplimientos de la institución ante el Ministerio de Hacienda.

COMISIONADOS DE OTRAS INSTITUCIONES, A LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - EJERCICIO 2025								
FECHA: 08/JULIO/2025								
C. I. Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION DE ORIGEN	CARGO	DEPENDENCIA FISICA	AÑOS	FECHA DE INGRESO	FECHA HOY	ANTIGÜEDAD
3.972.183	ENMANUEL LARA CESPEDES	HONORABLE CAMARA DE SENADORES	DIRECTOR EJECUTIVO	PROYECTO EJECUTIVO FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO	2023 - 2024 - 2025	04/09/2023	20/08/2025	1
3.190.732	JOSE CARLOS NOGUERA GONZALEZ	DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS	COORDINADOR GENERAL	PROYECTO EJECUTIVO FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO	2023 - 2024 - 2025	01/01/2023	20/08/2025	2
865.473	FERNANDO RAUL PESSOLANI MANDELINK	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL	COORDINADOR DE ALIMENTOS Y MOBILIARIOS	PROYECTO EJECUTIVO FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO	2022 - 2023 - 2024 - 2025	01/01/2017	20/08/2025	8

1.3.3. Sistema informático para la Gestión de Recursos Humanos.

La Municipalidad enfrenta diversos y altos riesgos específicos por depender de sistemas limitados, no integrados, y en ese contexto lo más grave es la falta de implementación de toda la inversión realizada en Tecnología de la Información por diferentes administraciones municipal. Finalmente, hasta la actualidad (2025) la Dirección de Recursos Humanos se ve obligada a realizar el manejo manual de las gestiones referentes a los más de 9.000 funcionarios de la Municipalidad.

Al respecto de las inversiones en materia de Tecnología de la Información, en el 2019, hace 6 años atrás, durante la administración del Intendente Mario Ferreiro, la Dirección de Tecnología de la Información firmó contrato con la Empresa Excelsis S.A. para la adquisición de un SISTEMA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCION (ID N° 338.804 de 2018).

Ese Sistema de Gestión de Recursos Humanos según el pliego de bases y condiciones prometía algunas funcionalidades, como un interfaz más visual y un entorno web, es decir, que se constituya en la herramienta que ayude a administrar todas a las áreas relacionadas con el personal, automatizando de forma digital la mayoría de las tareas para agilizarlas, centralizando la información así facilitar la recopilación, el análisis de datos y brindar apoyo a la toma de decisiones; sin embargo, hasta la fecha de esta intervención dicho Sistema no ha sido implementado, a pesar de que el responsable del área de Tecnología de la Información sigue siendo el mismo funcionario desde hace más de 2 décadas, en la Municipalidad de Asunción.

El Informe del director de Tecnología de la Información de la Municipalidad de Asunción, sobre los Sistemas informáticos disponibles en la institución, demuestran la existencia de varios sistemas, que, conforme a la evaluación realizada por la Contraloría Interna, a pesar



de su existencia, no fueron implementados hasta la fecha del presente informe. Así como tampoco remitieron evidencias que justifiquen los motivos de la falta de implementación.

Al respecto, desde la Dirección de Recursos Humanos fueron solicitados y reiterados el desarrollo e inclusión de mayores opciones en las cargas e integración de información respecto a las marcaciones biométricas, a los legajos, a los cálculos de beneficios, a los cálculos de descuentos judiciales y de sanciones administrativas, entre otros, sin que la Dirección de Tecnología de la información haya respondido a dichos pedidos.

Se anexa, el cuestionario de evaluación del control interno efectuado por la Contraloría Interna, por pedido de la Intervención referente a los sistemas informáticos institucionales no implementados.

Conforme a los reportes de todos los Departamentos y Unidades de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Asunción, solamente está en uso los siguientes sistemas:

1. En el Dpto. Administración de Personal.

- a) SIRH (Operativo)
- b) INMOBIL (Operativo)
- c) SIRH2 (en implementación a cargo de la Dirección de TIC)

Los sistemas que se encuentran operativos a la fecha corresponden únicamente a sistemas de liquidación de salario.

- a) El **SIRH** contiene liquidaciones de la Intendencia Municipal, y entes descentralizados, para las relaciones laborales nombrados, contratados, honorarios profesionales, comisionados interinstitucionales, concejales, defensor y vice defensor vecinal.
- b) El **INMOBIL** contiene liquidaciones de la Intendencia Municipal y entes descentralizados para la relación laboral jornaleros dispuestos en módulos para cada ente ya sea Intendencia Municipal o Descentralizados.



La existencia de estos dos sistemas de salarios es una desventaja y una amenaza constante por los siguientes puntos:

- No existe conexión entre ambos sistemas lo que puede llevar a errores si la comunicación en esta Dirección falla.
- Dificulta la capacidad de respuesta ante un informe general ya que existen dos reportes extraídos de dos sistemas con formatos distintos lo que genera retrasos al momento de unificar los formatos.
- En el caso de INMOBIL como los entes descentralizados manejan módulos independientes es importante mantener una buena comunicación entre los responsables de las liquidaciones tanto en los procesos de liquidación o generación de informes.
- En SIRH como la intendencia y los entes están integrados tanto los procesos de liquidación y generación de informes es más eficiente y seguro.

c) El sistema que hasta la fecha **no se encuentra operativo**, es el **SIRH2**, y según el Pliego de Bases y Condiciones si bien como puntos positivos contempla la integración de las áreas de Administración del Personal, Unidad de Liquidación de Haberes, de Beneficios, Judiciales, e integra en un solo sistema las liquidaciones de Intendencia Municipal y entes descentralizados con todas las relaciones laborales, además de integrar a la Unidad de Legajos del personal, obligando de esta manera que sea esta Unidad la que inicie los procesos dentro del sistema, a través de la carga de los datos personales de los funcionarios, sigue siendo otro sistema más de liquidación de salarios, porque por ejemplo, la Unidad de Fiscalización solo interactúa en el proceso de migración de asistencia de los relojes biométricos, actividad que debería estar automatizada a través de la conexión de los relojes marcadores a la red, con ayuda de la tecnología, asimismo, el SIRH2 tampoco integra los procesos a cargo del Departamento de Bienestar del Personal, como ser selección, reclutamiento, capacitaciones, evaluaciones, etc, por lo que estos datos seguirán sin estar automatizados ni digitalizados ni centralizados.

El **SIRH2** se encuentra a agosto de 2025, en la etapa de **“Ajustes y pruebas”** solo para la relación laboral “Nombrado”, estando pendientes aún todas las otras relaciones laborales y sin haber tenido aún la prueba de un proceso de liquidación de haberes.

De acuerdo con solicitudes reiteradas de la Dirección de Recursos Humanos, para que el SIRH2 funcione de manera óptima es necesario asegurar una buena conexión a internet para los procesos, y sobre todo simplificar los pasos para la carga de cada evento a registrar en el sistema, de manera a agilizar el proceso, ya que la dirección maneja una cantidad considerable de papeles de manera mensual y los plazos son muy cortos.

Como sistemas de liquidación de salario cumplen la función por la que fueron creadas, pero **la Dirección de Recursos Humanos necesita más que un sistema de salario, necesita poder contener más y mejor información oportuna (manejo de puestos, datos de legajos,**



ubicaciones reales de funcionarios, control y monitoreo de asistencia biométrica, etc.), que le ayude a la toma de decisiones y que esa extracción de datos sea ágil sin intermediarios.

2. En el Departamento de Documentaciones y sus respectivas Unidades:

* Sistema Informático SIRH

El Departamento de Documentaciones y la Unidad de Resoluciones y Contratos utiliza el SIRH a los efectos de **realizar consultas de datos administrativos e histórico de salarios**, para elaboración de resoluciones de Bonificaciones y Gratificaciones (en sus diferentes conceptos), Renuncias, Jubilaciones e informes requeridos por las distintas Direcciones de la Institución Municipal y la Dirección de Recursos Humanos, como así mismo para la solicitud de Certificaciones de Disponibilidad Presupuestaria de Contratos y pagos de Diferencia de la Remuneración Básica Mensual; **la Unidad de Resoluciones y Contratos no realiza reportes del Sistema SIRH en atención a que sólo cuenta con el permiso para “Consultas”.**

9 (nueve) funcionarios con usuarios y habilitados para la utilización del sistema

* Sistema de Formulación Presupuestaria (SIFOR)

La Unidad de Resoluciones y Contratos de la Dirección de Recursos Humanos utiliza el Sistema de Formulación Presupuestaria SIFOR **durante los trabajos de apertura, carga, ajustes y cierre del Anteproyecto de Presupuesto Anual** de la Municipalidad de Asunción, para su remisión al Departamento de Presupuesto de la Dirección de Hacienda y presentación ante la Junta Municipal de Asunción.

A través Sistema de Formulación Presupuestaria, los Técnicos del Departamento de Documentaciones y la Unidad de Resoluciones y Contrato se encargan de presupuestar a los personales municipales (contratados, honorarios profesionales, jornaleros, nombrados) tanto de la Intendencia como los Entes Desconcentrados (Dirección del Centro Paraguayo Japonés, Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción y Junta Municipal de Asunción) en las dependencias donde prestan servicios, como la actualización de los salarios/jornales en caso de ajustes salariales (aumento del salario mínimo, recategorización por antigüedad establecido en el C.C.C.T.), traslados de los rubros del personal municipal conforme a los movimientos internos.

Los reportes que se pueden extraer al cierre de los Trabajos de la carga del Anteproyecto de Presupuesto (mes de agosto de cada Ejercicio Fiscal), son: Cantidad de Puestos ocupados y vacantes por relación laboral que serán presupuestados y remitidos a la Dirección de Hacienda.

8 (Ocho) usuarios habilitados:

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 54 de 153



El soporte técnico del mismo está a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

La situación de contar con muchos sistemas y contar con una dotación numerosa de funcionarios técnicos, entre ellos desarrolladores de software en la Dirección de Tecnología de la Información, no sirvió de mucho en todos estos años, debido a que todos los sistemas listados por el propio responsable del área, continúan sin implementación.

Los principales riesgos en la gestión de los Recursos Humanos, de la documentación institucional, de la gestión de recaudación institucional, entre otras actividades, incluyen:

1. Errores y duplicidad de datos

- La carga y procesamiento manual aumenta la probabilidad de errores en liquidaciones, cálculos de haberes, descuentos y registros de asistencias.
- Existe un alto riesgo de duplicidad, omisión o inconsistencia de datos entre diferentes áreas o documentos.

2. Fraudes y pagos indebidos

- La falta de controles automatizados facilita la posibilidad de fraudes internos, pagos duplicados o manipulación de datos por personas autorizadas y no autorizadas.
- La ausencia de trazabilidad dificulta la detección y el control de irregularidades en las nóminas.

3. Falta de trazabilidad y transparencia

- No contar con registros electrónicos centralizados impide el seguimiento automático de operaciones y cambios, dificultando auditorías y controles internos.
- Los manuales de procesos no generan evidencias suficientes ni auditables de las acciones realizadas.

4. Pérdida o deterioro de documentación

- El resguardo físico y manejo manual de legajos y documentos exponen a la municipalidad al riesgo de pérdida, extravío, daño o acceso no autorizado de información sensible.

5. Baja eficiencia operativa y sobrecarga del personal

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 55 de 153



- La excesiva dependencia de planillas, papeles y pasos manuales reduce la eficiencia, ralentiza los procesos y sobrecarga a los empleados administrativos.
- Los tiempos de respuesta para trámites y consultas son mayores.

6. Dificultad para adaptarse a cambios legales o normativos

- Actualizar manualmente normativas de liquidación, retenciones o procesos incrementando el riesgo de incumplimiento normativo por errores o demoras.

7. Riesgos de seguridad informática y privacidad

- Los sistemas obsoletos suelen carecer de actualizaciones de seguridad.
- Hay mayor exposición a brechas de datos personales de funcionarios, accesos no autorizados y pérdida de información crítica.

8. Imposibilidad de análisis y toma de decisiones basadas en datos

- El acceso limitado y la dispersión de la información dificultan obtener informes confiables y oportunos para la planificación, control y gestión del talento humano.

9. Dependencia de personas clave

- El conocimiento y manejo de procesos manuales suele estar concentrado en pocas personas, lo que genera riesgos ante ausencias, desvinculaciones o cambios de personal.

10. Dificultad para el control y la supervisión

- Los controles internos se vuelven débiles, reactivos y dependientes de revisiones exhaustivas, incrementando la posibilidad de que errores o fraudes pasen desapercibidos.

1.3.4. Censo de los funcionarios.

El Departamento de Documentaciones se encarga de la carga de los formularios del censo del personal municipal (nombrados, jornaleros, contratados, honorarios profesionales), tanto de la Administración Central como de los Entes Desconcentrados (Dirección del Centro Paraguayo Japonés, Dirección de Abastecimiento de la Municipalidad de Asunción y Junta Municipal de Asunción).

Por solicitud de esta intervención, a la fecha se encuentran cargados 5.346 formularios del Censo realizado en el año 2023 y del Censo 2025 llevado a cabo en el marco de esta intervención se tiene cargado 116 formularios de un total de 8.850 funcionarios censados. Se espera que para el cierre de esta intervención se complete la carga del censo correspondiente a el presente ejercicio fiscal.



Los reportes y el soporte técnico del Censo son extraídos a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

1(un) Usuario habilitado

1.3.5. Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Asunción y la Universidad Metropolitana de Asunción (MCA & UMA)

Por Resolución JM N° 9.647/2015 del 11/11/2015, fue aprobado el **Primer Convenio** entre la Municipalidad de Asunción (MCA) y la Universidad Metropolitana de Asunción (UMA), promulgado por la Intendencia Municipal el 19/11/2015. Dicho convenio estableció cuanto sigue:

- Vigencia: **5 años**.
- Cupos para becados: 500 personas (50% funcionarios municipal (con 1 año mínimo de antigüedad)/cónyuge e hijos el otro 50% para los ciudadanos asuncenos.)
- Adenda N° 1 aprobada por Resolución JM N° 11.947/2020 en fecha 20/11/2020.
- La Adenda fue promulgada por Intendencia el 02/12/2020.
- Vigencia a partir de la Adenda: **3 años**, renovables de común acuerdo.



1. El **Reglamento de Becas MCA & UMA** fue aprobado recién por Resolución Nro. 1411/2018, luego modificado por Resolución Nro.1743/2019 y el vigente fue aprobado por Resolución IM N° 415/2021 del **26/04/2021**.
2. El **28/11/2023** fue firmado el **Convenio Marco MCA & UMA, vigente a la fecha**.
3. **Recién el 13/12/2023** fue aprobado por Resolución JM N° 3.925/2023, **firmado por el presidente de la Junta Municipal Ad Hoc, Sr. Juan Carlos Ozorio**, publicado posteriormente por el Intendente Municipal, el 29/12/2023.

Cabe mencionar que el Convenio marco MCA&UMA vigente, fue suscrito primeramente por el Intendente Municipal, y luego aprobado por la Junta Municipal, a diferencia del primer convenio.

4. Cobertura de la Beca:

- **Cobertura total** con respecto a Aranceles académicos, matriculación y mensualidades totalmente cubiertas.

Observación: En la Cláusula TERCERA del Convenio (2do. Párrafo) dice que **los exámenes parciales** y cualquier otro concepto debe ser abonado a la Universidad por los beneficiados con las becas; sin embargo, en el punto 7. ALCANCE DE LA BECA “Anexo I, Complementario al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la MCA & UMA”, dice cuanto sigue: “La beca tendrá una cobertura total con respecto a los aranceles de matrícula, mensualidad y **exámenes parciales**”.

- **378 (trescientos setenta y ocho) cupos.**
- **G. 3.960.000 por alumno** de forma anual, pagaderos en 2 periodos (50% en cada periodo).

5. Beneficiarios de la beca:

- **Ciudadanos residentes de Asunción entre 17 a 29 años**, que tengan necesidad social, con estudios secundarios concluidos;
- **Funcionarios de la Municipalidad de Asunción** (sin discriminación del tipo de vínculo laboral), **cónyuge e hijos** (sin discriminación de edad), con estudios secundarios concluidos.



Observación: para los ciudadanos existe una franja etaria como requisito para acceder a las becas; sin embargo, para los funcionarios, sus hijos y cónyuges, no existe discriminación de edad ni del tipo de vínculo laboral.

6. Procesos de pagos:

- a) La UMA presenta solicitud de desembolso a la DGAF de la MCA, con la correspondiente factura.
- b) La UMA presenta a la Dirección de Juventud y Deportes de la MCA, la nómina de becarios inscriptos, discriminados por carrera, que cumplieron con los requisitos del Reglamento (asistencia, calificaciones, etc.).
- c) La solicitud del **PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al 50%** se realiza en el mes de **ABRIL de cada ejercicio** (primer cuatrimestre), con las asistencias de 1 (un) mes de los becados que iniciaron las clases en FEBRERO y las asistencias de 1 (un) mes de los nuevos becados que inician en el mes de MARZO.

Observación el desembolso del 50% del total de inscriptos (G. 3.960.000 x cantidad total de inscriptos) x 50%, se desembolsa a tan solo UN MES del inicio de clases.

7. Obligaciones de los beneficiarios:

- **Cumplir SERVICIOS COMUNITARIOS**, que deben ser de la siguiente forma:
 - ✓ **192 horas por año; 8 horas en un día con una carga máxima de 40 horas semanales durante 1 mes**, prestando servicios afines a la carrera cursada en una institución pública o privada, previa autorización de la Comisión de selección.
 - ✓ Las horas de servicio comunitario deben ser comunicadas al beneficiario y podrá estar sujeto a variaciones y deberá ser en lo posible en horario diurno.
 - ✓ El servicio comunitario no debe obstaculizar el normal desarrollo de las actividades académicas.
 - ✓ El beneficiario debe cumplir con el servicio exigido, con la disciplina exigida.

Observación.: Según manifestaciones del área de becas, los servicios comunitarios consisten en forma general a asistir los sábados a las plazas y parques, sin tarea específica definida. Y desde el año 2024 realizan los controles de asistencias a esas concurrencias, teniendo muy poca convocatoria, por lo que **NO EXISTE BÁSICAMENTE**



EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO PARA SER Y CONTINUAR SIENDO BENEFICIADOS CON LAS BECAS TODA PAGA.

8. El monto total, abonado por la Municipalidad de Asunción a la Universidad Metropolitana de Asunción, desde la vigencia del primer convenio de Noviembre de 2015 hasta el ejercicio fiscal 2024, se detalle a continuación:

	AÑO	MONTO PAGADO Gs.	CANTIDAD DE BECADOS
1	2016	1.500.840.000	758
2	2017	1.413.522.000	727
3	2018	1.994.058.000	1005
4	2019	1.805.641.200	910
5	2020	1.268.229.600	721
6	2021	1.404.018.000	713
7	2022	1.465.596.000	740
8	2023	1.206.216.000	612
9	2024	1.389.960.000	702
TOTALES		13.448.080.000	6.888

La Municipalidad de Asunción abonó a la Universidad Metropolitana de Asunción desde el ejercicio 2016 hasta el 2024 la suma total de **Gs. 13.448.080.000** (Guaraníes trece mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochenta mil) por **6.888** (seis mil ochocientos ochenta y ocho) becados.



A la fecha está **pendiente de pago, la Factura Crédito N° 001-001-0103314** expedida el 20/05/2025, correspondiente al **Primer Desembolso 2025**, por el **50%** de los **378 becados por valor de G. 748.440.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil)**; sin embargo, según Nota de la UMA de fecha 7 de abril de 2025, manifiesta la **VACANCIA de 111 cupos** para iniciar el primer año, primer semestre, por lo que la factura incluye el pago por estas 111 vacancias, conforme al siguiente cálculo:

378 cupos de becas x	Gs. 3.960.000 =	Gs. 1.496.880.000.-
Menos: 111 vacantes x	Gs. 3.960.000 =	Gs. 439.560.000
TOTAL		Gs. 1.057.320.000
50%		Gs. 528.660.000

Es decir, la Factura **Factura Crédito N° 001-001-0103314** expedida el 20/05/2025, correspondiente al **Primer Desembolso 2025**, por el **50%** de los **378 becados por valor de Gs. 748.440.000 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta mil, debió ser por Gs. 528.660.000 (Guaraníes quinientos veintiocho millones seiscientos sesenta mil)**, es decir, **G. 219.780.000 menos de lo factura, considerando los 111 cupos vacantes declarados.**

ASU  Administración y Finanzas

 *Municipalidad de la Ciudad de Asunción*

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE HACIENDA

Ref. Memo IM N° 75/2025

Factura				Orden de Pago				Pagado con Cheque	
Nº	Fecha	Monto	Concepto	Cantidad Becarios	Nº	Fecha	Monto Pagado	Nº	Cargo Banco
2016									
001-002-0021667	01/04/2016	347,490,000	45% del monto total de matriculación y mensualidad del año 2016	195	1977	01/04/2016	347,490,000	61717673	BANCO CONTINENTAL S.A. Cta.Che N° 600223555001 FONDOS MUNICIPALES
001-002-0022638	28/04/2016	327,888,000	45% del monto total de matriculación y mensualidad del año 2016	184	2893	28/04/2016	157,888,000	238219	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Che N° 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
					2893	28/04/2016	170,000,000	61717677	BANCO CONTINENTAL S.A. Cta.Che N° 600223555001 FONDOS MUNICIPALES
001-002-0027576	09/09/2016	825,462,000	55% del monto total de matriculación y mensualidad del año 2016	379	6699	09/09/2016	825,462,000	684139	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Che N° 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
Total 2016							1,500,840,000		
2017									
001-001-0032705	30/03/2017	146,124,000	Correspondiente al 45% de la matriculación del Año lectivo 2017	82	1466	30/03/2017	146,124,000	512283	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Che N° 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
001-002-0037106	22/09/2017	527,076,000	55% de 242 becarios	242	6566	22/09/2017	527,076,000	1294295	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Che N° 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
001-001-0031431	03/02/2017	618,354,000	45% del monto total de la matriculación y mensualidad del año 2017	347	284	03/02/2017	618,354,000	61717762	BANCO CONTINENTAL S.A. Cta.Che N° 600223555001 FONDOS MUNICIPALES
001-002-0038847	10/11/2017	121,968,000	Correspondiente al 55% del total de la matriculación y mensualidad del año lectivo 2017	56	7957	10/11/2017	121,968,000	1403834	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Che N° 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
Total 2017							1,415,522,000		
2018									
001-002-0041260	28/02/2018	50,094,000	55% del total de matriculación y mensualidad del año lectivo 2017	23	785	27/02/2018	50,094,000	2117179	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Che N° 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
001-001-0045910	17/04/2018	408,078,000	Correspondiente al 45% del total de matriculación y mensualidad del año lectivo 2018	229	2216	16/04/2018	408,078,000	2328370	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Che N° 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
001-002-0041436	26/03/2018	468,666,000	45% del monto total de la matriculación y mensualidad del año 2018	263	1551	23/03/2018	468,666,000	2328283	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Che N° 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
001-002-0047044	24/09/2018	958,320,000	Correspondiente al 55% del total de la matriculación y mensualidad año lectivo 2018	440	6460	21/09/2018	958,320,000	2749971	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Che N° 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
001-02-0052388	23/11/2018	108,900,000	Cancelacion de Matriculación y mensualidad año lectivo 2018, convenio UMA	50	8047	22/11/2018	108,900,000	73621747	BANCO CONTINENTAL S.A. Cta.Che N° 600223555001 FONDOS MUNICIPALES
Total 2018							1,994,058,000		


Lio. Romina Brites
Directora de Hacienda


C. Ana María Duarte
Asistente


C. María José Torres
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
C/C CTE TESORERÍA


Dr. Andrés Emilio Corrales
Jefe

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

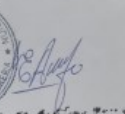
Decreto N° 4059/2025

Página 61 de 153



2019									
001-002-0063769	05/09/2019	41,461,200	45% de 23 becarios 45% del 50% de 1 becario	24	5771	28/08/2019	41,461,200	4521266	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Cte Nº 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
001-001-0069640	03/01/2020	1,019,304,000	55% de 468 becarios	468	9503	03/01/2020	1,019,304,000	4521674	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Cte Nº 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
001-002-0053699	14/03/2019	744,876,000	Correspondiente al 45% del total de matriculación y mensualidad del año lectivo 2019	418	1093	14/03/2019	744,876,000	3887495	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Cte Nº 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
				Total 2019		1,805,641,200			
2020									
001-001-0071085	27/07/2020	565,369,200	Primer desembolso 45% del convenio, en el marco de coop.académica s/Res.788/2020	378	3604	24/07/2020	565,369,200	5518506	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Cte Nº 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
001-001-0071598	13/11/2020	702,860,400	Segundo desembolso 55% según Res.1226/2020	343	6282	11/11/2020	702,860,400	6039714	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Cte Nº 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
				Total 2020		1,268,229,600			
2021									
001-010-0088965	08/04/2021	349,272,000	Correspondiente al 45% de la mensualidad del Primer Semestre año lectivo 2021	196	1649	07/04/2021	349,272,000	6123987	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Cte Nº 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
001-010-0094301	02/06/2021	41,382,000	Cancelación del 45% de la mensualidad, correspondiente al año lectivo 2020	19	3137	01/06/2021	41,382,000	13052057	BANCO BASA(BCO.AMAMBAY) Cta.Cte Nº 47000224 C/C FONDOS MUNICIPALES
001-001-0076660	09/06/2021	320,760,000	Pago 45% mensualidad correspondiente al Primer Semestre año 2021	180	3138	09/06/2021	320,760,000	6324209	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Cte Nº 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
001-010-0092442	07/09/2021	692,604,000	Mensualidad correspondiente al 55% del año lectivo 2do semestre del 2021	318	5652	06/09/2021	692,604,000	6780396	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Cte Nº 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
				Total 2021		1,404,018,000			
2022									
001-010-0092446	24/03/2022	479,358,000	Mensualidad correspondiente al Primer Semestre año lectivo 2022, 45% del total académico financiero	269	1289	23/03/2022	479,358,000	7317099	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Cte Nº 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
001-010-0117401	29/07/2022	178,200,000	Mensualidad correspondiente al 45%del Primer Semestre académico año 2022	100	4611	29/07/2022	178,200,000	7639197	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Cte Nº 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
001-001-0080517	25/01/2022	93,654,000	55% del costo anual por alumno año lectivo 2021- segundo semestre	43	4	24/01/2022	93,654,000	7018623	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Cte Nº 1156047 C/C FONDOS MUNICIPALES
001-001-0084987	30/09/2022	609,840,000	55% de la mensualidad, correspondiente al 2do semestre del año lectivo 2022	280	6432	07/10/2022	609,840,000	13910894	BANCO BASA(BCO.AMAMBAY) Cta.Cte Nº 47000224 C/C FONDOS MUNICIPALES
001-010-0124065	16/11/2022	104,544,000	Mensualidad correspondiente al año lectivo 2do semestre 2022 al 55%	48	7314	16/11/2022	104,544,000	14002256	BANCO BASA(BCO.AMAMBAY) Cta.Cte Nº 47000224 C/C FONDOS MUNICIPALES
				Total 2022		1,465,596,000			
2023									
001-010-0134601	21/04/2023	429,462,000	45% mensualidad correspondiente al 1er semestre del año lectivo 2023	241	1528	20/04/2023	429,462,000	8169337	GNB PROCESO DE FUSION - BBVA Cta.Cte Nº 1101156041 FONDOS MUNICIPIA

001-001-0090654	04/09/2023	140,778,000	Mensualidad correspondiente al 45% del primer semestre año lectivo 2023	79	4558	30/08/2023	140,778,000	52379809	GNB Cta.Cte. Nº 1073824061 Fondos Municipales
001-001-0092863	29/11/2023	635,976,000	55% de la mensualidad, correspondiente al 2do semestre del año lectivo 2023	292	6831	29/11/2023	635,976,000	52887950	GNB Cta.Cte. Nº 1073824061 Fondos Municipales
						Total 2023	1,206,216,000		
2024									
001-002-0101652	05/09/2024	677,160,000	Mensualidad del Primer Semestre año lectivo 2024	342	4997	04/09/2024	677,160,000	14168767	BANCO BASA(BCO.AMAMBAY) Cta.Cte. Nº 147000224 C/C FONDOS MUNICIPALES
001-010-0154801	10/12/2024	712,800,000	Mensualidad del segundo semestre lectivo año 2024 convenio becas	360	6940	09/12/2024	712,800,000	54129910	GNB Cta.Cte. Nº 1073824061 Fondos Municipales
						Total 2024	1,389,960,000		
TOTAL:						13,448,080,800			



Fue solicitado sin respuesta a la fecha de este informe a la Dirección de Juventud y Deportes dependiente de la Dirección General del área Social, la siguiente información:

1. Total, inscriptos desde la vigencia del Convenio del 2015 hasta el 08/08/2025.
2. Total, de egresados por carreras desde la vigencia del Convenio del 2015 hasta el 08/08/2025.
3. En ambos casos, discriminar los ciudadanos y los funcionarios (también distinguir quiénes son cónyuges e hijos de los funcionarios).

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025



También fue solicitado a la Dirección General de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales, un Informe explicativo sobre el procedimiento utilizado para elegir a la UMA como Universidad con quien firmar un convenio para otorgar Becas totalmente pagadas, también sin respuestas a la fecha.

Finalmente, no se tuvo acceso a la nómina de becados por los que la Municipalidad de Asunción procedió al pago de la suma total de **Gs. 13.448.080.000** (Guaraníes trece mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochenta mil) y tampoco a la información si ese monto corresponde a la totalidad de los becados egresados de las distintas carreras de grado, en las cuales fueron becados.



1.4 OTROS CASOS DE PREOCUPACIÓN (DIRECCIÓN JURÍDICA)

La sola mención de que **existen 53.280 juicios de cobranza en el sistema Judisoft del Poder Judicial en los cuales la Municipalidad se encuentra en calidad de parte** asusta por el impacto del número potencialmente en alto riesgo patrimonial.

Ese alto número refleja el fracaso del sistema tradicional de gestión de las cobranzas prejudiciales, extrajudiciales y judiciales del Municipio de Asunción.

Quienes pudieren oponerse a la proposición urgente de reformas en el sistema de gestión de cobranzas de esta cartera de más de 109 Millones de Dólares solamente en gestión judicial y sin cobrar a la fecha, podría pensarse que tienen intereses no necesariamente alineados con los de la Municipalidad de Asunción. **La reforma es necesaria y muy urgente.**

El sistema establecido, no es eficiente en la cobranza de los recursos municipales genuinos.

La cartera prejudicial morosa previa a la expedición de certificados de deuda, **la cartera extrajudicial** emitidos ya los certificados de deuda, y **la cartera judicial** ya iniciadas las demandas de ejecución judicial de sentencia, son tres estamentos de gestión de cobranza de impuestos, tasas y contribuciones del Municipio que **tienen baja gestión y peor resultado a tenor del** abultado crédito municipal que aparece en el **Balance como “cuentas de orden”.**

La recuperación del patrimonio de Asunción que se encuentra estancado en la cartera general de cobranzas, constituye una de las mayores urgencias por lograr en cualquier gestión de salvataje financiero que la Capital del país tanto necesita para funcionar y para prestar necesarios servicios a la población.

GRAVES HALLAZGOS JUDICIALIZADOS:

Se requiere sistematizar y establecer políticas para el control y valuación de los litigios en curso a favor y en contra de la Municipalidad de Asunción.

La falta de control sobre el estado de situación de los expedientes judiciales, impide estimar los importes derivados de los pasivos a provisionar, y esencialmente, para estimar las probabilidades de recuperación de créditos a los efectos de la planificación en base a estimación de tales recursos.



1- (Centro de Acción Social Universitaria) CASU

En relación a la venta presumiblemente ilegal de una propiedad municipal de alto valor sobre la Avda. Aviadores del Chaco y Madame Lynch entregada en usufructo autorizado en 1973, la Intervención solicitó un informe pormenorizado sobre este caso a la Dirección General Jurídica Interina.

Se informó que por Resolución No. 8571/73 la JMA dispuso la cesión gratuita a CASU, del inmueble individualizado como Finca No. 4325 de Santísima Trinidad, con Cta. Cte. Cat. No. 15-0842-02, con superficie de 6.033,43 m².

Por Ley 403 del 14 de setiembre de 1973 el Congreso autorizó a la Municipalidad de Asunción a la transferencia a título gratuito a favor de CASU con las condiciones previstas en la Resolución No. 8571/73 de la Junta Municipal.

El Art. 4 de la Resolución, que se transcribió en el texto de la Ley 403/73, dispuso que en caso de incumplimiento o disolución de los centros adjudicatarios, el terreno revertirá al dominio municipal.

En fecha 30/06/17 CASU hizo una oferta a la Municipalidad para hacer uso de su supuesto derecho de preferencia en la compra del inmueble.

Se ha informado por la Dirección respectiva que entre los antecedentes del caso obra en el Considerando, que existió en ese proceso en 2017 un informe del catastro que realizó una planilla de valuación de mejoras donde surgió como resultado que habían mejoras por Gs. 3.012.448.720, y que no había presupuestado ese año para la compra de edificios e instalaciones.

Resulta sin embargo llamativo que a día de hoy, según publicaciones periodísticas que publicaron varias fotografías del inmueble y desde la perspectiva aérea en el mismo, solamente se ve que se trata de un terreno amurallado sin ninguna construcción dentro, por lo que mal se puede interpretar que haya sido afectado realmente a la finalidad para la cual CASU solicitó y obtuvo la transferencia gratuita, debiéndose en consecuencia operar la reversión de dominio a favor de la Municipalidad.

No obstante, por Resolución No. 1248/17 la Intendencia Municipal vetó la Resolución No. 3802/17 de la Junta Municipal, que aceptó el veto, y con ello, impedía la enajenación del inmueble ante el no uso del derecho de preferencia municipal.

Contra el veto de la Intendencia para la venta del inmueble, CASU recurrió al Tribunal de Cuentas en el que recayó el Acuerdo y Sentencia No. 390 del 15 de noviembre de 2018, que revocó el veto municipal para la venta a terceros.

La Resolución Judicial del Tribunal de Cuentas fue apelado por la Municipalidad ante la CSJ y la misma se expidió por Acuerdo y Sentencia No. 1398 del 31/12/2020 de la Sala Penal, que no hizo lugar a la nulidad ni a la apelación, y confirmó el Acuerdo y Sentencia No. 390 del 15 de



Noviembre de 2018 del Tribunal de Cuentas que habilitó la posibilidad de transferir el inmueble a terceros ante el no uso del derecho de preferencia del Municipio.

No ha sido posible confirmarlo hasta este punto, pero **existe una hipótesis que debería ser confirmada por una auditoría puntual del caso, de que se habría promovido en el pasado una Acción Autónoma de Nulidad en representación de la Municipalidad, y que pudo haberse operado algún tipo de prescripción a tenor del absoluto silencio y falta de colaboración Institucional en relación a este caso y a la falta de provisión de los antecedentes judiciales del mismo.**

Se reitera la necesidad urgente de una auditoría externa de gestión judicial amplia que determine exactamente los detalles del caso y la eventual responsabilidad e individualización de los actores.

2- FINANCIERA URUNDEY S.A

“Municipalidad de Asunción c/ Financiera Urundey S.A. s/ Ejecución de Resoluciones”.

Juzgado Civil y Comercial del 3er. Turno, Secretaría 5.

Expte. No. **560/2017**.

Monto reclamado: **Gs. 476.695.852.930**

El solo monto de este reclamo es pasmoso, al tipo de cambio del dólar del día de la fecha, el monto reclamado asciende a **US\$. 65.000.000, en una única y sola demanda civil, que nunca se informó a esta Intervención, ni se dio a conocer a la opinión pública.**

La demanda se habría presentado por los abogados Juan Carlos Ramírez Montalbetti y Julio González Giménez por la Municipalidad de Asunción, en fecha 23 de diciembre de 2017.

Según sistema Judisoft, el juicio no pasó de las primeras diligencias, y no existe constancia de embargos efectivamente trabados, montos cobrados por la comuna, ni otros detalles sobre algún resultado a favor de la Municipalidad de Asunción.

Según averiguaciones de la Intervención, Financiera Urundey S.A. fue declarada en quiebra el 26 de agosto de 1996, y según el Informe del BCP y Balance al ejercicio del mismo al 31 de diciembre de 2011, en sus Notas a los Estados Contables da cuenta de haber recibido bienes de Financiera Urundey S.A. en dación en pago.



Se requerirá una auditoría procesal e histórica procesal más profunda del juicio y de la documentación obrante en la Municipalidad de Asunción para esclarecer si efectivamente la Quiebra de Urundey S.A. sigue teniendo inmuebles registrados a nombre de la misma sobre los que recaigan créditos impositivos municipales (muy dudosamente en la envergadura de US. 65 millones en estado de Quiebra desde 1996), o si la promoción de la demanda en condiciones de insolvencia de la aparente deudora no ha sido más que una maniobra para generar honorarios profesionales que luego serían cobrados al Municipio.

3- COLEGIO SANTA CLARA (HNAS. FRANCISCANAS DE LA INMAC. CONCEPCIÓN)

“Municipalidad de Asunción c/ Hermanas Franciscanas de la Inmaculada Concepción s/ Ejecución de Resoluciones”.

Juzgado Civil y Comercial del 17mo. Turno, Secretaría 33.

Expte. No. **493/2017**.

Monto reclamado: **Gs. 338.203.280**

Según el sistema Judisoft, el juicio no pasó de las primeras diligencias, y no existe constancia de embargos efectivamente trabados, montos cobrados por la comuna, ni otros detalles sobre algún resultado a favor de la Municipalidad de Asunción.

Según sistema Judisoft, el juicio no pasó de las primeras diligencias, y no existe constancia de embargos efectivamente trabados, montos cobrados por la comuna, ni otros detalles sobre algún resultado a favor de la Municipalidad de Asunción.

La demanda fue promovida por el cobro de tasas especiales sobre las Ctas. Ctes. Cat. No. 14-0081-01/02/03/06 y 14-0140-01/03 correspondiente a los años 2013 a 2016.

Se recomienda una auditoría procesal y administrativa puntual para determinar si la cuenta fue saldada efectivamente, o si debe proseguirse el juicio en atención a lo que dispone el art. 176 del C.P.C. (la ejecución de sentencia no caduca, simplemente le es aplicable la prescripción decenal de la ejecutoria tras 10 años de falta de impulso procesal efectivo).



4- INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)

“Municipalidad de Asunción c/ Instituto de Previsión Social s/ Ejecución de Resoluciones”.

Juzgado del 2º .Turno, Secr. 3 y Tribunal de Apelación 5ª. Sala. Última actuación el 28/07/25, fue la comunicación de la promoción de la acción de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia, luego de haber el IPS perdido la demanda en ambas instancias anteriores.

Expte. No. 162/2023

Monto reclamado: **Gs. 75.235.540.992**

5- FINANCENTRO S.A.

“Municipalidad de Asunción c/ Financentro S.A. s/ Ejecución de Resoluciones”.

Juzgado del 19no.Turno, Secr. 37.

Última actuación el 24/06/24, y corresponde al informe de apertura de cuenta judicial. Actualmente figura como inactivo. **Hay que auditar para ver si se canceló efectivamente el crédito municipal.**

Expte. No. 161/2024

Monto reclamado: **Gs. 34.151.632.896**

6- ITAPAR SRL

“Municipalidad de Asunción c/ Itapar S.R.L. s/ Ejecución de Resoluciones”.

Juzgado del 7mo.Turno, Secr. 13.

Última actuación el 21 de agosto de 2018, y corresponde al pedido inicial de informe a DGRP. Actualmente figura como inactivo. **Hay que auditar para ver si se canceló efectivamente el crédito municipal.**

Expte. No. 570/2017

Monto reclamado: **Gs. 28.763.924.480**



7- RASI S.R.L.

“Municipalidad de Asunción c/ RASI S.R.L. s/ Ejecución de Resoluciones”.

Tribunal 5ª Sala. El 8 de febrero de 2024 se dictó S.D. que resuelve ejecución.

Última actuación el 8 de diciembre de 2024, y corresponde al pedido de que se dé por decaído un derecho a la Municipalidad. Actualmente figura como inactivo. **Hay que auditar para ver si se canceló efectivamente el crédito municipal.**

Expte. No. 333/2023

Monto reclamado: **Gs. 19.431.600.128**

8- INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.)

“Municipalidad de Asunción c/ IPS s/ Ejecución de Resoluciones”.

Tribunal 6ª Sala.

Última actuación el 25 de marzo de 2025, y corresponde a la notificación de la providencia en la acción de inconstitucionalidad ante la CSJ. Actualmente figura como activo.

Expte. No. 310/2019

Monto reclamado: **Gs. 18.860.161.024**



RECOMENDACIONES PARA EL ÀREA JURÌDICA DE LA MUNICIPALIDAD

Visto todo lo anterior, **se recomienda vehementemente y con urgencia suma, la contratación de una Auditoría Jurídica Procesal Externa con Poder del Intendente Municipal, para la realización tanto de una amplia auditoría procesal y de gestión de la cartera judicial y prejudicial morosa del Municipio de Asunción, como de un informe de auditoría con elevación de recomendaciones para el mejoramiento de la eficiencia en la gestión de cobranza de la misma y en lo sucesivo, así como para transparentarla y convertirla en una herramienta mucho más hábil de recaudación para la Municipalidad** que lo que ha sido hasta ahora.

Se recomienda vehementemente la búsqueda del mecanismo para el establecimiento de un Encargo Fiduciario con Bancos de primera línea del sistema financiero para que, **sin transferencia ni venta de cartera, y solo contra el cobro de una módica comisión post cobranza efectiva que deba cargarse al deudor del Municipio**, apliquen toda su experiencia, infraestructura de gestión de cobranza y recursos para la obtención de resultados de cobranza pre y extrajudicial más altos a favor de la Municipalidad de Asunción.

Se recomienda **sistematizar todo el proceso de los juicios que maneja la institución**, desde el ingreso de cada caso, los avances o etapas del juicio, y la estimación del monto que debiera eventualmente desembolsar la entidad, en caso de un fallo adverso contra la entidad.

Definir formalmente por escrito, las políticas de valuación de litigios, incluyendo criterios de clasificación y valuación; conforme a la probabilidad de ocurrencia del evento de pago, siguiendo las pautas de las NIC 37.

Capacitar a las áreas contable y legal, sobre las políticas de valuación de litigios, promoviendo una mayor coordinación entre las mismas, para asegurar la adecuada estimación y el registro de los pasivos judiciales, cumpliendo las normas contables y legales vigentes.

Se sugiere la **investigación de la Funcionaria con el aparente conflicto de interés y el elevado porcentaje de cartera judicial en gestión a su cargo.**



Se propone que se realice una **urgente auditoría de la cartera de riesgo, que se asegure la evidencia física procediendo al resguardo de los expedientes físicos y administrativos de la cartera de riesgo, y la revocación de los poderes en los casos de negligencia de gestión o procesal comprobada o en los casos de renuencia a informar** pormenorizadamente a la Institución.

Se sugiere la **investigación de los pormenores de la concentración actual de causas a manos de pocos abogados, que se tomen medidas más racionales en virtud de una averiguación y estudio de la conveniencia sobre la forma más adecuada de distribuir la cartera judicial y prejudicial, y que se comuniquen de inmediato al Ministerio Público en los casos en que se detecte connivencia, traición a la parte u otros tipos penales o actos generadores de responsabilidad civil o administrativa en los que pudieren haber incurrido Funcionarios de la Municipalidad, o los Abogados Externos que llevan casos de cobranza.**



1.5 DIRECCION DE CATASTRO

Expedientes con tramitación “llamativa”, detectados en la Dirección de Catastro Municipal.

Según Informe elevado por el Director Interino del Catastro Municipal a la Intervención, **existe una estimación aproximada de 3.200 terrenos del dominio privado municipal, muchos de los cuales se encuentran ocupados en situación precaria, otros se encuentran alquilados, con una alta tasa de morosidad, otros se encuentran en proceso de censo y loteamiento e incluso algunos en proceso de desafectación parlamentaria.**

Los proyectos en curso más relevantes en cuanto al proceso de regularización comprenden los siguientes: Pro País II con 402 lotes censados, Mundo Aparte con 25 manzanas de las cuales 9 están ya catastradas y falta el resto, Loma Pyta con 200 lotes con avances solamente en la Manzana C, Viñas Cué con 400 lotes pendientes de desafectación parlamentaria, y Las Mercedes también pendiente de desafectación parlamentaria.

También existen proyectos de regularización menores en los Barrios Mbocajaty, San Pablo, Madame Lynch, e Ykua Satì entre otros.

Por otra parte, la Intervención ha detectado algunos expedientes administrativos en la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Asunción con tramitación muy inusual respecto de lo consuetudinario en los procesos de adjudicación por venta de inmuebles del dominio privado municipal.

El detalle de los mismos es el siguiente:

- a) Exp. No. 10498/23, 3590/24, 3591/24 (a nombre de Ricardo Gòmez Lujàn – Informe de Lote y Conexión de Servicios Públicos de Ande y Essap. Cta. Cte. Cat. No. 15-1081-45 del Barrio Mbokajaty, lote baldío, amurallado sobre la Avenida Ñu Guasù).



- b) Exp. No. 15552/24 (a nombre de Sebastiana Mendieta de Colmán – Informe de Lote Cta. Cte. Cat. No. 12-0682-01, Barrio Vista Alegre), Avda. Médicos del Chaco esquina Mayas.

Se recomienda una auditoría de estos expedientes, ya que los lotes afectados son de alto valor por su ubicación estratégica, y sus procesos de venta no fueron realizados conforme a la normalidad y legalidad institucional, por lo que podría generarse un perjuicio patrimonial para el Municipio, caso no se tomen urgentes acciones y medidas preventivas y de auditoría de tales expedientes.

Por otro lado, la Dirección Interina de Catastro informó otras ocurrencias como sigue:

- c) Exp. Con Cta. Cte. Cat. No. 15-0190-12. (El contribuyente refirió que se le pidió coima de Gs. 1.000.000 para moverle el expediente en los Departamentos de Topografía y de Bienes Inmobiliarios. No obstante, a pesar de que se le han ofrecido los medios para radicar denuncia formal ante el Ministerio Público, no ha sido posible convencerle de hacerlo).
- d) Exp. No. 46383/09, 27976/17 – Petrona Rodríguez Chamorro s/ prosecución sobre el expte. No. 21051/09 relativo a la Cta. Cte. Cat. 15-0015-32, Barrio Virgen de la Asunción). La ocupante precaria denuncia verbalmente que el funcionario Rober Soler del Departamento de Bienes Inmobiliarios le habría supuestamente solicitado Gs. 500.000 hace unos 3 años, para hacerle un contrato de arrendamiento del lote de dominio privado municipal que ocupa, a lo que no habría accedido.

El Municipio tampoco ha realizado aparentemente ningún trámite o al menos no ha obtenido ningún resultado ni para obtener algún tipo de ingreso formal en concepto de alquiler, ni ha podido recuperar la posesión de los actuales ocupantes.

- e) Exp. No. 6036/23, 11021/23, 11769/23 – Marcio Leguizamón Núñez, Sonia Graciela Leguizamón Núñez s/ Informe de Lote y cambio de nombre de facturas de servicios públicos de Essap y Ande, relativos a la Cta. Cte. Cat. No. 12-0464-09 matriz, Barrio Mburicaò.

En el Dpto. de Topografía refiere el ocupante, que se le solicitó dinero para continuar los trámites, pero al no pagar la misma por no disponer supuestamente de recursos, se paralizó el expediente.



Sin embargo, le dieron curso por ejemplo al expediente del tío de la solicitante, el Sr. Marcio Leguizamón, quien según denuncia la ocupante Sonia Leguizamón Núñez, ni siquiera reside ni ocasionalmente en el lote municipal ocupado.

Las incidencias transcritas, deben formar parte de la auditoría que se recomienda sea realizada en la brevedad posible.

ESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE CATASTRO

Los 5 departamentos que conforman la dirección: Topografía, Técnico catastral, Bienes inmobiliarios, Necrópolis y SIG Municipal, presentan desafíos estructurales que afectan la calidad del servicio, la seguridad de la información tributaria y la capacidad de respuesta ante requerimientos internos y externos.

Entre los principales puntos críticos se destacan:

- Retrasos en verificaciones de superficie por falta de recursos logísticos.
- Falta de mensura y catastración de terrenos ocupados.
- Procesos técnicos condicionados por prioridades particulares.
- Vulnerabilidad en la base de datos tributaria por ausencia de controles técnicos.
- Valuaciones realizadas sin software actualizado ni respaldo legal vigente.
- Información crítica alojada en equipos no institucionales
- Ausencia de georreferenciación y archivo digital completo de bienes municipales
- Deficiencias en el control físico y administrativo de cementerios
- Incompatibilidad entre el SIG Municipal y el sistema de recaudación SATI



PROPUESTAS CONCRETAS

- 1- **Contratación de personal técnico especializado** previa **salida de personal** que no ha **ingresado con criterio técnico**.

Cada unidad requiere funcionarios capacitados en áreas específicas (topografía, valuación, SIG, archivo digital, etc.) que garanticen la calidad y legalidad de los procesos.

- 2- **Establecimiento de incentivos institucionales.**

Se propone implementar un **mecanismo de incentivo similar al que ya rige en otras direcciones, consistente en un 3% sobre el total efectivamente recaudado** por la Municipalidad, destinado a los funcionarios que intervienen en los procesos técnicos y administrativos. **Este incentivo** no solo reconoce el trabajo profesional realizado, sino que **contribuye a evitar prácticas indebidas como la retención de expedientes o la conversión de trámites en mecanismos de coima.**

- 3- **Modernización tecnológica y normativa**

Actualización de software de valuación conforme a valores de mercado.

Integración de sistemas SIG y SATI para coherencia territorial y tributaria

Digitalización completa de archivos y antecedentes

Revisión de ordenanzas vigentes para adecuación legal de procesos

- 4- **Fortalecimiento del control técnico y administrativo**

Validación obligatoria por jefaturas técnicas antes de modificar datos tributarios

Supervisión de expedientes electrónicos GEO por responsables técnicos

Coordinación interdepartamental para evitar duplicidades y omisiones

Estas medidas permitirán no solo mejorar la eficiencia operativa de la Dirección de Catastro sino también elevar los estándares de transparencia y equidad en la gestión municipal.



INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO REGISTRADOS EN EL LISTADO GENERAL DE BIENES (INVENTARIOS)

Hemos tomado conocimiento a través del seguimiento de observaciones realizadas por la CGR sobre inmuebles pertenecientes a la Municipalidad de Asunción, los cuales fueron contrastados con el listado de bienes de uso, y se ha evidenciado la existencia de 7 títulos pertenecientes a la Municipalidad de Asunción que no están registrados según detalle:

- 1- Policlínico Municipal
- 2- Centro Paraguayo Japonés
- 3- Mercado de Abasto
- 4- Isla- Parque Industrial I
- 5- Isla – Parque Industrial II
- 6- Parque Caballero
- 7- Terminal de ómnibus

Hemos podido acceder a un informe de CGR donde expresa la existencia de un memo Auditor D.C.I.M. N° 045/19 que respondió lo siguiente:

“los inmuebles detallados están incluidos en el listado general remitido por esta dirección”

Sin embargo, no se ha visualizado dicha documentación que demuestre que los inmuebles mencionados se encuentran incluidos en el listado de bienes de la Municipalidad de Asunción.

Por tanto, **los responsables de la administración municipal no han dado cumplimiento a la Ley -N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado; en el Art. 56 que expresa en su inc d) mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, así como la documentación que acredite el dominio de los mismos conforme con la ley y la reglamentación, y en el art. 57 inc c) “las transacciones o hechos económicos se registrarán de acuerdo a su incidencia en los activos, pasivos, gastos, ingresos o patrimonio, de conformidad con los procedimientos técnicos que establezca la reglamentación”.**



Así mismo, no han dado cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes del Estado, aprobado por el decreto del PE N° 20132/03, que dispone en su capítulo 2 en su punto 2.7 “las operaciones patrimoniales serán registradas permanentemente, en orden a:

Establecer las transacciones entre inventario y las cuentas contables y controlar el movimiento de los bienes patrimoniales, de tal forma a precisar las informaciones actualizadas del inventario de la entidad con los valores que arrojen las cuentas de modo a que coincidan con las cuentas contables”.

RECOMENDACIÓN

Los responsables de la administración de la Municipalidad de Asunción deberán implementar los mecanismos pertinentes a efectos de **actualizar los registros de inmuebles en el inventario general** del ente intervenido e iniciar una **amplia auditoría técnica, documental y procesal interna** a fin de individualizar a los responsables de las posibles faltas detectadas y aplicar las sanciones que correspondieren.



2. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN

2.1 SITUACIÓN ACTUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Cuadro de Calificaciones - Evaluación del Sistema de Control Interno (MECIP) **Municipalidad de Asunción:**

Componente	Calificación 2022	Calificación 2023	Calificación 2024	Calificación 2025	Nivel de Madurez
Ambiente de control	0,04	0,00	1,78	2,56	Diseñado
Control de Planificación	1,20	0,00	1,84	2,06	Diseñado Bajo
Control de Implementación	0,66	0,00	0,56	0,94	Deficiente
Control de Evaluación	0,00	0,00	1,60	1,79	Inicial
Control para la Mejora	0,00	0,00	1,00	1,83	Inicial
SCI Consolidado	0,55	0,00	1,31	1,76	Inicial

Situación Actual del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de Asunción

En el marco de la intervención a la Municipalidad de Asunción, se ha considerado prioritario presentar un diagnóstico actualizado del estado del Sistema de Control Interno (SCI), conforme a los resultados del informe de evaluación emitido por la Contraloría General de la República (CGR), correspondiente al Ejercicio 2024 presentado al mes de mayo del año 2025.

Según la citada evaluación, la Municipalidad de Asunción presenta un nivel de madurez consolidado de 1,76, calificado como "Inicial Alto" de acuerdo a la escala establecida por la Norma de Requisitos Mínimos (NRM) del Sistema de Control Interno - MECIP:2015. Esta calificación refleja que, si bien existen componentes diseñados de manera parcial, la implementación efectiva del SCI aún no se ha materializado de forma integral en la estructura y cultura organizacional.



El análisis por componentes evidencia que el ambiente de control presenta una valoración relativamente superior (2,56), lo que indica avances limitados en la definición formal del sistema. No obstante, los componentes vinculados al control de la planificación, implementación, evaluación y mejora continua muestran debilidades críticas, ubicándose en niveles de madurez entre "Diseñado Bajo" y "Deficiente", con evidencias insuficientes de liderazgo institucional, gestión por procesos, identificación y evaluación de riesgos, y mecanismos de monitoreo y retroalimentación.

Una observación central del informe de la CGR refiere a la ausencia de un plan y cronograma de implementación del SCI, lo cual compromete seriamente la adopción efectiva del modelo de control establecido por la normativa vigente. Esta omisión implica una débil articulación entre los objetivos institucionales y las acciones concretas que garanticen transparencia, legalidad, eficiencia y mejora continua en la gestión municipal.

En este contexto, se concluye que **la Municipalidad de Asunción no cuenta actualmente con un Sistema de Control Interno funcional y efectivo, lo cual representa una vulnerabilidad estructural para la administración de los recursos públicos, la calidad de los servicios, la rendición de cuentas y el cumplimiento de sus fines institucionales.**

El presente diagnóstico respalda la necesidad de adoptar medidas urgentes y estructurales durante el proceso de intervención, priorizando la implementación del SCI conforme a los estándares del MECIP:2015, con el liderazgo activo de las autoridades designadas, la capacitación del personal y la sistematización de procesos, controles y mecanismos de evaluación que aseguren una gestión pública íntegra, eficiente y orientada al bien común.

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

El control interno es clave para el municipio y resulta fundamental para alcanzar las metas y objetivos.

Por imperio de la ley y de lineamientos presupuestarios, en el Paraguay todas las entidades públicas deben contar con una visión derivada del planeamiento estratégico, el cual debe tener una misión actualizada.

Es así como nació el MECIP como la herramienta para asegurar el cumplimiento de las Normas.

Al comparar el funcionamiento del MODELO NRM (Normas de Recomendaciones Mínimas) MECIP 2015 con los resultados de las auditorías realizadas.

Al observar que se asignan cuantiosos recursos destinados al control, y se cuenta con el modelo de control interno oficialmente implementado, se puede decir que el mismo es un elemento de muy baja contención para reducir el impacto de las irregularidades, o de hechos que propician en



sus debilidades la comisión de hechos de corrupción o de contravención a las normas, y de identificarlos, propone su mejoramiento.

Al estudiar el Modelo MECIP se observa que todos y cada uno de los integrantes de las instituciones deben ser participantes y actores, en su gestión con el modelo.

Se observa que la máxima autoridad no se involucra en las reuniones y análisis de la evolución del control interno, lo cual hace que no se actualicen las políticas, lo cual le resta fuerza a la implementación y buen funcionamiento.

Vale decir; que esta falta de interés y de responsabilidad convierte al Mecip en un simple requisito predominantemente administrativo y formal, centrado en las existencia de manuales, matrices y reportes; sin evaluar si dichos instrumentos impactan efectivamente en los procesos de toma de decisiones, prevención de riesgos o fortalecimiento institucional.

Esta situación es crítica, ya que los recursos del estado invertidos en capacitación, asesorías, tiempo institucional y validaciones externas, no se traducen necesariamente en mejoras sustanciales en la gestión pública.

A pesar de que el modelo está diseñado con una lógica participativa e integral, en la práctica se evidencia que su implementación se encuentra en sueño sin ningún efecto preventivo en la administración de los recursos del Municipio de Asunción.

La desconexión entre la gestión operativa diaria de la Municipalidad y las herramientas del MECIP impide que el modelo sea una guía dinámica y útil.

Además, por si fuera poco, la falta de retroalimentación entre los hallazgos graves de auditoria realizada por la CGR y las debilidades detectadas en el sistema MECIP impide que se pueda avanzar hacia una mejora continua efectiva del modelo.

No hay ninguna evidencia de que ni los hallazgos más graves detectados por la CGR haya servido tan siquiera para ajustar y actualizar el MECIP; lo cual se refleja una grave debilidad y omisión en la Gobernanza del Sistema de control a nivel institucional.



Coeficiente de cobertura de liquidez

El objetivo de este coeficiente es promover la resistencia a corto plazo del perfil de riesgo de liquidez de los bancos. Con este fin, el coeficiente de cobertura de liquidez garantiza tener un activo líquido suficiente capaz de convertir en efectivo de manera fácil para enfrentar una situación de sobreendeudamiento.

La Municipalidad de Asunción, pese a mostrar niveles adecuados de capital se ha visto en serias dificultades por no gestionar su liquidez de manera prudente. La crisis por la que atraviesa reafirma la importancia de la liquidez para un adecuado funcionamiento.

El súbito deterioro de las condiciones financieras del Municipio ha demostrado de qué manera su liquidez se fue evaporando rápidamente haciendo que su situación de liquidez se prolongue considerablemente.

Existen dos estándares mínimos de liquidez financiera. Estos estándares persiguen dos objetivos distintos pero complementarios entre sí.

El primero consiste en promover la resistencia a corto plazo del perfil del riesgo de liquidez del Municipio, garantizando que tenga suficientes activos de fácil realización para enfrentar un episodio de tensión significativo durante todo un tiempo de entre uno y dos meses.

Para alcanzar este objetivo, se utiliza el coeficiente de cobertura de liquidez.

El segundo objetivo, consiste en promover la resistencia durante un horizonte de tiempo más amplio, creando una suerte de incentivo adicionales teniendo como plazo prudencial el horizonte de tiempo de un año de manera que pueda ser sostenible la estructura de vencimientos de los activos y pasivos corrientes.



2.2 OTRAS OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO

2.2.1 DEVENGAMIENTO DE INTERESES A PAGAR



SISTEMA DE CONTABILIDAD (V3)
BALANCE GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Desde enero hasta mayo del 2025

Fecha: 30/6/2025
Hora: 09:42:18
Pag.: 3 de 5

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	ACTIVO	PASIVO Y P.N.
2,2,6,00,00,00,000	DEUDORES POR COBRO EN GESTION JUDICIAL	883.901.227.616	0
2,2,6,01,00,00,000	EN MONEDA NACIONAL	883.901.227.616	0
2,2,6,01,01,00,000	Deudas Tributarias en Gestion Judicial	883.901.227.616	0
2,2,8,00,00,00,000	OTRAS CUENTAS NO CORRIENTES	713.120.539.991	0
2,2,8,03,00,00,000	INTERESES DOCUMENTADOS A DEVENGAR	711.629.397.262	0
2,2,8,03,01,00,000	Intereses a Devengar a Largo Plazo	711.629.397.262	0



SISTEMA DE CONTABILIDAD (V3)
BALANCE GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Desde enero hasta mayo del 2025

Fecha: 30/6/2025
Hora: 09:42:19
Pag.: 4 de 5

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	ACTIVO	PASIVO Y P.N.
4,2,2,05,00,00,000	CUENTAS A DEVENGAR	0	711.629.397.262
4,2,2,05,01,00,000	Intereses a Pagar Largo Plazo	0	711.629.397.262

SITUACIÓN OBSERVADA:

Se observa en el Balance General al 31 de mayo de 2025 (A modo de graficar se utiliza como imagen precedente, partes del Balance General al 31-05-2025), en la cuenta Activa 2.2.8.03.00.000 Intereses a Devengar Largo Plazo, saldo por G 711.629.397.262 , que se encuentra también expuesto , por el mismo valor en el Pasivo 4.2.2.05.01.00.000 “Intereses a Devengar a Largo Plazo”, G 711.629.397.262; lo que demuestra que no se ha devengado los Intereses (Pérdida), como establece el Principio de lo Devengado.

La no registración de los devengamientos de intereses, afecta al Resultado del Ejercicio, ya que el mismo no reflejará la realidad económica real de la Entidad.

Si se reconociese en los registros contables de la Municipalidad de Asunción, el valor devengado hasta la fecha, en concepto de Intereses (Pérdida), que asciende a G 466.738.850.888, arrojaría un resultado negativo en el Patrimonio Neto.

Lo que significaría una pérdida en el Resultado, no como actualmente se expone, con resultado positivo de G 360.475.016.176 (Guaraníes Trescientos sesenta mil cuatrocientos setenta y cinco millones dieciséis mil ciento setenta y seis) según la exposición al 31-05-2025, se adjunta copia del Balance General de la Municipalidad de Asunción.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

SISTEMA DE CONTABILIDAD (V3)
BALANCE GENERAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Desde enero hasta mayo del 2025

Fecha: 30/6/2025
Hora: 09:42:19
Pag.: 5 de 5

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	ACTIVO	PASIVO Y P.N.
8,4,0,00,00,00,000	RESULTADOS ACUMULADOS	0	-402.775.335.672
8,4,1,00,00,00,000	RESULTADOS EJERCICIO ANTERIORES	0	-402.775.335.672
8,4,1,02,00,00,000	PERDIDA ACUMULADA	0	-402.775.335.672
8,4,1,02,01,00,000	Resultado Acumulado	0	-402.775.335.672
SUB TOTAL		4.621.789.934.683	4.261.314.918.507
RESULTADO			360.475.016.176
TOTAL			4.621.789.934.683

Si se realizase la registración contable para devengar los intereses, el resultado arrojado en el Balance General, sería negativo (Pérdida), como apreciarse en el cuadro siguiente:

DEMOSTRACIÓN DE LA AFECTACIÓN DEL RESULTADO	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE EN \$
RESULTADO ACTUAL S/ BALANCE AL 31-05-2025	360,475,016,176
DEVENGAMIENTO DE INTERESES NO REGISTRADO	466,738,850,888
RESULTADO REAL AL 31-05-2025	-106,263,834,712

Errores fundamentales en el balance: omisión de devengamiento de los intereses sobre bonos distorsionando los estados financieros mostrando utilidades que son irreales

Si no se devengan los intereses en años anteriores y se acumulan sin reconocer, y en el presente ejercicio se actualiza el devengado, la diferencia resultante debería tratarse de acuerdo con las Normas aplicables.

Tratamiento contable

La Municipalidad reconoce la pérdida por los Intereses bajo el principio de lo realizado (cuando se pagan), lo que implica una omisión o distorsión de los saldos en el Estado de Resultados.

La correcta aplicación contable debe basarse en el Principio de lo Devengado para el tratamiento de los intereses, el acumulado de la omisión de los registros en los años anteriores configura un error contable y no se adecua a las Normas Contables pertinentes.

Cumplimiento de las Normas Contables

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 83 de 153



El tratamiento adecuado de las diferencias por intereses no devengados en años anteriores asegura el cumplimiento de las Normas Contables aplicables, evitando posibles problemas de auditoría o revisión.

La NIC (Norma Internacional de Contabilidad) o NIIF (Norma Internacional de Información Financiera) que se refiere al tratamiento de los intereses y su devengamiento es la NIC 1 Presentación de Estados Financieros y la NIC 8 Políticas contables, Cambios en las Estimaciones contables y errores.

NIC 1 Presentación de Estados Financieros

Requisitos de presentación: la NIC 1 establece los requisitos generales para la presentación de los estados financieros, incluyendo la información a revelar sobre los intereses y otras partidas financieras.

NIC 8 Políticas contables, Cambios en las estimaciones contables y errores

Corrección de errores: la NIC 8 proporciona guías sobre cómo tratar los errores contables, incluyendo aquellos relacionados con el devengamiento de intereses. Establece que los errores materiales de periodos anteriores deben corregirse retrospectivamente, ajustando los estados financieros de periodos anteriores o reconociendo el efecto en el periodo actual si no es practicable si no es practicable hacerlo retrospectivamente.

Importancia de las NIC/NIIF

Consistencia y comparabilidad: las NIC y las NIIF aseguran la consistencia y comparabilidad de los estados financieros entre diferentes empresas y jurisdicciones, proporcionando un marco común para la preparación y presentación de la información financiera.

Transparencia y Confianza

El cumplimiento de las NIC/NIIF promueve la transparencia y la confianza en los mercados financieros, ya que los inversores y otros usuarios de la información financiera pueden confiar en que los estados financieros han sido preparados de manera consistente y fiable.

La contabilidad de la Municipalidad debe regirse por Principio de lo Devengado, en virtud a lo reglamentado en el Manual de Administración Financiera para Gobierno Municipal, de donde se transcribe el siguiente párrafo de la página 55 donde expresa:

MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD.

Partida doble y devengado.

*El Sistema de Contabilidad para que funcione como sistema integrador de los sistemas de administración financiera aplica **dos normas contables fundamentales**: el método de la partida doble y el **registro de las transacciones en el momento del devengado.***



El primero, permite registrar las transacciones contables que producen variaciones patrimoniales, en el sistema los débitos y créditos de las cuentas contables se producirán en forma automática por un mecanismo de conversión, los usuarios no intervienen en este proceso, su participación se limita a introducir en el puesto de trabajo autorizado el dato original que dará lugar a los asientos automáticos.

El segundo elemento tiene doble connotación; primero, es la instancia contable que **establece la afectación del patrimonio al reconocer un derecho de cobro o una obligación de pago** y, segundo, es el momento contable en que se ejecuta el presupuesto. Por tanto, la aplicación de estas normas es determinante para evaluar la correcta organización de los Sistemas de Contabilidad y para asegurar su operatividad como Sistema de Información.

RECOMENDACIONES:

Seguidamente recomendamos el siguiente asiento contable:

Nat.	Codigo SICO	Cuenta Contable	DEBE	HABER
R-	615101	Intereses Pagados	466,738,850,888	
Aa-	115101	Interes a Devengar		145,493,232,877
A-	125101	Interes a Devengar		321,245,618,011

Se registra el devengamiento desde el inicio de la obligación hasta la fecha de corte

P-	222301	Intereses a Pagar	XXX	
A-		Banco XX Cta Cte		XXX

Se registra el pago de los intereses pendientes.

Aa-	115101	Interes a Devengar	58,960,697,372	
A-	125101	Interes a Devengar		58,960,697,372

Registración de intereses a devengar correspondiente al saldo del presente ejercicio.

A	115101	Interes a Devengar	XXX	
A	125101	Interes a Devengar	XXX	
P-	222301	Intereses a Pagar		XXX

Se registra al momento de la captación de la obligación. El devengamiento será realizado desde el vencimiento del primer mes tras la firma de la obligación, aunque esta no se amortice

Esta sugerencia implica la realización de asientos manuales a cargo del área responsable de la registración, afectando a resultado con el transcurso del tiempo. Por estas registraciones mensuales irá disminuyendo el registro activo de la cuenta Intereses a Devengar, mostrando el saldo real del activo diferido evitando un incremento indebido en el Activo Institucional.

Igualmente se dispone que los asientos automáticos que actualmente se realizan al momento de la amortización y/o cancelación de las obligaciones asumidas por la Municipalidad con entidades Bancarias y/o inversionistas vía Bolsa de Valores sean **discontinuados**. A efectos de mejor registración y evitar su duplicación. Sea esta disposición suficiente respaldo para las



registrações a ser realizadas, así como la actualización necesaria en el sistema informático vigente.

1. **La Municipalidad de Asunción debe aplicar el principio de lo Devengado en los Registros Contables.**
2. **La Administración debe tomar las medidas necesarias para adecuar los registros contables en lo que respecta a la contabilización de los intereses a pagar para adecuar a las normas vigentes.**
3. **Así mismo, lo que a la fecha no fue devengado deberá revelarse en la Nota a los Estados Contables.**



2.2.2 OTROS ASPECTOS DEL CONTROL INTERNO:

1. Reglamento de la Caja Chica

La Municipalidad de Asunción cuenta con Procedimiento de Manejo de Caja Chica según Resolución N° 1255/2004, donde se aprueba el Manual Administrativo de Procedimientos Operacionales modalidad Fondo Fijo.

En vista, a que se han realizado y modificado diversos aspectos a lo largo de los Ejercicios Fiscales en el PGN, y leyes de procesos de Compras DNCP, la misma se encuentra desactualizada.

Recomendación:

La Institución deberá realizar una verificación y actualización del Manual de Procedimientos de Manejo de Fondo Fijo a fin de adecuar a las reglamentaciones vigentes.

2. Plan de Cuentas no integrado al Sistema del MEF

La Municipalidad de Asunción realiza las equivalencias del plan de Cuentas del Sistema Contable con el plan de cuentas del MEF de forma manual, para presentación de los Estados Financieros.

El proceso de equivalencia manual, podría generar errores tipográficos, y de consolidación de los saldos en la cuenta a presentar en los Estados Financieros.

Recomendación:

Implementar procesos de automatización de las equivalencias del Plan de Cuentas para salvaguardar la integridad de los saldos reflejados en los Estados Financieros.

3. Procesos de Registros Contables y Conciliaciones de forma Manual

La Municipalidad de Asunción, realiza los registros contables casi en su totalidad de forma manual, así como las conciliaciones Bancarias, lo que podría generar errores en la carga debido al volumen de operaciones a registrar y en la conciliación.

Recomendación:

Se sugiere a las autoridades, tomar los mecanismos necesarios para automatizar los procesos contables y de Administración a fin de evitar errores de carga manual.

4. Manejo de Expedientes en forma Manual

La Institución no cuenta con Manejo de Expedientes Electrónicos, lo que implica una debilidad en el manejo documental, ya que no se cuenta con control ni seguimiento por parte de las áreas, pudiendo existir pérdidas de los mismos.



Recomendación:

La Institución deberá trabajar en la implementación de mecanismos para automatizar y dejar la trazabilidad de los expedientes, documentos, etc. que se tramitan dentro de la Municipalidad de Asunción.

5. Falta de orden cronológico en las providencias y foliaturas

No se cuenta con una secuencia cronológica ni orden de providencias en la remisión de los documentos/Expedientes de un área a otro, perdiendo la trazabilidad de los mismos y la dificultad para el análisis.

Recomendación:

La Institución deberá implementar los mecanismos para realizar un procedimiento reglamentado del manejo de las documentaciones/Expedientes, para mantener una trazabilidad de las actuaciones y remisiones a las áreas que deben expedirse sobre los mismos.



2.2.3 OBSERVACIONES RESALTANTES DE GASTOS FINANCIADOS CON BONO G8:

De las verificaciones realizadas sobre los legajos de pago correspondiente a los gastos financiados con bonos G8 y el control interno aplicable, resaltamos algunas observaciones detectadas, que detallamos a continuación:

- 1- En los Certificados de disponibilidad presupuestaria CDP se observan en la línea presupuestaria a utilizar FF -30 Recursos propios, sin embargo, fueron abonados con recursos provenientes de la FF 20, financiado con bonos G8, conforme a la información proveída por la DGAF. Esta situación representa una **inconsistencia entre la planificación presupuestaria y la ejecución financiera**, ya que la fuente declarada en el CDP no coincide con la fuente utilizada para el financiamiento del gasto. De acuerdo con la **Ley N.º 1535/99 de Administración Financiera del Estado**, artículos 13, 20 y 62, así como su reglamentación mediante el **Decreto N.º 8126/00**, toda ejecución del gasto debe estar respaldado por la correspondiente disponibilidad presupuestaria, correctamente identificando el objeto del gasto y la **fuentes de financiamiento**.
- 2- Se identificó la **reiterada utilización de la modalidad vía de excepción** para la adquisición de bienes y servicios durante el ejercicio 2022, en casos que no evidencian situaciones debidamente justificadas. Esta situación sugiere una **falta de planificación adecuada** de las compras institucionales, al recurrirse a procedimientos que deberían ser utilizados solo de manera excepcional, según lo establece la normativa.
- 3- En el análisis del proceso de ejecución de gastos pagados con Bonos G8, mayormente hemos observado que los controles implementados en las dependencias son escasos y en algunos procesos deficientes, no se observa una clara asignación de responsabilidades en el proceso de ejecución del gasto sobre todo en las tareas significativas y críticas que demuestren transparencia y eficiencia en la administración de los recursos públicos, no se observaron políticas de racionalización de gastos implementadas en los procesos, tampoco la aplicación de controles preventivos definidos.

Al respecto hemos observado en los legajos de pago, que las Órdenes de Compra y/o pedidos documentados, elaborados por las dependencias no permite constatar la aplicación de los bienes y servicios a ser adquiridos, tampoco las Actas de Entrega de Bienes y/o Servicios informa su aplicación y no expresan las conformidades de las adquisiciones, que garanticen la correspondencia de los pagos realizados.

- 4- No cuentan con procedimientos actualizados e implementados en los procesos de ejecución de gastos, en algunos casos los procedimientos elaborados carecen de controles efectivos basados en políticas de racionalización de gastos para su implementación, tal es el caso de los Procedimientos de Provisión y Uso de Combustibles, al respecto los informes elaborados en forma mensual por el área responsable no permiten constatar si



el consumo fue para vehículos de la institución y con fines institucionales, conforme lo establece la Ley 6900/2022.

- 5- Hemos verificado que celebraron contratos con los consultores Benito Pereira, Roberto Zalazar, Jazmín Cabrera y Rodrigo Corvalán a través del OG 145 conforme al art. 100 inc. 5.3 por encima de los límites establecidos en el **inciso a.5.3 del Art. 100 del Decreto N.º 6581/2022**, que reglamenta la Ley N.º 6873/2022 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio 2022, por un valor total de Gs 872.750.000.-, el mismo establece que los contratos de consultores especialistas podrán celebrarse en el marco de proyectos ejecutados a través de **Unidades Ejecutoras de Proyectos (UEP)**, **sin embargo se constató que la Dirección General de Obras Municipales** fue la dependencia responsable de la supervisión del contrato, y en el caso del consultor Rodrigo Corvalán la dirección de Gabinete, sin que exista evidencia de que la Municipalidad cuente con una **UEP formalmente constituida** para dicho fin, en ausencia de una UEP, la contratación debió regirse por el **inciso a.5.2 del mismo artículo, que establece topes máximos de 48 salarios mínimos al año equivalente a Gs 109.887.552 por consultor, para contratos por resultado o producto.**

Los mencionados honorarios fueron financiados parcialmente con bonos G8 por un valor de Gs 404.373.818.- y los saldos se cancelaron con otras fuentes de financiamiento, por lo que resultó un pago demás de Gs 433.199.792, se recomienda la revisión de todos los pagos y la devolución de esta diferencia.

- 6- En referencia a la observación anterior de pago a consultores, se constató un incumplimiento a la Ordenanza N.º 28/22 " que establece el Reordenamiento Administrativo y Financiero de la Municipalidad de Asunción, que dispone medidas de racionalización del gasto público y de Responsabilidad Fiscal que en el art. 13 establece: *"...la Intendencia Municipal contratará profesionales para la fiscalización de obras con un equivalente de hasta el 2% con cargo a los bonos, contratará con recursos propios a profesionales para el diseño del proyecto ejecutivo de la obra"*.
- 7- No observamos un plan de Racionalización de gastos elaborado e implementado en los ejercicios 2022 -2023.
- 8- Con respecto a los insumos adquiridos para inventario o depósitos (insumos de limpieza, baterías, neumáticos, pinturas, útiles de oficina, materiales de vialidad), hemos verificado que en algunas dependencias los controles son insuficientes e incluso deficientes, cuentan con procedimientos que no se encuentran actualizados, los controles lo realizan en forma manual en formatos que carecen de autorizaciones, aclaraciones, fechas de salida; tampoco cuentan con las herramientas tecnológicas necesarias para el efecto, no observamos informes de inventarios de insumos de forma mensual y al cierre de cada ejercicio; además no se observan el registro de estos insumos en el Activo del Balance General Institucional; al respecto la falta de controles efectivos en el inventario de insumos expone a la municipalidad a riesgos altos de pérdidas económicas y mala



utilización de los recursos, considerando el alto valor financiero que representan la compras de los insumos para la operativa en la gestión, de igual manera una falta de control efectivo del inventario ocasiona riesgos de errores en la planificación, en la toma de decisiones y de las compras.

Las observaciones mencionadas no se ajustan al art.1 inc. a) que establece los principios generales de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado que expresa: a) **“lograr que las acciones en materia de administración financiera propicien economicidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la obtención y empleo de los recursos humanos, materiales y financieros con sujeción a las normas legales pertinentes,”**

Finalmente concluimos que las situaciones informadas precedentemente exponen a la institución a altos y significativos riesgos, despilfarros que afectan el manejo de los recursos públicos, pérdidas económicas y financieras, ineficiencia en los procesos, incumplimientos normativos, administración deficiente y hechos de corrupción; además de limitar la trazabilidad de la ejecución del gasto, al respecto en el análisis no se pudo constatar mayormente que los gastos incurridos y financiados con bonos G8 fueron claramente destinados a fines institucionales, situación que además dificulta la implementación de auditorías internas o externas de manera efectiva.

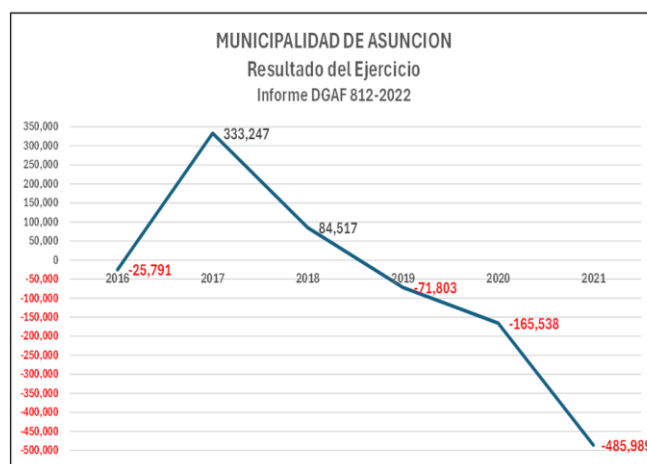
Se adjunta al presente informe la planilla de revisión de Legajos de Pago.



2.2.4 ANTECEDENTES FINANCIEROS A LA INTERVENCIÓN

A efectos de conocer los motivos de la situación económica financiera en la Municipalidad de Asunción antes de la promulgación de la Ordenanza 28/2022 hemos elaborado el siguiente gráfico con los datos integrados en el anteproyecto para el estudio y luego promulgación de la citada ordenanza,

Antecedentes Ordenanza 28/2022 20/Julio/2022 según Informe DGAF 812/22 del 13 de junio de 2022



Se aprecia la grave situación financiera de la Municipalidad al cierre del ejercicio 2021, especialmente afectada por la pandemia del Covid-19, durante la cual además de reducirse la actividad comercial en la ciudad implicó la demora en el pago de impuestos y tributos municipales. Esto sumado al constante crecimiento de los egresos que generaron las tremendas pérdidas registradas al cierre del citado ejercicio fiscal.

Al inicio del año 2022 se elaboró el citado anteproyecto de Ordenanza la cual se denominó “QUE ESTABLECE EL REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, DISPONE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y DE RESPONSABILIDAD FISCAL”

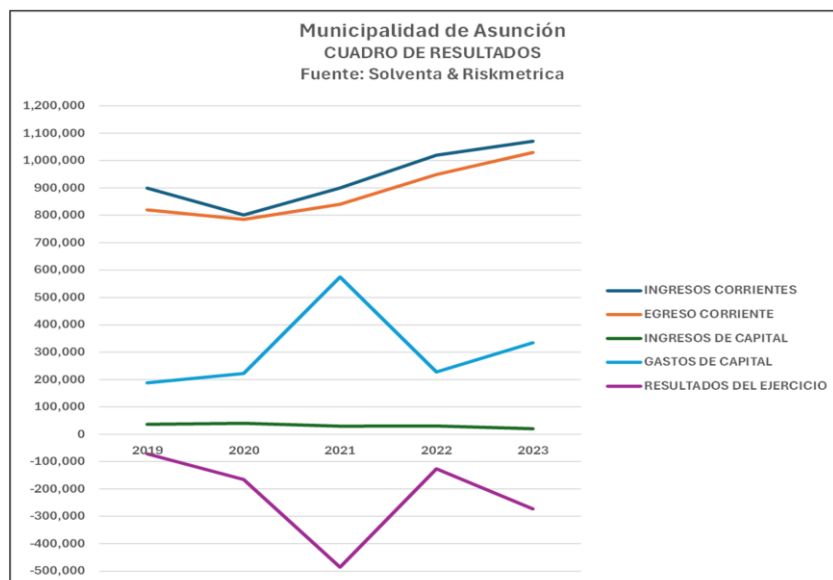
La propuesta fue aprobada el 20 de julio de 2022 y homologada por la Intendencia Municipal dos días después.

Si bien la intención fue plausible, la inclusión del financiamiento vía endeudamiento implicó no solamente mayores egresos corrientes (honorarios en general por emisión de bonos y elevado



volumen en intereses pagados), sino el haber asumido obligaciones por anteriores emisiones cuyos objetivos iniciales no habían sido cumplidos. Esto complicó aún más la imagen de demora en la ejecución de obras anteriores sumadas a las prometidas en la citada ordenanza del año 2022. (8 Obras de infraestructura)

Tras la implementación de lo aprobado en la Ordenanza 28/2022 se graficó la situación al cierre del ejercicio 2023.



Cabe agregar que esta información se obtuvo de fuentes externas, vía publicaciones de la empresa contratada por la Municipalidad de Asunción para el análisis de riesgos y calificación a ser elevada a la Bolsa de Valores y especialmente a los Tenedores de Bonos Municipales, quienes a pesar de contar con una calificación de alto riesgo emitida por la firma calificadora contratada por la Municipalidad para el proceso de emisión y tras la captación para evaluar la gestión. A pesar de esta situación los inversores optaron por adquirir los Bonos denominados G8 y G9.

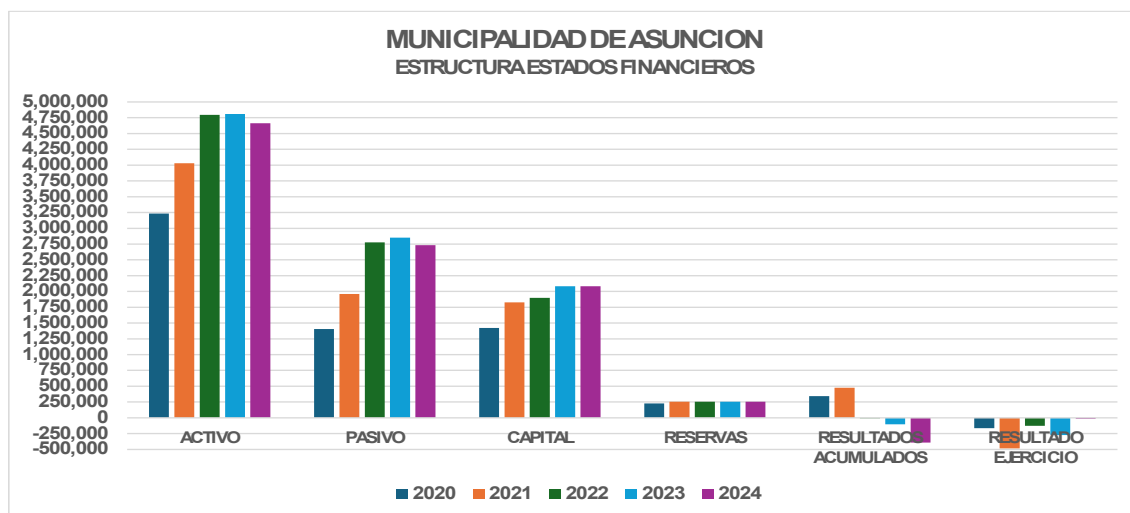
SOLVENCIA	CALIFICACIÓN
PEG G9	CORTE 31/Ago/22
CATEGORÍA	pyBB-
TENDENCIA	Sensible (-)

Si bien la situación contable mejoró al reducirse las pérdidas en el año 2022, se vuelve a notar la caída al cierre del ejercicio 2023. La situación se va agravando, ya que los ingresos corrientes no crecen en la misma proporción que los egresos corrientes. Los cuales incrementan las pérdidas

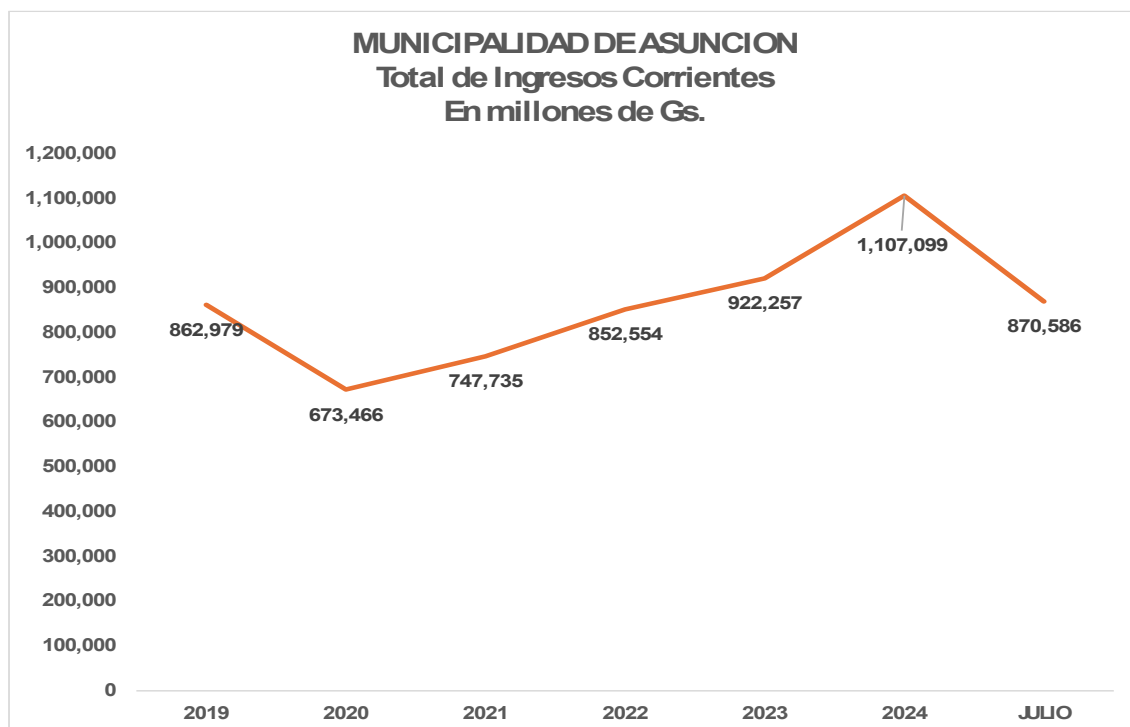


por efectos de los gastos de capital generados por el ya citado elevado endeudamiento municipal. Situación también reflejada en el citado anteproyecto, aunque allí se planteaba la reestructuración de pasivos (Bonos G3, G4, G5, G6 y G7) a los que sin la reestructuración financiera, no se hubiera logrado amortizar con el flujo de caja estimado en el año 2022.

En el siguiente gráfico, elaborado con los estados financieros Municipales, se observa que el patrimonio neto se reduce por efecto de las elevadas pérdidas.



Aunque se nota una reducción de las pérdidas a partir del año 2022. Para comprender esta situación hemos elaborado el siguiente gráfico de los ingresos corrientes de la municipalidad de Asunción.



En este gráfico se aprecia que el citado aumento implicó una reducción en las pérdidas de cada ejercicio. Adicionalmente se agregan las recaudaciones acumuladas al cierre del mes de julio de 2025 durante la intervención.

A continuación, planteamos dividir casos que incumplen tanto los principios de prudencia como del devengado en los estados financieros de la Municipalidad de Asunción.

a) Principio de Prudencia

Los citados incrementos de ingresos llamarón la atención del equipo Interventor por lo que se analizó la composición de los ingresos corrientes desde el año 2016. Al respecto se identificó la creación de varias cuentas de Ingresos desde el año 2020 que generaron el aumento registrado de tributos bajo el rubro **INGRESOS DEVENGADOS**, aunque sin significativos aumentos en la liquidez de la Institución. Porque implican tributos no percibidos, sino devengados en cada ejercicio. Esta práctica contable deviene por efecto de la pandemia del Covid19 cuando se recurrió a esta registración de las siguientes cuentas:

Documentos a Cobrar: donde se registran los saldos de deudas tributarias fraccionadas en estado pendiente de cobro a favor de la Institución correspondiente a cada ejercicio vigente. Estas cuentas son registradas a través de listados remitidos por la Dirección de Recaudaciones.



Deuda Tributaria en Gestión Judicial: Se registran en esta cuenta los saldos de deudas tributarias judicializadas en estado contado a favor de la institución correspondiente al ejercicio vigente. Estas cuentas son registradas a través de listados remitidos por la Dirección de Recaudaciones.

Cuentas a Cobrar Estado Paraguayo: Durante el desarrollo de este informe se analizarán las observaciones de la Contraloría General de la República (CGR) como así mismo otras situaciones que fueron halladas durante la Intervención que requieren de la debida atención de las autoridades Municipales.

Cuentas a Cobrar ESSAP: Se registran los importes liquidados a partir del informe elaborado por la Dirección de Vialidad por reparación de pavimentos. Con estos datos se emiten facturas con cargo a la ESSAP. Desde el año 2023 ya no se registraron saldos en esta cuenta, aunque sí hay aumentos en la deuda de esta entidad que se registran en la cuenta Cuentas a Cobrar Estado Paraguayo.

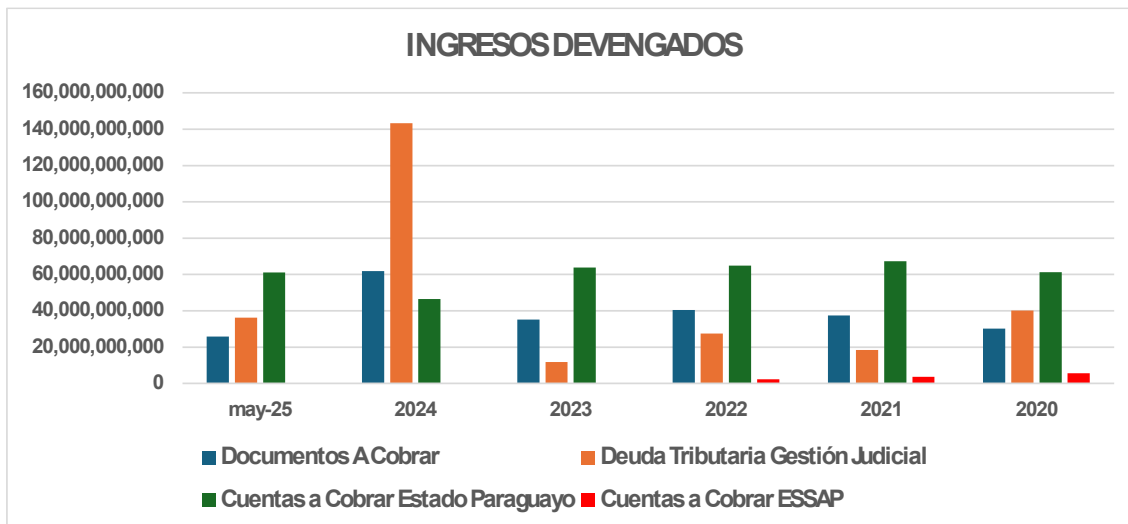
Desde su creación estas cuentas registran créditos por ingresos que se aprecian a continuación:

ANÁLISIS CUENTAS DEL RUBRO INGRESOS DEVENGADOS						
Cuentas de Ingresos por Año	may-25	2024	2023	2022	2021	2020
Documentos A Cobrar	25,892,869,850	61,928,705,196	35,198,337,595	40,455,270,365	37,502,186,620	30,119,004,275
Deuda Tributaria Gestión Judicial	36,214,887,209	143,299,978,430	11,860,900,880	27,428,883,920	18,353,757,641	40,103,745,140
Cuentas a Cobrar Estado Paraguayo	61,122,144,550	46,406,897,200	63,777,670,500	64,824,459,600	67,345,822,970	61,251,949,635
Cuentas a Cobrar ESSAP				2,218,067,433	3,672,223,755	5,563,231,272
TOTAL RESULTADO POSITIVO	123,229,901,609	251,635,580,826	110,836,908,975	134,926,681,318	126,873,990,986	137,037,930,322
RESULTADO DEL EJERCICIO	360,475,016,176	-14,004,305,076	-27,305,182,288	-126,298,084,269	-485,989,271,736	-165,538,361,212
SIN LOS INGRESOS DEVENGADOS	237,245,114,567	-265,639,885,902	-138,142,091,263	-261,224,765,587	-612,863,262,722	-302,576,291,534
PORCENTAJE	66%	1897%	506%	207%	126%	183%

En el cuadro muestra el efecto de los ingresos devengados en los resultados de los ejercicios en estudio. Lo cual demuestra el problema de la constante iliquidez en la Municipalidad, ya que los ingresos corrientes fueron incrementados mediante la registración contable de percepción por Tributos, que no se convierten en efectivo para hacer frente a los incesantes reclamos de proveedores, así como de la ciudadanía por la deficiente prestación de servicios.



El siguiente gráfico muestra la composición de las cuentas que conforman el rubro de Ingresos Devengados:



Llama la atención la registración contable de estas partidas que se puede apreciar en el siguiente cuadro:

REGISTRO DEL RUBRO INGRESOS DEVENGADOS										
Cuenta Ingresos	2022			2023			2024			2025
	Debitos	Créditos	Saldo	Debitos	Créditos	Saldo	Debitos	Créditos	Saldo	Saldo
Documentos a Cobrar	60,194,751,035	100,650,021,400	40,455,270,365	46,971,544,256	82,169,881,851	35,198,337,595	46,365,364,930	107,000,507,190	60,635,142,260	25,892,869,850
Cuentas a Cobrar - DAMA	0	0	0	0	0	0	1,742,362,228	3,035,925,164	1,293,562,936	
Deuda Tributaria en Gestión Judicial	30,240,236,750	57,669,100,670	27,428,863,920	14,441,207,690	26,302,108,570	11,860,900,880	214,601,530	143,514,579,960	143,299,978,430	36,214,887,209
Cuentas a Cobrar Estado Paraguayo	152,235,512,485	217,059,972,085	64,824,459,600	135,967,269,800	199,744,940,300	63,777,670,500	129,116,235,400	175,523,132,600	46,406,897,200	61,122,144,550
Cuentas a Cobrar ESSAP	0	2,218,087,433	2,218,087,433	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL INGRESOS DEVENGADOS			134,926,681,318			110,836,908,975			251,635,580,826	123,229,901,609
Cuentas Activas	2022			2023			2024			2025
	Debitos	Créditos	Saldo	Debitos	Créditos	Saldo	Debitos	Créditos	Saldo	Saldo
Documentos a Cobrar	100,650,021,400	60,194,751,035	40,455,270,365	82,169,881,851	46,971,544,256	35,198,337,595	107,000,507,190	46,365,364,930	60,635,142,260	25,892,869,850
Cuentas a Cobrar DAMA	0	0	0	0	0	0	3,035,925,164	1,742,362,228	1,293,562,936	
Deudas Tributarias en Gestión	57,669,100,670	30,240,236,750	27,428,863,920	26,302,108,570	14,441,207,690	11,860,900,880	143,514,579,960	214,601,530	143,299,978,430	36,214,887,209
Cuentas a Cobrar Estado Paraguayo	217,059,972,085	152,235,512,485	64,824,459,600	199,744,940,300	135,967,269,800	63,777,670,500	175,523,132,600	129,116,235,400	46,406,897,200	61,122,144,550
Cuentas Deudoras Corriente - N. Deb. ESSAP	2,218,087,433	0	2,218,087,433	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL CUENTAS A COBRAR DEVENGAMIENTOS			134,926,681,318			110,836,908,975			251,635,580,826	123,229,901,609

Los movimientos se realizan a fin de cada cuatrimestre incrementando cuentas de ingresos cuyo carácter como tal debería mostrar solo créditos, mientras en estos casos se notan débitos cuatrimestrales debido al extorno de los asientos de ingresos generados en el cuatrimestre anterior. Y cargado nuevamente el devengamiento de ingresos por el siguiente cuatrimestre.

En la cuenta activa se abona por el devengamiento, pero no se descarga por el pago de cada contribuyente individualmente, sino se cancela el registro del cuatrimestre anterior y generando nuevo saldo por el cuatrimestre posterior.

Por este caso uno o varios contribuyentes que hayan abonado sus pagarés u obligaciones firmadas en el periodo anterior y sea llevado ese importe nuevamente a resultado positivo



dentro el cuatrimestre vigente y saldado con el extorno a fin de ese cuatrimestre, esto porque se contabilizan amparados por el inventario de cuentas a cobrar a fin de cada cuatrimestre.

Las cuentas tributarias en gestión judicial pueden generar ingresos adicionales por el cobro en el periodo. Igualmente, en el caso de las Cuentas a Cobrar al Estado Paraguayo, tal como se determinó en el cuatrimestre vigente donde se concretaron pagos de entidades públicas que generaron ingresos en el periodo duplicando el resultado ya registrado al cierre del cuatrimestre. Esta duplicidad se regulariza con el asiento de extorno a fin de este periodo cuatrimestral.

A modo de respaldo se muestra a continuación los pagos realizados por entes del Estado durante el primer cuatrimestre del ejercicio 2025 cuyos importes fueron registrados como ingresos al percibir los tributos y al fin del cuatrimestre se extornó el asiento de constitución y por el saldo del inventario se constituyó un nuevo ingreso.

Conocido el efecto placebo ocasionado por el incremento de los ingresos cobrados mediante el devengamiento de los tributos correspondientes a cada ejercicio fiscal hemos realizado; sin mucha profundidad; un cuadro de la situación de la cartera de cuentas a cobrar de la Municipalidad. En la cual se registra la contrapartida de los ingresos devengados, pero no percibidos y que se hallan en trámite de cobro.

Al cierre del mes de mayo de 2025 se logró establecer la siguiente situación:

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 2025				
ACTIVO CORRIENTE				
2.1.3.00.00.00.000	CUENTAS A COBRAR			116,956,249,260
2.1.3.01.00.00.000	CUENTAS A COBRAR POR VENTAS DE SERVICIOS		3,152,358,879	
	Cuentas a Cobrar	2,231,460,864		
	Varias Cuentas Deudoras	920,898,015		
2.1.3.01.00.00.000	CUENTAS A COBRAR POR TRIBUTOS		113,662,941,296	
	Cheques Rechazados	48,691,805		
	Cuenta a Cobrar Estado Paraguayo	61,122,144,550		
	Documentos a Cobrar	25,330,939,534		
	Deudas Tributarias en Gestión Judicial	27,161,165,407		
2.1.3.01.00.00.000	CUENTAS A COBRAR NO TRIBUTARIOS		140,949,085	
	Fondos a Rendir	140,949,085		
NO CORRIENTE				
2.2.1.00.00.00.000	CUENTAS A COBRAR			278,353,524,796
2.2.1.03.00.00.000	OTRAS CUENTAS A COBRAR		278,353,524,796	
2.2.2.00.00.00.000	DOCUMENTOS A COBRAR		87,475,437,209	
2.2.6.00.00.00.000	DEUDORES POR COBRO EN GESTION JUDICIAL			883,901,227,616
2.2.6.01.01.00.000	DEUDAS TRIBUTARIAS EN GESTION JUDICIAL		883,901,227,616	
	TOTAL CUENTAS A COBRAR AL 31 DE MAYO DE 2025			1,279,211,001,672
	TOTAL CUENTAS ORDEN AL 31 DE MAYO DE 2025----->			12,423,648,864,665
	TOTAL CUENTAS A COBRAR MAS CUENTAS DE ORDEN----->			13,702,859,866,337
	INVENTARIO CUENTAS A COBRAR DESDE 1997 AL 30 JUNIO DE 2025----->			13,480,504,389,105
	DIFERENCIA CUENTAS CONTABLES E INVENTARIO CUENTAS A COBRAR			222,355,477,232

A continuación, se muestra el total de deudas por tributos que se fraccionan por cuatrimestre según el sistema SATI que muestra un saldo de Gs.134.369.408.723 al cierre



del primer cuatrimestre del ejercicio 2025. Como se puede apreciar el fraccionamiento se inicia desde el año 1997.

SATI RESUMEN FRACCIONAMIENTO DEUDA CUATRIMESTRAL		
	AÑO	MONTO
	1997	5,065,130
	1998	7,880,600
	1999	20,095,140
	2000	40,296,610
	2001	92,550,060
	2002	103,782,010
	2003	420,901,160
	2004	351,323,220
	2005	232,982,620
	2006	35,589,860
	2007	47,592,630
	2008	341,847,483
	2009	128,024,470
	2010	388,803,440
	2011	385,380,107
	2012	1,242,136,380
	2013	1,627,272,427
	2014	1,419,912,630
	2015	2,456,749,520
	2016	3,261,473,546
	2017	3,156,453,870
	2018	4,348,999,200
	2019	4,950,890,145
	2020	6,500,014,870
	2021	9,427,310,000
	2022	16,926,306,575
	2023	24,156,994,180
	2024	33,669,521,160
	30/04/2025	18,623,259,680
	TOTALES	134,369,408,723

En el siguiente cuadro se aprecian los importes por tributos en mora y la cantidad de casos pendientes de cobro al 31 de mayo de 2025 que incluyen los casos que están registrados en cuentas de orden.



TRIBUTO	CANTIDAD	MONTO
Licencia Comercial	3,697	2,223,589,744
Tasas Especiales	721,670	1,222,589,318,995
Registro de Conducir	1,698,271	29,299,527,369
Patente Profesional / Oficios	462,694	2,484,175,410
Patente Rodados	34,549	11,706,308,260
Impuesto Inmobiliario	764,538	1,217,695,311,521
Servicios de Desinfeccion	130,468	14,790,658,105
Cementerios	30,345	8,083,001,940
Impuesto a la Construcción	1,037	61,310,293,490
Patente Comercial	1,520,788	10,600,999,740,645
Patente Vendedor Ambulante	103,838	2,063,869,750
Análisis Labatorial	589	396,239,000
Inspeccion Sanitaria	94	177,317,810
Contribución por Obra Publica	28,733	2,311,067,900
Gestion Ambiental	18	4,134,700
Publicidad	3,557	6,997,125,290
Juegos de Azar	2	55,122,000
Ingresos Varios	54,727	206,572,141,179
Espectáculos Públicos	892	7,187,448,220
Operaciones de Credito - Hipotecas	14	57,418,670
Impuesto Transferencia Bienes Raices	182	797,076,146
Venta / Arrendamiento de Tierras Municipales	5,384	39,113,245,191
Total General:	5,566,087	13,436,914,131,335

Los cuadros anteriores muestran la posibilidad de hacer uso de la documentación que ampara el saldo de deudas por tributos fraccionados para descontar y/o entregar como encargo fiduciario en gestión de cobro a entidades bancarias y/o financieras para obtener recursos a fin de enfrentar las obligaciones vencidas y a vencer a corto plazo.

Incluso a solicitar adelantos a cuenta de cobranzas a los bancos fiduciarios a efectos de reducir o cancelar las numerosas cuentas pendientes de pago a los acreedores en todo concepto en la Municipalidad.

Por el nivel de antigüedad, así como el importe pendiente de cobro se plantea ajustar a la realidad contable de la Institución mediante la implementación de la calificación de créditos sugerida tanto por la Superintendencia de Bancos como por el INCOOP, quienes supervisan a entidades financieras, cooperativas y de crédito respecto a la calidad de los activos y entre estos especialmente a la cartera de créditos.



En el siguiente cuadro se muestra integrada la categoría, rango, previsión y los días de mora a efectos de su aplicación a la cartera de créditos de la Municipalidad.

CLASIFICACION CARTERA CREDITOS			
CATEGORIA	RANGO	PREVISION	DIAS DE MORA
1	1-1,49	0%	HASTA 60
2	1,50-2,49	5%	61 A 120
3	2,50 - 3,49	25%	121 A 180
4	3,5 - 4.49	50%	181 A 270
5	4,5 - 5,49	75%	271 A 360
6	5,5 en adelante	100%	361

Con la tabla de clasificación citada hemos elaborado basado en los saldos contables de cada cierre de ejercicio y al 31 de mayo de 2025 un estimado de previsiones sobre las cuentas en gestión de cobro. Aplicando el porcentaje de previsión mencionado acorde a la antigüedad de la cartera a cobrar y sobre todo la experiencia en el cobro del total de créditos generados anualmente.

Finalmente, basados en el principio de prudencia recomendamos el extorno de los ingresos en concepto de ingresos devengados por el altísimo nivel de morosidad en la percepción de los ingresos por tributos. Tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

PROPUESTA DE PREVISIONES SOBRE CUENTAS EN GESTIÓN DE COBRO							
Cuentas de Ingresos por Año	may-25	2024	2023	2022	2021	2020	TOTAL
Documentos A Cobrar	25,892,869,850	61,928,705,196	35,198,337,595	40,455,270,365	37,502,186,620	30,119,004,275	
Deuda Tributaria Gestión Judicial	36,214,887,209	143,299,978,430	11,860,900,880	27,428,883,920	18,353,757,641	40,103,745,140	
Cuentas a Cobrar Estado Paraguayo	61,122,144,550	46,406,897,200	63,777,670,500	64,824,459,600	67,345,822,970	61,251,949,635	
TOTAL RESULTADO POSITIVO	123,229,901,609	251,635,580,826	110,836,908,975	132,708,613,885	123,201,767,231	131,474,699,050	873,087,471,576
PREVISION PROPUESTA	5%	50%	100%	100%	100%	100%	
RESULTADO DEL EJERCICIO	360,475,016,176	-14,004,305,076	-27,305,182,288	-126,298,084,269	-485,989,271,736	-165,538,361,212	
PREVISION PROPUESTA	-6,161,495,080	-125,817,790,413	-110,836,908,975	-132,708,613,885	-123,201,767,231	-131,474,699,050	-630,201,274,634
RESULTADOS MENOS PREVISION	354,313,521,096	-139,822,095,489	-138,142,091,263	-259,006,698,154	-609,191,038,967	-297,013,060,262	
EFFECTO PREVISION S/ RESULTADOS	-2%	898%	406%	105%	25%	79%	



El asiento por registrar basado en el Manual de Procedimiento Contables de la Dirección General de Contabilidad Pública – Ministerio de Hacienda (hoy MEF) serían los siguientes:

Dirección General de Contabilidad Pública – Ministerio de Hacienda			
Manual de Procedimientos Contables			
D. AJUSTES			
16. Constitución de Previsiones por Morosidad			
Materia: Registro de la operación de constitución de las provisiones por morosidad comprobada o por la política de la institución de prever anticipadamente un monto o porcentaje equivalente a la cartera al cobro.			
No. De Cuenta	Nombre de la cuenta	Debe	Haber
a. Previsión de derechos al cobro de la institución			
323060000000	Previsiones por Incobrables del Ejercicio	xxxxxx	
221500000000	Previsiones Acum. S/ Cuentas a Cobrar		xxxxxx
222500000000	Previsiones Acum. S/ Documentos a Cobrar		xxxxxx
223500000000	Previsiones Acum. S/Préstamos a Largo Plazo		xxxxxx
225500000000	Previsiones Acum. S/Depósitos Restringidos		xxxxxx
226500000000	Previsiones Acum. S/Doc. en Gestión de Cobro Judicial		xxxxxx
b. Liquidación por Incobrables			
221500000000	Previsiones Acum. S/ Cuentas a Cobrar	xxxxxx	
222500000000	Previsiones Acum. S/ Documentos a Cobrar	xxxxxx	
223500000000	Previsiones Acum. S/Préstamos a Largo Plazo	xxxxxx	
225500000000	Previsiones Acum. S/Depósitos Restringidos	xxxxxx	
226500000000	Previsiones Acum. S/Doc. en Gestión de Cobro Judicial	xxxxxx	
221000000000	Cuentas a Cobrar (1)		xxxxxx
222000000000	Documentos a Cobrar (1)		xxxxxx
223000000000	Préstamos a Largo Plazo (1)		xxxxxx
225000000000	Depósitos Restringidos (2)		xxxxxx
226000000000	Documentos en Gestión de Cobro Judicial (1)		xxxxxx
Notas Explicativas:			
(1) Debe registrarse identificando la cuenta que corresponda, en moneda nacional o extranjera.			
(2) Debe clasificarse en capital e intereses, respectivamente.			

b) Intereses Devengados a Pagar

En el Balance al 31 de mayo de 2025 se muestra la siguiente situación respecto a los intereses a pagar sobre los saldos por Bonos emitidos por la Municipalidad vía Bolsa de Valores con vencimientos en el presente ejercicio y hasta su vencimiento final en el año 2031.

ACTIVO CORRIENTE			
2.1.4.03.01.00.000	Intereses a Devengar a Corto Plazo	147,587,225,672	
ACTIVO NO CORRIENTE			
2.2.8.03.01.00.000	Intereses a Devengar a Largo Plazo	711,629,397,262	
PASIVO CORRIENTE			
4.1.7.07.01.00.000	Intereses a Pagar		147,587,225,672
PASIVO NO CORRIENTE			
4.2.2.05.01.00.000	Intereses a Pagar Largo Plazo		711,629,397,262

La política contable (no escrita) vigente definía que la carga a egresos sea realizada al momento de las amortizaciones y/o cancelaciones de las deudas asumidas con entidades bancarias y/o inversores vía bolsa de Valores.



A raíz de la imposibilidad de hacer frente al pago de cupones de intereses por los Bonos G5, G6, G7, G8 y G9. El débito a intereses devengados no se realizó mostrando elevados saldos activos, así como egresos financieros no incrementados permitiendo una utilidad contable irreal, la que en nuestros cálculos al 31 de mayo de 2025 alcanza una suma mayor a los **Gs.466 mil millones**, incluso afecta a ejercicios anteriores desde el 2022.

El principio del Devengado está vigente en el Manual de Administración Financiera para Gobierno Municipal emitido por la Dirección de Contabilidad Pública del MEF. De donde se transcribe el siguiente párrafo de la página 55 donde expresa:

MARCO CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD.

Partida doble y devengado.

*El Sistema de Contabilidad para que funcione como sistema integrador de los sistemas de administración financiera aplica **dos normas contables fundamentales**: el método de la partida doble y el **registro de las transacciones en el momento del devengado**.*

El primero, permite registrar las transacciones contables que producen variaciones patrimoniales, en el sistema los débitos y créditos de las cuentas contables se producirán en forma automática por un mecanismo de conversión, los usuarios no intervienen en este proceso, su participación se limita a introducir en el puesto de trabajo autorizado el dato original que dará lugar a los asientos automáticos.

*El segundo elemento tiene doble connotación; primero, es la instancia contable que **establece la afectación del patrimonio al reconocer un derecho de cobro o una obligación de pago** y, segundo, es el momento contable en que se ejecuta el presupuesto. Por tanto, la aplicación de estas normas es determinante para evaluar la correcta organización de los Sistemas de Contabilidad y para asegurar su operatividad como Sistema de Información.*



Conclusión del Antecedente

Por lo expresado podemos afirmar que ante la situación económica financiera y de gestión en la Municipalidad de Asunción antes de la aprobación de la Ordenanza 28/2022, ya se estaba en una grave situación financiera que se intentó solventar con la reestructuración de pasivos, así como la inversión en infraestructura.

Desde el inicio se puede vislumbrar que la emisión de bonos G8 y G9 implicaría elevar aún más los constantes incrementos de gastos operativos en la Institución. De hecho, antes de iniciar el proceso de llamado a obras de infraestructura se abonó el costo de la emisión del Bono G8 por más de 7.000 millones de guaraníes. Reduciendo de inicio la ya escasa disponibilidad de Caja, al momento de la obtención del financiamiento del Bono G8.

Idéntico cargo a gastos corrientes se realizó por más de Gs. 4.000 millones en concepto de gastos de emisión y captación del Bono G9. El cual se captó para hacer frente al vencimiento de los Bonos G3, G4, G5, G6 y G7 tanto en conceptos de capital como de intereses. En los primeros casos se cancelaron totalmente, mientras que los tres restantes se amortizaron capital e intereses.

Por esto antes de iniciar el tratamiento de las Observaciones de la CGR se puede afirmar que a la crisis financiera se suma el nulo ambiente de control interno, el obsoleto sistema informático, las “políticas contables” para elevar Activos en detrimento de la debida exposición de resultados negativos, el elevado número de talento humano disponible altamente desmotivado y sin perspectiva de mejoría en el corto plazo. Especialmente a las más de 400 personas quienes ya cumplen los requisitos legales para acogerse a los beneficios de la jubilación, pero están reacios a dar el paso final de su etapa laboral por la crisis de la Caja Municipal, así como por la no disponibilidad de recursos en la Municipalidad para abonar los beneficios adicionales por Jubilación previstos en el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo vigente.



2.2.5 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL DE EGRESOS

REVISIÓN DOCUMENTAL ALEATORIOS DE EGRESOS DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2022/2025

Dentro del marco de la Intervención, se ha realizado la verificación de las documentaciones de Egresos, a través de muestreo de comprobantes que justifican los egresos menores, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2022 y 2025.

Debido al escaso tiempo para una verificación más exhaustiva de los comprobantes que respaldan los egresos, se sugiere una auditoría con mayor alcance sobre los mismos.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”
- Decreto Reglamentario N° 6581/22 que aprueba la Ley 6873/22 del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2022.
- Resolución N° 1255/2004- Aprobación del Manual Administrativo de Procedimientos y Operaciones Fondo Fijo.
- Resolución Municipal N° 77/2022 que reglamenta la Caja Chica o Fondo Fijo para el ejercicio 2022.
- Ley N° 1535/99, "Administración Financiera del Estado".
- Decreto N° 8127/00, que reglamenta la Ley 1.535/99.
- Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.
- Decreto N° 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»”.
- Ley N° 7408/2024 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”.
- Decreto N° 3248/2025 “Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7408 del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025»”
- Resolución de la Intendencia de la Municipalidad de Asunción N.º 206/2025 Que reglamenta la habilitación, funcionamiento, adquisiciones y pagos de bienes y servicios por el tipo de procedimiento de Fondo Fijo o Caja Chica, para las dependencias de la Municipalidad de Asunción.

Situaciones Observadas- Ejercicio Fiscal 2022:

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 105 de 153



Para la revisión documental se ha solicitado a la DGAF, los legajos de reposiciones de Fondos Fijos de las áreas que por Resolución manejan dicho fondo, del Ejercicio Fiscal 2022.

Se ha realizado el análisis de las documentaciones que respaldan los gastos menores pagados con fondo fijo:

- Se ha tomado como muestra el SIT 1387/ 2022, se ha visualizado egresos por compras de alimentos (lomitos), para el comedor obrero; según factura N° 001-001-39731 de fecha 04/10/2022 del proveedor “Mas Carne” con RUC 80013924-0, por Gs 873.000.

Considerando la naturaleza de la erogación realizada se puede considerar que no representa una erogación razonable en la utilización de los recursos.

Imagen de la Factura – MAS CARNE S.A.

MAS CARNE S.A.
Comercio al por menor de carnes y pescados
Comercio al por mayor de materias primas pecuarias y animales vivos
Transporte terrestre local de carga
Av. Perú N° 1183 c/ Gaspar Rodríguez de Francia (Barrio Petrossa) - Asunción
Teléfonos: (021) 223 995 - 229 980
e-mail: mascarnesy@gmail.com

TIMBRADO N° 14933166
Fecha Inicio Vigencia: 28/06/2021
Fecha Fin Vigencia: 30/06/2022
RUC: 80013924 - 0
FACTURA
001-001 N° 39731

FECHA DE EMISIÓN: 04/10/22
CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☒ CREDITO ☐
RUC: 80002491-5
NOTA DE REMISIÓN:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Municipalidad de Asunción
DIRECCIÓN:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
18	kg lomito	48500		873000	
TOTAL				873000	
TOTAL A PAGAR (en letras) Ochocientos setenta y tres mil				873000	
TOTAL IVA (5%) 41571 (10%)				41571	

*Extraídas del legajo de Rendición proveídas por la DGAF



- SIT N.º 7041/2022 y SIT N.º 6506/2022 se ha observado compras de un mismo proveedor, **CENTRAL “Todo para la oficina”** con RUC N.º 281347-5 propietario Marcos Goldenberg (Empresa Unipersonal), registradas en las **Facturas N.º 001-001-0045139 y N.º 001-001-0045140** de fecha 04-10-2022, por Gs 1.898.000 cada una, emisiones correlativas de las facturaciones y mismo artículo de compra (cartones), como se visualiza en la imagen las facturas.

Imagen de las Facturas:

CENTRAL
TODO PARA LA OFICINA
de Marcos Goldenberg
Comercio al por menor de libros, periódicos y artículos de papelería
Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados
Venta al por mayor de libros, revistas, periódicos, papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería
25 de Mayo N° 433 / Asunción - Paraguay
Teléfono: (021) 445 093 - Fax: (021) 447 093

TIMBRADO N° 15328192
Fecha Inicio Vigencia: 27/12/2021
Fecha Fin Vigencia: 31/12/2022
RUC: 281347-5
FACTURA
N°001-001 0045139

04 de Octubre de 2022
Municipalidad de Asunción
Condición de Venta: CONTADO ☒ CREDITO ☐ Plazo: días
RUC o C.I. N° 800034891-5
Teléfono: 1725450
Fecha: 04/10/22

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5 %	10 %
2	Cajas de carton de 65 x 44 x 50	26.500			1.898.000
TOTAL					1.898.000

LA PAGAR Gs.: Um millón ochocientos noventa y ocho mil (10%) 1.725.450
TOTAL IVA: 172.545

Emisión del IVA: (5%)
ORIGINAL: Cliente - DUPLICADO: Arch. Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad

[illegible]

***Extraídas del legajo de Rendición proveídas por la DGAF**

Se ha verificado in situ el domicilio declarado de la Empresa, sin embargo, se encontraba cerrado, sin aparente atención al público.

Del control de las muestras realizadas, debido a la frecuencia y los importes totales de las compras de un mismo ítem en un mismo Ejercicio Fiscal, se verifica compras de bienes y servicios para la Institución, por cada área, sin embargo, por el volumen podría preverse dentro del plan presupuestario, y realizar las compras regidos por la Ley de Contrataciones públicas.

No se verifica una adecuada planificación presupuestaria para adquisiciones de insumos a una planificación eficiente para las adquisiciones de insumos.

Otro aspecto observado, es que existen compras frecuentes y de mismas empresas, por las áreas que manejan Fondo Fijo, cuya sumatoria de los importes dentro del Ejercicio Fiscal son material y, además, se encuentran la mayoría empresas unipersonales.

Se ha realizado la verificación in situ del domicilio del proveedor, conforme a la dirección consignada en la factura del mismo, **sin embargo, no se ubicó la empresa en dicha dirección. Actualmente la empresa se encuentra con RUC vigente según la verificación realizada en la página de la DNIT.**



- SIT N.º 3253/2022, compras al proveedor Publicitaria M&M, se ha realizado la verificación in situ del domicilio del proveedor, en la dirección consignada en la factura del proveedor, se constató que no se ubicó a la empresa en el domicilio declarado.

Se ha consultado en la pág. de la DNIT- Servicios On line sin Clave de Acceso, verificando, que actualmente la empresa cuyo RUC **3788672-0** se encuentra en Estado **bloqueado**.

PERFIL DEL CONTRIBUYENTE	
RUC	
3788672	
☐ No soy un robot	reCAPTCHA Privacidad - Condiciones
Limpiar	Búsqueda
DATOS BÁSICOS	
RUC - DV	3788672 - 0
Nombre / Razón Social	GONZALEZ MOREIRA YESSICA LETICIA
Estado	BLOQUEADO
RUC Anterior	GOMY851530C
SITUACIÓN FISCO	
A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular	

*Print pantalla de Consulta <https://servicios.set.gov.py/eset-publico/perfilPublicoContribService.do>



Verificación In situ del local Comercial:

De las muestras de los comprobantes emitidos por **Publicitaria M&M de Yessica González con RUC 3788672-0**, y **Ferretería Dieguito de Diego Aveiro con RUC 3812965-5**, tienen la misma dirección declarada, **Madrinas de la Guerra del Chaco N° 2736 casi Félix Bogado**, se ha realizado la visita para verificación in situ, y en la mencionada dirección no fue visualizado ningún local comercial. Se adjunta foto de las facturas y la foto tomada en la visita por parte del Equipo Interventor.

Factura de Ferretería Dieguito de Diego Fabián Aveiro Moreira. Comercio al por mayor de artículos de ferretería y calefacción. Comercio al por mayor de materiales de construcción. Comercio al por mayor de mercancías n.e.p. a cambio de una retribución o por contrata. Otras actividades especializadas de construcción n.e.p. Madrinás de La Guerra del Chaco N° 2736 - Cel.: (0985) 614 747 Asunción - Paraguay. TIMBRADO N° 15704059 Fecha Inicio Vigencia: 21 de Junio de 2022 Fecha Fin Vigencia: 30 de Junio de 2023 RUC: 3812965 - 5 FACTURA 00000115 N° 001-001- 0000320

*Extraído del Informe de Contraloría Interna- Informe Auditor N° 033/2024

Factura de Publicitaria M&M de Yessica Leticia González Moreira. SERIGRAFÍA - FOTOCOPIADORA - SERVICIOS DE IMPRENTA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. Madrinás de la Guerra del Chaco N° 2736 c/ Félix Bogado Cel.: (0981) 173 104 - Asunción - Paraguay. TIMBRADO N° 15144628 Fecha Inicio Vigencia: 04 de Octubre de 2021 Fecha Fin Vigencia: 31 de Octubre de 2022 RUC: 3788672 - 0 FACTURA N° 001-001- 0000802. Fecha de Emisión: 15 de Mayo de 2022 Condición de Venta: CONTADO (X) CRÉDITO (). Nombre o Razón Social: Municipalidad de Asunción RUC o C.I. N°: 50002491-5 Nota de Remisión N°: Dirección: Teléfono: CANT. DESCRIPCIÓN Precio Unitario EXENTAS 5% 10% 20 Planchados de plásticos 70000. 1400000. TOTAL PAGAR (en letras) Guaraníes: Un millón cuatrocientos mil. 1400000. Liquidación del IVA: (5%) 127.273. (10%) 254.546. Total IVA: 381.819. Original: Comprobado Copia 1: Arch. Tributario Copia 2: No válida como soporte fiscal

*Copias extraídas del legajo remitidas por DGAF

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 110 de 153



Según Informe de la Contraloría Interna, que ha verificado al mismo Proveedor **“Publicitaria M & M de Yessica Leticia González Moreira”** con RUC 3788672-0, habían realizado en su momento la verificación in situ del local, no encontrando la empresa en el Domicilio Fiscal declarado:



***Extraído del Informe de Contraloría Interna- Informe Auditor N° 033/2024**



INFORME DE CONTRALORÍA INTERNA:

Se ha accedido por pedido de la Intervención a los Informes realizados por la Contraloría Interna de la Municipalidad de Asunción, sobre aspectos de documentos que se han pagado por Caja Chica de la Contraloría Interna, mencionamos cuanto sigue:

En el Informe N.º 033/2024 de fecha 27 de agosto del 2024, la Contraloría Interna ha procedido a la verificación de la Ejecución de Fondo Fijo del Ejercicio Fiscal 2023, se detalla compras de Proveedores inconsistentes para respaldar las compras pagadas por caja chica.

Además, se han identificado, facturaciones con un lapso entre una fecha y otra del mismo proveedor de 5 días, la misma fue emitida a la Municipalidad de Asunción además se verifica una diferencia de 20 comprobantes emitidos por la empresa entre una numeración y otra en ese lapso de tiempo, sin embargo, por el rubro que comercializa y al ser minorista, deberían tener mayor volumen de facturación.

Se toma como Ejemplo Ferretería Fox con RUC 6145524-0, Facturas N° 002-001-0001387 emitida el 27-04-2023 y la N° 002-001-0001399 de fecha 04-05-2023.

Factura de Ferretería Fox, Comercio al por Menor de Artículos de Ferretería, emitida a la Municipalidad de Asunción. La factura incluye detalles de venta, sub-totales, y totales a pagar.

CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	EXENTA	5%	10%	VALOR DE VENTA
13	Mazo de 3600 gr	146.000				1.898.000

SUB-TOTALES:
TOTAL A PAGAR: Gs. ☒ US: ☐ Un millón ochocientos noventa y ocho mil
TOTAL IVA: 172.545

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 112 de 153



FERRETERIA FOX
COMERCIO AL POR MENOR
DE ARTICULOS DE FERRETERIA
de Rulo Alex Cayo Ticona
Asunción, Paraguay

Avda. Rca. de Corea N° 1349 c/ Ana Díaz
(0992) 271 014 - (0992) 305 531

TIMBRADO N° 15787798
Fecha Inicio Vigencia: 28/07/2022
Fecha Fin Vigencia: 31/07/2023
RUC: 8145524-9
FACTURA 1

002-001-0001399

Fecha de Emisión: As. 04/08/23
Nombre o Razón Social: Municipalidad de Asunción
R.U.C. o C.I.: 80002491-5
Dirección:

Condición de Venta: ☒ CONTADO ☐ CRÉDITO
Vencimiento:
Nota de Remisión N°:
Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	EXENTA	5%	10%
9	Cerradura Papatz p/ puerta	211.000			1.899.000
SUB-TOTALES:					
TOTAL A PAGAR: Gs.: ☒ US: ☐ <u>Un millón ochocientos noventa y nueve mil</u> <u>1.899.000</u>					
Liquidación del IVA: 5% 10% <u>172.636</u> TOTAL IVA: <u>172.636</u>					

EL OLAM
RUC: 1480335-9 - Habilitación N° 1106 - e-mail: artemis@elolam.com
Lomas Valentinas N° 1894 esq. Pz. Favorito - Teléfono: 021 200 819
20 Tel. 50x3 - 0000901 al 0001900 - 29-Julio-2022

ORIGINAL: Cliente DUPLICADO: Archivo Tributario
TRIPLICADO: Contabilidad - No válido para Crédito Fiscal

*Imagen extraída de las Rendiciones proveídas por la DGAF

ASIGNACIÓN DE FONDO FIJOS A DIRECCIONES:

Se visualiza que se han asignado a las Direcciones según Resol. N° 77/2021 de fecha 28 de enero de 2022 estableciendo en el Art. 2° Autorizar: *“a la Dirección General de Finanzas a habilitar una caja chica o fondo fijo, para el Ejercicio 2022, por un monto que no exceda los 15 (quince) salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas...”*.

Sin embargo, dicha Resolución se contradice al tope de montos que superan el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigente, conforme lo establece el Decreto N° 6581/22 que reglamenta la Ley N° 6873/22 del PGN 2022 en el art. 240 inc. que establece como importe máximo asignado para Fondo Fijo o Caja Chica por la Sub Unidad de Administración y Finanzas (SUAF).



REVISIÓN DOCUMENTAL DE EGRESOS- EJERCICIO FISCAL 2025

HABILITACION Y REPOSICION DE CAJA CHICA DE LA ADMINISTRACION CENTRAL Y ENTES DESCENTRALIZADOS AÑO 2025:

N°	DIRECCIONES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL G
1	ADMINISTRACION CENTRAL	-	401,000,000	565,000,000	399,742,000	405,000,000	1,770,742,000
2	ENTES DESCENTRALIZADOS	-	63,000,000	33,000,000	73,000,000	-	169,000,000
TOTAL, G		-	464,000,000	598,000,000	472,742,000	405,000,000	1,939,742,000

La sumatoria presentada en el cuadro precedente, corresponde a las reposiciones de todas las áreas que manejan caja chica por cada mes.

REQUERIMIENTOS DE DOCUMENTACION:

A través del Memorándum IM N.º 027/2025 y 035/2025 se solicitaron los siguientes informes:

- Copia de Reglamento de procedimientos y asignación de Caja Chica o Fondo Rotatorios
- Detalle de las áreas que tienen asignados Caja Chica o Fondo Rotatorios (especificando monto)
- Detalle de la última asignación de caja chica a las distintas Dependencias.
- Rendición de documentos de Caja Chica o Fondo Rotatorios de todas las áreas de Enero del Ejercicio 2025 a la fecha.
- Detalle de rendiciones pendientes a la fecha.
- Copias de Registro Mayor contable de Caja Chica o Fondo Rotatorio correspondiente al Ejercicio 2024 y al Ejercicio 2025 a la fecha.

OBSERVACIÓN N° 1:

Se visualiza que se han asignado a las Direcciones citadas en el cuadro más abajo, montos que superan el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigente (equivalente a G. 22.386.472), que el Decreto N° 3248/2025 reglamentario de la Ley N° 7408/2024 del PGN 2025 establece como importe para Fondo Fijo o Caja Chica para cada Sub Unidad de Administración y Finanzas (SUAF).

Si bien la Resolución de la Intendencia de la Municipalidad de Asunción N° 206/2025, en su artículo 2° autoriza a la DGAF a habilitar una caja chica o fondo fijo por un monto que no exceda los 15 (quince) salarios mínimos mensuales vigente para actividades diversas no especificadas de la Republica a favor de varias dependencias citadas, y a su vez en el artículo 3° establece que dichas dependencias actuaran como sub Unidades de Administración y Finanzas (SUAF), la resolución de Intendencia incumple lo establecido en la Ley Organiza Municipal en cuanto a lo



a su artículo 178: Régimen Jurídico. “*Las municipalidades en materia de Administración Financiera, Principios Generales, Sistema de Presupuesto, Principios Presupuestarios, Normas Presupuestarias, Lineamientos, Criterios, Terminología Presupuestaria, Clasificador Presupuestario, Estructura del Presupuesto y Programación del Presupuesto se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO” y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto”.*

DIRECCIONES	MONTO ASIGNADO- G
DIRECCION DE VIALIDAD	32,000,000
DIRECCION GENERAL DE GABINETE- JUNTA MUNICIPAL	25,000,000
DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS	35,000,000
DIRECCION DE SECRETARIA PRIVADA	30,000,000
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	30,000,000
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	35,000,000
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	30,000,000
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIÓN	30,000,000
DIRECCION EJECUTIVA DE SUPER INTENDENCIA DE SALUD	25,000,000
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO	23,000,000
DIRECCION DE GABINETE	25,000,000
DIRECCION DE MERCADOS ZONALES	24,000,000
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	25,000,000
DIRECCION DE ESTACION DE BUSES DE ASUNCION (DEBA)	25,000,000
DIRECCION DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTO (D.A.M.A.)	28,000,000

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere ajustar la reglamentación interna y establecer como monto tope para cada SUAF G. 22.386.472, el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigente tal como lo establece el Decreto N° 3248/2025 reglamentario de la Ley N° 7408/2024 del PGN 2025.

OBSERVACIÓN N° 2:

Fecha: [21/08/2025] Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo Decreto N° 4059/2025	Página 115 de 153
---	-------------------



De las documentaciones verificadas, se ha encontrado, compras en grandes cantidades de bienes sin contar con suficiente detalles de las solicitudes por las áreas, se presenta cuadros de los artículos adquiridos:

FACTURA N°	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
001-001-0000551	26/2/2025	15	LLAVES TERMOMAGNETICAS	135.000	2.025.000
001-001-0004743	7/3/2025	15	LLAVES TERMOMAGNETICAS	135.000	2.025.000
001-001-0077530	11/4/2025	15	LLAVES TERMOMAGNETICAS	135.000	2.025.000
001-001-0077539	14/4/2025	15	LLAVES TERMOMAGNETICAS	135.000	2.025.000
TOTALES		60		540.000	8.100.000

FACTURA N°	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
001-001-0014856	18/3/2025	20	CAÑOS METALICOS DE 0,80 X 1,40	90.000	1.800.000
001-001-0014847	14/3/2025	20	CAÑOS METALICOS DE 1 X 1,40 X 6 METROS	95.000	1.900.000
001-001-0076983	29/5/2025	7	MEMBRANA POLIURETAMICA LIQUIDA 18LTS	271.000	1.897.000
001-001-0005896	18/3/2025	50	METROS DE LOZETAS	38.000	1.900.000
002-001-0000766	25/3/2025	40	METROS DE PISO CERAMICO	47.500	1.900.000
002-001-0048172	10/3/2025	6	MIGITORIOS	316.000	1.896.000
002-001-0048836	17/3/2025	30	MTS DE PORCELANATO	63.000	1.890.000
001-002-0019345	17/3/2025	2	PINTURA CANATECH BLANCO	900.000	1.800.000
001-001-0000756	10/3/2025	2	PINTURA CANATECH GRIS	900.000	1.800.000
001-001-0012870	28/5/2025	5	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD 10LTS	380.000	1.900.000
001-001-0003210	11/3/2025	2	PINTURA IMPERMEABILIZANTE BLANCO	950.000	1.900.000
001-001-0077353	24/3/2025	2	PINTURA IMPERMEABILIZANTE BLANCO	950.000	1.900.000
001-001-0003216	17/3/2025	1	PINTURA IMPERMEABILIZANTE GRIS	950.000	950.000
001-001-0075628	5/3/2025	3	PUERTAS DE METAL	630.000	1.890.000
001-001-0012849	21/5/2025	13	REMOVEDOR DE PINTURA 10LTS	120.000	1.560.000
TOTAL					26.883.000

OBSERVACIÓN N° 3:

Fecha: [21/08/2025] Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo Decreto N° 4059/2025	Página 116 de 153
---	-------------------



De la muestra seleccionada se observa se encuentran compras de distintas áreas, compras que corresponden a distintos Proveedores, que llamativamente son de la misma fecha, y además, de montos y conceptos. Se adjunta cuadro de lo verificado:

FACTURA N°	FECHA	RAZON SOCIAL	CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL G
001-001-0006314	5/5/2022	DIANA BOGADO - LIBRERÍA 4 HERMANOS	17	ENCUADERNACION A4	88.000	1.496.000
001-001-0006330	12/5/2022	DIANA BOGADO - LIBRERÍA 4 HERMANOS	17	ENCUADERNACION A4	88.000	1.496.000
001-001-0035608	5/5/2023	VIRGILIO FERNANDEZ - " ANA BELEN "	17	ENCUADERNACION A4	88.000	1.496.000
001-001-0035608	4/3/2025	VIRGILIO FERNANDEZ - " ANA BELEN "	17	ENCUADERNACION A4	88.000	1.496.000
001-001-0035783	2/5/2025	VIRGILIO FERNANDEZ - " ANA BELEN "	17	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.530.000
001-001-0035809	9/5/2025	VIRGILIO FERNANDEZ - " ANA BELEN "	17	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.530.000



OBSERVACIÓN N° 4:

En la muestra verificada se visualizan compras de bienes que por su naturaleza son bienes inventariables, y debido a la frecuencia y las cantidades adquiridas de los ítems en un mismo Ejercicio Fiscal, se supone una de las formas de eludir los procesos de compras regidos por la Ley de Contrataciones públicas.

FACTURA N°	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
001-001-0060998	23/4/2025	17	PANEL LED 24 W DE EMBUTIR	111.700	1.898.900
001-001-0014138	12/5/2025	7	PANEL LED 70 W DE EMBUTIR	271.000	1.897.000
001-001-0006120	5/3/2025	38	RESMA TAMAÑO A3	50.000	1.900.000
001-001-0002178	11/3/2025	57	BIBLIORATO C/ VIDOR A4	33.000	1.881.000
001-001-0006141	12/3/2025	20	RESMA TAMAÑO A2	95.000	1.900.000
001-001-0052219	13/3/2025	65	BIBLIORATO RECIBO AVON	16.500	1.072.500
001-001-0052414	9/5/2025	50	BIBLIORATO RECIBO AVON	16.500	825.000
001-001-0010904	19/5/2025	7	PANEL LED 70W DE EMBUTIR	271.000	1.897.000
001-003-0005118	7/3/2025	57	BIBLIORATOS C/ VISOR A4	33.000	1.881.000
001-003-0005180	13/3/2025	65	BIBLIORATO RECIBO AVON	16.500	1.072.500
001-001-0035653	17/3/2025	20	RESMA A2	95.000	1.900.000
001-001-0035677	21/3/2025	38	RESMA A3	50.000	1.900.000
001-001-0052381	28/4/2025	10	BIBLIORATO RECIBO AVON	16.500	165.000
001-001-0052399	2/5/2025	25	BIBLIORATO C/ VISOR A4	33.000	825.000
001-001-0035798	6/5/2025	43	BIBLIORATO RECIBO AVON	16.500	709.500
001-001-0061148	13/5/2025	4	PANEL LED 70W DE EMBUTIR	271.000	1.084.000
001-003-0005244	23/5/2025	41	BIBLIORATO C/ VISOR A4	32.000	1.312.000
001-003-0005124	10/3/2025	65	BIBLIORATO RECIBO AVON	16.500	1.072.500
001-001-0010723	14/3/2025	7	PANEL LED 70W DE EMBUSTIR	271.000	1.897.000
001-001-0002180	12/3/2025	20	RESMA A2	95.000	1.900.000
001-001-0035704	2/4/2025	20	RESMA A2	95.000	1.900.000
001-001-0002193	19/3/2025	38	RESMA A3	50.000	1.900.000
001-001-0006188	31/3/2025	20	RESMA TAMAÑO A2	95.000	1.900.000
001-001-0006210	7/4/2025	38	RESMA TAMAÑO A2	50.000	1.900.000
001-003-0005198	27/2/2025	60	BIBLIORATO C/ VISOR A4	31.500	1.890.000
001-001-0052304	4/4/2025	60	BIBLIORATO C/ VISOR A4	31.500	1.890.000
001-001-0052484	29/5/2025	65	BIBLIORATO C/ VISOR A4	33.000	2.145.000
001-003-0005204	13/5/2025	100	BIBLIORATO RECIBO AVON	16.500	1.650.000

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 118 de 153



FACTURA N°	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
001-001-0052194	4/3/2025	8	LAPICERA PARKER JOTTER	237.000	1.896.000
001-003-0005207	10/4/2025	8	LAPICERA PARKER JOTTER	237.000	1.896.000
001-003-0005213	20/5/2025	9	LAPICERA PARKER JOTTER	238.000	2.142.000
001-001-0036163	15/4/2025	6	PANEL LED 70W DE EMBUTIR	271.000	1.626.000
001-001-0076843	3/6/2025	8	PANEL LED 70W DE EMBUTIR	268.000	2.144.000
001-001-0002188	18/3/2025	20	RESMA A2	95.000	1.900.000
001-001-0002170	6/3/2025	38	RESMA A3	50.000	1.900.000
001-001-0076882	3/4/2025	7	PANEL LED 70W DE EMBUTIR	271.000	1.897.000
001-001-0012823	12/5/2025	8	PANEL LED 40W DE EMBUTIR	237.000	1.896.000
001-001-0012844	19/5/2025	7	PANEL LED 70W DE EMBUTIR	271.000	1.897.000
001-001-0000440	28/4/2025	10	BIBLIORATO CON VISOR A4	42.000	420.000
001-001-0000440	28/4/2025	10	LAPICERAS PARKER	165.000	1.650.000
001-003-0005150	18/3/2025	65	BIBLIORATO RECIBO AVON	16.500	1.072.500
001-001-0052250	20/3/2025	57	BIBLIORATO C/ VISOR A4	33.000	1.881.000
001-001-0013923	31/3/2025	7	PANEL LED 70W DE EMBUTIR	271.000	1.897.000
001-001-0052313	8/4/2025	70	BIBLIORATO RECIBO AVON	16.500	1.155.000
001-001-0052340	15/4/2025	57	BIBLIORATO C/ VISOR A4	33.000	1.881.000
001-001-0052230	13/3/2025	46	BIBLIORATO RECIBO AVON	16.500	759.000
001-003-0005178	24/3/2025	60	BIBLIORATO C/ VISOR A4	31.500	1.890.000
001-001-0212598	31/3/2025	7	PANEL LED 70W DE EMBUTIR	271.000	1.897.000
001-001-0212614	7/4/2025	15	PANEL LED CIRCULAR 24W	76.000	1.140.000
001-001-0002174	10/3/2025	20	RESMA TAMAÑO A2	95.000	1.900.000
001-001-0013883	14/3/2025	4	PANEL LED 70W DE EMBUSTIR	275.000	1.100.000
001-001-0052239	17/3/2025	65	BIBLIORATO RECIBO AVON	16.500	1.072.500
001-001-0002190	18/3/2025	38	RESMA TAMAÑO A3	50.000	1.900.000
001-003-0005233	23/4/2025	57	BIBLIORATO CON VISOR A4	33.000	1.881.000
001-001-0052379	28/4/2025	70	BIBLIORATO RECIBO AVON	16.500	1.155.000
001-001-0052319	9/4/2025	10	BIBLIORATO C/ VISOR A4	32.000	320.000
001-001-0052319	9/4/2025	20	BIBLIORATO TIPO RECIBO	16.000	320.000
001-001-0052319	9/4/2025	10	RESMA HOJA A3	65.000	650.000
001-001-0052319	9/4/2025	10	RESMA HOJA CUADRICULADO OFICIO DE 50 UNIDAD	12.000	120.000
001-003-0005113	7/3/2025	38	RESMA A3	50.000	1.900.000
001-001-0052213	11/3/2025	65	BIBLIORATO RECIBO AVON	16.500	1.072.500
001-001-0017169	12/3/2025	4	PANEL LED 70 W DE EMBUTIR	271.000	1.084.000
001-003-0005133	14/3/2025	20	RESMA A2	95.000	1.900.000
001-001-0035958	18/3/2025	17	PANEL LED CIRCULAR 24W	111.000	1.887.000

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 119 de 153



FACTURA N°	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
001-003-0005201	4/4/2025	57	BIBLIORATO C/ VISOR A4	33.000	1.881.000
001-003-0005108	5/3/2025	70	BIBLIORATO RECIBO AVON	16.500	1.155.000
001-001-0002171	7/3/2025	20	RESMA TAMAÑO A2	95.000	1.900.000
001-001-0052223	13/3/2025	8	LAPICERAS PARKER JOTTE	237.000	1.896.000
001-001-0002182	14/3/2025	38	RESMA TAMAÑO A3	50.000	1.900.000
001-001-0052248	20/3/2025	60	BIBLIORATO C/ VISOR A4	31.500	1.890.000
TOTAL					107.885.400

OBSERVACIÓN N° 5:

En los meses de Febrero a Mayo de 2025, de las siguientes muestras de egresos, se observan pagos por Fondo Fijo, en concepto de encuadernación por G 51.820.000, sin contar con detalles salvo la descripción genérica de la Factura de Compra.

Así también, pagos por fotocopias que totalizan G 12.465.000, sin embargo, dentro de la Institución se cuenta con dicho servicio por Contrato para impresión y fotocopias.

Se han identificado, igualmente, compras de tóner, en el mismo periodo por G 38.003.000.

FACTURA N°	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
001-001-0007494	4/3/2025	20	ENCUADERNACIONES TAMAÑO A4	98.000	1.960.000
001-001-0012797	10/3/2025	16	ENCUADERNACION A4	98.000	1.568.000
001-001-0007894	21/4/2025	20	ENCUADERNACION TAMANO OFICIO	102.500	2.050.000
001-001-0006314	5/5/2022	17	ENCUADERNACION A4	88.000	1.496.000
001-001-0006330	12/5/2022	17	ENCUADERNACION A4	88.000	1.496.000
001-001-0035608	5/5/2023	17	ENCUADERNACION A4	88.000	1.496.000
001-001-0035608	4/3/2025	17	ENCUADERNACION A4	88.000	1.496.000
001-001-0035783	2/5/2025	17	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.530.000
001-001-0035809	9/5/2025	17	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.530.000
001-001-0006113	24/2/2025	16	ENCUADERNACION CARTA	88.000	1.408.000
001-001-0006123	5/3/2025	16	ENCUADERNACION CARTA	88.000	1.408.000
001-001-0006208	7/4/2025	16	ENCUADERNACION CARTA	88.000	1.408.000
001-001-0006228	14/4/2025	16	ENCUADERNACION CARTA	88.000	1.408.000
001-001-0006360	21/5/2025	21	ENCUADERNACION CARTA	88.000	1.848.000
001-001-0006380	28/5/2025	21	ENCUADERNACION CARTA	88.000	1.848.000
001-001-0035593	21/2/2025	18	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.620.000

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 120 de 153



FACTURA N°	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
001-001-0035593	28/2/2025	18	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.620.000
001-001-0035698	2/4/2025	18	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.620.000
001-001-0035720	9/4/2025	18	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.620.000
001-001-0035833	16/5/2025	20	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.800.000
001-001-0035850	23/5/2025	20	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.800.000
001-001-0006143	12/5/1963	16	ENCUADERNACION CARTA	88.000	1.408.000
001-001-0035638	7/3/2025	18	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.620.000
001-001-0035657	17/3/2025	18	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.620.000
001-001-0006168	21/3/2025	16	ENCUADERNACION CARTA	88.000	1.408.000
001-001-0006147	12/3/2025	17	ENCUADERNACION A4	88.000	1.496.000
001-001-0035641	14/3/2025	18	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.620.000
001-001-0035681	21/3/2025	18	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.620.000
001-001-0006177	25/3/2025	17	ENCUADERNACION A4	88.000	1.496.000
001-001-0035793	5/5/2023	18	ENCUADERNACION CARTA	88.000	1.584.000
001-001-0006164	20/3/2025	18	ENCUADERNACION CARTA	88.000	1.584.000
001-001-0035778	29/4/2025	18	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.620.000
001-001-0035728	9/4/2025	18	ENCUADERNACION CARTA	88.000	1.584.000
001-001-0035748	18/4/2025	18	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.620.000
001-001-0006118	4/3/2025	17	ENCUADERNACION A4	88.000	1.496.000
001-001-0035634	6/3/2025	18	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.620.000
001-001-0006139	11/3/2025	17	ENCUADERNACION A4	88.000	1.496.000
001-001-0035660	18/3/2025	18	ENCUADERNACION OFICIO	90.000	1.620.000
001-001-0007891	19/4/2025	20	ENCUADERNACIONES A4	100.000	2.000.000
001-001-0007898	21/4/2025	20	ENCUADERNACIONES OFICIO	100.000	2.000.000
001-001-0000171	21/4/2025	20	ENCUADERNADO A4	95.000	1.900.000

TOTAL	51.820.000
--------------	-------------------

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 121 de 153



FACTURA N°	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
001-001-0035793	5/5/2023	315	FOTOCOPIAS	1.000	315.000
001-001-0006118	4/3/2025	400	FOTOCOPIAS	1.000	400.000
001-001-0035634	6/3/2025	280	FOTOCOPIAS	1.000	280.000
001-001-0035638	7/3/2025	280	FOTOCOPIAS	1.000	280.000
001-001-0006139	11/3/2025	400	FOTOCOPIAS	1.000	400.000
001-001-0006147	12/3/2025	400	FOTOCOPIAS	1.000	400.000
001-001-0006143	12/3/2025	490	FOTOCOPIAS	1.000	490.000
001-001-0035641	14/3/2025	280	FOTOCOPIAS	1.000	280.000
001-001-0035657	17/3/2025	280	FOTOCOPIAS	1.000	280.000
001-001-0035609	5/5/2023	400	FOTOCOPIAS	1.000	400.000
001-001-0035660	18/3/2025	280	FOTOCOPIAS	1.000	280.000
001-001-0035609	4/3/2025	400	FOTOCOPIAS	1.000	400.000
001-001-0006164	20/3/2025	315	FOTOCOPIAS	1.000	315.000
001-001-0035681	21/3/2025	280	FOTOCOPIAS	1.000	280.000
001-001-0006168	21/3/2025	490	FOTOCOPIAS	1.000	490.000
001-001-0035783	2/5/2025	370	FOTOCOPIAS	1.000	370.000
001-001-0006177	25/3/2025	400	FOTOCOPIAS	1.000	400.000
001-001-0006314	5/5/2025	400	FOTOCOPIAS	1.000	400.000
001-001-0035809	9/5/2025	370	FOTOCOPIAS	1.000	370.000
001-001-0006330	12/5/2025	400	FOTOCOPIAS	1.000	400.000
001-001-0035593	21/2/2025	280	FOTOCOPIAS	1.000	280.000
001-001-0035593	28/2/2025	280	FOTOCOPIAS	1.000	280.000
001-001-0035698	2/4/2025	280	FOTOCOPIAS	1.000	280.000
001-001-0035790	9/4/2025	280	FOTOCOPIAS	1.000	280.000
001-001-0035833	16/5/2025	350	FOTOCOPIAS	1.000	350.000
001-001-0035850	23/5/2025	350	FOTOCOPIAS	1.000	350.000
001-001-0035728	9/4/2025	315	FOTOCOPIAS	1.000	315.000
001-001-0006113	24/2/2025	490	FOTOCOPIAS	1.000	490.000
001-001-0006123	5/3/2025	490	FOTOCOPIAS	1.000	490.000
001-001-0006208	7/4/2025	490	FOTOCOPIAS	1.000	490.000
001-001-0006228	14/4/2025	490	FOTOCOPIAS	1.000	490.000
001-001-0006360	21/5/2025	300	FOTOCOPIAS	1.000	300.000
001-001-0006380	28/5/2025	300	FOTOCOPIAS	1.000	300.000
001-001-0035748	18/4/2025	270	FOTOCOPIAS	1.000	270.000

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 122 de 153



FACTURA N°	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
001-001-0035778	29/4/2025	270	FOTOCOPIAS	1.000	270.000

TOTAL	12.465.000
--------------	-------------------

FACTURA N°	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
002-001-0002406	26/2/2025	2	TONER	950.000	1.900.000
002-001-0002415	28/2/2025	2	TONER	950.000	1.900.000
001-001-0025488	6/3/2025	3	TONER HP 3740	630.000	1.890.000
001-001-0025491	7/3/2025	3	TONER SAMSUNG	565.000	1.695.000
001-001-0048139	13/3/2025	3	TONER P/ HP 600 - 90 A	630.000	1.890.000
002-001-0002426	8/4/2025	3	TONER	700.000	2.100.000
002-001-0002526	14/4/2025	3	TONER	700.000	2.100.000
001-001-0025558	15/4/2025	2	TONER SAMSUNG	565.000	1.130.000
001-001-0048123	22/4/2025	1	TONER P/ HP 600 - 90 A	630.000	630.000
001-001-0048248	5/5/2025	2	TONER CFA 280 A	350.000	700.000
001-001-0025463	26/2/2025	2	TONER KYOCERA TK 362	890.000	1.780.000
001-001-0025463	5/3/2025	2	TONER KYOCERA TK 362	890.000	1.780.000
001-001-0025543	10/4/2025	2	TONER KYOCERA TK 362	890.000	1.780.000
001-001-0025567	21/4/2025	2	TONER KYOCERA TK 362	890.000	1.780.000
001-001-0025577	6/5/2025	2	TONER KYOCERA TK 362	890.000	1.780.000
001-001-0025593	13/5/2025	2	TONER KYOCERA TK 362	890.000	1.780.000
001-001-0048121	6/3/2025	2	TONER SAMSUNG	949.000	1.898.000
001-001-0048141	13/3/2025	2	TONER SAMSUNG	949.000	1.898.000
001-001-0048178	7/4/2025	2	TONER SAMSUNG	949.000	1.898.000
001-001-0048198	14/4/2025	2	TONER SAMSUNG	949.000	1.898.000
001-001-0048251	7/5/2025	2	TONER SAMSUNG	949.000	1.898.000
001-001-0048271	16/5/2025	2	TONER SAMSUNG	949.000	1.898.000

TOTAL	38.003.000
--------------	-------------------

OBSERVACIÓN N° 6:

Fecha: [21/08/2025] Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo Decreto N° 4059/2025	Página 123 de 153
---	-------------------



Se han tomado como muestras, compras realizadas en los meses de Febrero a Mayo de 2025, donde se observan pagos en concepto de Pintura por G. 89.684.000, en varios casos con montos unitarios elevados con respecto a los precios de mercado.

No se pudo verificar, la solicitud por parte del área que hayan solicitado presupuestos a fin de realizar una compra eficiente.

FACTURA N°	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
001-001-0002594	17/3/2024	1	PINTURA IMPERMEABLE	900.000	900.000
001-001-0003151	20/2/2025	2	PINTURAS CANATECH	950.000	1.900.000
001-001-0087338	21/2/2025	5	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD DE 10 LTS	380.000	1.900.000
001-001-0003160	21/2/2025	2	PINTURAS CANATECH	950.000	1.900.000
001-001-0003169	24/2/2025	2	PINTURAS CANATECH	950.000	1.900.000
001-001-0010418	24/2/2025	5	PINTURAS SUPER PISOS P/ ALTO RENDIMIENTO 18LTS	380.000	1.900.000
001-001-0087359	28/2/2025	5	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD DE 10 LTS	380.000	1.900.000
001-001-0003192	28/2/2025	1	PINTURAS CANATECH	950.000	950.000
001-001-0000641	6/3/2025	2	PINTURAS CANATECH	950.000	1.900.000
001-001-0005889	10/3/2025	1	PINTURA IMPERMEABLE	900.000	900.000
001-001-0087874	14/3/2025	5	PINTURAS SUPER PISOS P/ ALTO RENDIMIENTO 18 LTS	380.000	1.900.000
001-001-0000241	17/3/2025	2	PINTURAS VIAL DE 18 LTS	820.000	1.640.000
001-001-0000031	18/3/2025	4	PINTURA VIAL DE 18LTS	270.000	1.080.000
001-001-0000031	18/3/2025	1	PINTURA VIAL DE 5LTS	820.000	820.000
001-001-0100643	21/3/2025	4	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD 10LTS	380.000	1.520.000
001-001-0000819	24/3/2025	1	PINTURA VIAL DE 18LTS	820.000	820.000
001-001-0000819	24/3/2025	4	PINTURA VIAL DE 5LTS	270.000	1.080.000
001-001-0012718	27/3/2025	4	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD 10LTS	380.000	1.520.000
001-001-0036898	1/4/2025	5	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD 10LTS	380.000	1.900.000
001-001-0014863	2/4/2025	3	PINTURA CANATECH GRIS CLARO	700.000	2.100.000
001-001-0036917	7/4/2025	5	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD DE 10 LTS	380.000	1.900.000
001-001-0010797	10/4/2025	5	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD DE 10 LTS	380.000	1.900.000
001-001-0010744	21/3/2025	5	PINTURAS IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD DE 10 LTS	380.000	1.900.000



FACTURA N°	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
001-001-0036938	14/4/2025	5	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD DE 10 LTS	380.000	1.900.000
002-001-0000870	14/4/2025	2	PINTURAS IMPERMBILIZANTE	990.000	1.980.000
001-001-0003206	15/4/2025	2	PINTURA CANATECH BLANCO	990.000	1.980.000
001-001-0013964	16/4/2025	5	PINTURAS SUPER PISOS P/ ALTO RENDIMIENTO 18LTS	380.000	1.900.000
001-001-0212678	25/4/2025	2	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD DE 10 LTS	380.000	760.000
001-001-0000489	25/4/2025	2	PINTURAS VIAL DE 18 LTS	820.000	1.640.000
001-001-0000057	25/4/2025	2	PINTURAS VIAL DE 18 LTS	814.000	1.628.000
001-001-0000790	28/4/2025	2	PINTURAS IMPERMBILIZANTE	990.000	1.980.000
001-001-0000796	30/4/2025	2	PINTURAS IMPERMBILIZANTE	990.000	1.980.000
001-001-0100740	2/5/2025	5	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD DE 10 LTS	380.000	1.900.000
001-001-0000820	2/5/2025	2	PINTURAS IMPERMEABILIZANTE	990.000	1.980.000
001-001-0014122	5/5/2025	5	PINTURA SUPER PISOS P/ ALTO RENDIMIENTO 18LTS	380.000	1.900.000
001-001-0100753	6/5/2025	5	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD 10 LTS	380.000	1.900.000
001-001-0100761	9/5/2025	5	PINTURAS SUPER PISOS P/ ALTO RENDIMIENTO 18 LTS	380.000	1.900.000
001-001-0014143	12/5/2025	5	PINTURAS SUPER PISOS P/ ALTO RENDIMIENTOS 18LTS	380.000	1.900.000
001-001-0100769	13/5/2025	5	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD 10 LTS	380.000	1.900.000
001-002-0019345	17/3/2025	2	PINTURA CANATECH BLANCO	900.000	1.800.000
001-001-0000756	10/3/2025	2	PINTURA CANATECH GRIS	900.000	1.800.000
001-001-0012870	28/5/2025	5	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD 10LTS	380.000	1.900.000
001-001-0003210	11/3/2025	2	PINTURA IMPERMEABILIZANTE BLANCO	950.000	1.900.000
001-001-0077353	24/3/2025	2	PINTURA IMPERMEABILIZANTE BLANCO	950.000	1.900.000
001-001-0003216	17/3/2025	1	PINTURA IMPERMEABILIZANTE GRIS	950.000	950.000
001-001-0076827	10/3/2025	5	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD DE 10LTS	380.000	1.900.000
001-001-0212621	8/4/2025	5	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD DE 10LTS	380.000	1.900.000
001-001-0000243	23/5/2025	2	PINTURA VIAL DE 18 LTS	820.000	1.640.000
001-001-0000243	23/5/2025	2	PINTURA VIAL DE 5 LTS	230.000	460.000

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 125 de 153



FACTURA N°	FECHA	CANTIDAD	DESCRIPCION DE SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	TOTAL
001-001-0212643	15/4/2025	5	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD DE 10LTS	380.000	1.900.000
001-001-0036311	4/6/2025	6	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD DE 10LTS	358.000	2.148.000
001-001-0036331	11/6/2025	6	PINTURA IMPERMEABILIZANTE ANTIHUMEDAD DE 10LTS	358.000	2.148.000
001-001-0000061	2/6/2025	8	PINTURA VIAL DE 5LTS	260.000	2.080.000

TOTAL	89.684.000
--------------	-------------------

Precios de referencia en el mercado:

Membrana Liquida CanaTech Fibrado 20L Blanco Gs. 475.000

<https://porter.com.py/pennsylvania-teac20-techado-acrilico-fibrado-20kg-blanco>

Membrana Liquida Canatech Tejas fibrado 20kg x Un Gs. 425.000

<https://www.mari.com.py/aislantes/membrana-liquida-canatech-tejas-fibrado-20kg-x-un-2232>



OTRAS OBSERVACIONES EN REFERENCIA A LA VERIFICACIÓN DOCUMENTAL:

Además, de las facturas ya mencionadas, se han identificado compras de otros Proveedores con diferentes situaciones irregulares que se detallan a continuación:

Ferretería Carli – Imprelib Comercio al por menor de libros

https://maps.app.goo.gl/XpiZ9h5D8WTenYbV6?g_st=ic

Capitán Baldomero Ruiz N° 3287

Se llama a la línea citada en la factura y no corresponde al comercio.

Ferretería Carli e Imprelib los dos comercios tienen la misma dirección, sin embargo, al realizar la visita in situ, no se encuentra la dirección exacta y numeración.

IMPRELIB
Comercio al por menor de libros, Periódicos, artículos de papelería y fotocopiado
Preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo administrativo
Cel.: (0982) 857 027
Capitán Baldomero Ruiz N° 3287 c/ Guana - Asunción - Paraguay

TIMBRADO N°: 16233818
Válido desde el 23/02/2023 hasta el 29/02/2024
RUC: 2170857-6
Factura
001-001- 0000215

Fecha de Emisión: 04-05-23
CONDICION DE VENTA: CONTADO ☒ CREDITO ☐
Señor (es): Municipalidad de Asunción
RUC o Cédula de Identidad N°: 80002491-5
Nota de Remisión N°:
Dirección: Teléfono: 0982-857-027

CANTIDAD	DETALLE DE LAS MERCADERÍAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
20	Exento de impuestos	95.000			1.900.000
SUB-TOTAL					
TOTAL A PAGAR (en letras) Guaraníes: Un millón novecientos mil.-					1.900.000
LIQUIDACION DEL IVA: (5%)			(10%) 172.227	= TOTAL IVA: 172.227	

GIA Servicios Graficos de Jorge Adalberto Achucarro Ozuna - RUC: 4.219.499 - 3 • • Pedro Juan Caballero c/ Gaspar Rodríguez de Francia Luque - Paraguay HABILITACION N° 2377- Cel.: 0981.190.244 • • 1 Tal. 50x3 - Ndos. del 0000.201 al 0000.250 - Febrero/2023

Original: Cliente Duplicado: Archivo Tributario Triplicado: No Válido Como Documento Contable

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 127 de 153



Ferreteria Carli
de CARLOS ANTONIO GALEANO
COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA
Cel.: (0982) 857 027
Capitán Baldomero Ruiz N° 3287 c/ Guana - Asunción - Paraguay

TIMBRADO N°.: 16233818
Válido desde el 23/02/2023 hasta el 25/02/2024
RUC: 2170857 - 6
Factura
001-002- 0000165

Fecha de Emisión: 08/05/23
Señor(es): Municipalidad de Asunción
RUC o Cédula de Identidad N°: 80002491-5
Dirección:
CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☒ / CRÉDITO ☐
Nota de Remisión N°:
Teléfono:

CANTIDAD	DETALLE DE LAS MERCADERÍAS Y/O SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	IVA 5%	IVA 10%
4	Pintura termoplastica 20 lts. - 355	47500			1900000
SUB-TOTAL					
TOTAL A PAGAR (en letras) Guaraníes: Un millón Novecientos mil					1900000
LIQUIDACION DEL IVA: (5%)			(10%) 172722	= TOTAL IVA: 172722	

Servicios Gráficos de Jorge Adalberto Achucarro Ozuna - RUC: 4.219.499 - 3 • Pedro Juan Caballero c/ Gaspar Rodríguez de Francia Luque - Paraguay
HABILITACION N° 2377 - Cel.: 0981.190.244 • 1 Tal. 50x3 - Ndos. del 0000.151 al 0000.200 - Febrero/2023

Original: Cliente Duplicado: Archivo Tributari
Triplicado: No Válido Como Documento Contable

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025



- **Autoservicio José Adrián de Miguel Ríos**, Dirección Ita Ybate N° 9999 y 21 proyectadas, la Avda Ita Ybate es también conocida como 21 proyectadas, se recorrió toda la extensión de la Avda. Ita Ybate en su inicio en la Avda José Felix Bogado hasta su finalización en la calle Montevideo, incluida sus intersecciones y no se visualizó el citado comercio. Tampoco se visualizó la numeración 9999 que está registrada en las facturas del Autoservicio José Adrián.



A.C Comercial, no se encuentra en el lugar mencionado

https://maps.app.goo.gl/b869xEL6FrCBvUWw9?g_st=ic

Dirección Antequera N° 539 y Cerro Cora



Factura de referencia

A. C. COMERCIAL			
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA			
Comercio al por menor de artículos de ferreteria			
Antequeria N° 539 y Cerro Cora - Teléfono: (021) 444 461 Asunción - Paraguay		TIMBRADO N° 15688833 Inicio de Vigencia: 10/08/2022 - Fin de Vigencia: 30/08/2023 RUC.: 80061060 - I FACTURA 17-0088854 Nº 001-001- 0088854	
FECHA DE EMISIÓN: 11-05-23		CONDICION DE VENTA: CONTADO ☒ CREDITO ☐	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Municipalidad de Guaraní		NOTA DE REMISION N°:	
RUC./C.I.: 80002491-5		TELÉFONO:	
CANT.	DESCRICCION	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA
			EXENTAS 5% 10%
3	Pintura termoplastica de IB HS	633.000	1899.000
SUB TOTAL			1899.000
TOTAL A PAGAR (en letras) Cuatros: Un millon ochocientos noventa i nueve mil		(10%) 172.636	1899.000
Liquidacion del IVA: (5%)		TOTAL IVA: 172.636	
Habilitación N° 2230 - PINTCENTER de Group Service S.R.L. - RUC : 80094356-2 Azara N° 211 c/ Yegoris - Tel.: 498 610 / 498 616 - (0981) 768 589 - e-mail: pintcenterpy@gmail.com - 50 T 50d2 - 00875010090000 - 06/2022			ORIGINAL: Comprador 1º COPIA: Arch. Tributario

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 130 de 153



Casa Pettirossi, no se encuentra en el lugar y no coincide la numeración registrada en la factura

https://maps.app.goo.gl/pkQcmckCp8ccNeG57?g_st=ic

Casa PETTIROSSI
De: Nilo Salinas Aguilar
LIBRERÍA - PAPELERÍA - ARTÍCULOS DE OFICINA
SANITARIOS - ELECTRICIDAD - BAZAR
Pettirossi 775 - Teléfono 223 765
Asunción / Paraguay

TIMBRADO N° 15227140
Fecha Inicio de Vigencia: 09/11/2021
Fecha Fin de Vigencia: 30/11/2022
RUC: 429955 - 8
FACTURA
001-001 0081458

Fecha de emisión: 08/04/22
Nombre o razón social: Municipalidad de Asunción
RUC: 0002492-5
Dirección:
Cond. de Venta: Contado ☒ Crédito ☐
Nota de remisión N°:
Teléfono:

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VALOR DE VENTA		
			EXENTAS	5%	10%
3	Pagina papel comercial	32.6000			978.000
7	Pagina papel adhesivo	3.18000		334	636.000
TOTAL:					
TOTAL PAGAR GUARANIES (En letras):			Un millón seiscientos latones		Total Guaranes: 1.614.000
DEDUCCIÓN DEL IVA: (5%)			(10%) 146.727	TOTAL IVA: 146.727	

RUC: 3410258-2, De: Mirta Rosana Faria Vda. de Espinoza, Habitación N° 2060
Dirección: Dinamarca y Grecia, Villa Elisa, Barrio Centro, Teléfono: (021) 220 522
Celular: (0982) 270 740, Correo electrónico: ybyculpy@hotmail.com

Formato y Numeración:
20 Talonarios 50x2 - Papel Obra
N°: 31001 al 32000

Original: Cliente (Blanco)
Duplicado: Archivo tributario (Celeste)

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 131 de 153





Comercial Santa Eduwigges , no se encuentra en el lugar mencionado en la factura

https://maps.app.goo.gl/U5psa3JymBpu9tg17?g_st=ic

EE.UU 1325 c/ Simón Bolívar

Comercial SANTA EDUWIGGES
de Karen Rocío Aveiro Muriel
Importador - Exportador
Venta de Artículos de Papelería de oficina, papinas (LIBRERÍA)
Venta de artículos de Juguetes y Cofretil
Comercio Ramos Generales - Servicios Personales
Estados Unidos N° 1325 c/ Simón Bolívar - Teléfono: (021) 391 703
Asunción - Paraguay

3253 - **FACTURA**
RUC: 4.765.453 - 8
001-001 0000899

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO ☒ CREDITO ☐
FECHA DE EMISIÓN: 07 de abril de 2022
RUG: 8002491-5
COMPROBANTE O RAZÓN SOCIAL: *Municipalidad de Asunción*
NOTA DE REMISIÓN N°:

CANT.	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario	VALOR DE VENTA		
			Exentas	5%	10%
4	Pagina papel A4 verde	45.000		33%	180.000
3	Pagina papel A3	90.000			270.000
3	Carpetas tinta negra HP 122	170.000		34%	510.000
3	Carpetas tinta color HP 122	180.000			540.000
VALOR PARCIAL					1.500.000
TOTAL A PAGAR (en letras) GUARANÍES			2 millones quinientos mil		1.500.000
LIQUIDACIÓN DEL IVA: (5%):			(10%): 136.364	TOTAL IVA: 136.364	

de Renato Raúl Agüero Leguizamón - RUC: 5.512.544-1 / Ato. Pydo N° 184 c/ Ntra Señora de la Asunción - Cel: (0981) 405 127 / (0981) 390 960 Email: renatopolv@hotmail.com / Hab. N° 2218 - 2 To 503 del 00008991 al 00009000 - Agosto 2021

ORIGINAL: Comprador; / DUPLICADO: A
TRIPLEADO: Compañía de Asesoría

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025

Página 133 de 153



CONCLUSIONES

De la revisión efectuada se puede observar una falta de control apropiado y suficiente en el uso del Fondo Fijo, figura utilizada en forma muy usual y discriminada dado que se han detectado adquisiciones de insumos, materiales que deberían ser adquiridos mediante el procedimiento de contratación, tales como la Licitación Pública o Concurso de Ofertas

El Fondo Rotatorio/Caja Chica o Fondo Fijo, tiene como finalidad el facilitar el pago en efectivo de obligaciones que tengan el **carácter de urgente o imprevisible o que por su naturaleza o valor reducido deban ser atendidas bajo este sistema de pago**. El mismo, se debe utilizar para la adquisición de suministros y materiales que no existan en stock en la entidad, útiles de aseo, fotocopias y otros pagos de bienes y servicios que no tienen el carácter de previsibles. Otras de las condiciones que la institución deberá incorporar es que, cuando se realicen las adquisiciones o el pago de obligaciones con el fondo fijo o rotatorio, se deberá observar, como norma general, antes de efectuar las transacciones con las firmas o casas comerciales que ofrezcan los bienes y/o servicios al menor costo y la mejor calidad, deberán estar preferentemente registradas como proveedoras calificadas en la institución.

De las verificaciones de las documentaciones respaldatorias de los gastos, se concluye:

Se han asignado montos totales del fondo fijo a Direcciones Generales y Direcciones que superan el límite establecido. Esto contraviene lo dispuesto en el Decreto N° 3248/2025, el cual fija un importe máximo para el Fondo Fijo o Caja Chica para cada Subunidad de Administración y Finanzas. Aunque existe una resolución de la Intendencia que autoriza un monto mayor, esta resolución incumple lo establecido en la Ley Orgánica Municipal en lo referente al régimen jurídico de administración financiera, que se rige por la Ley N° 1.535/99 y sus reglamentaciones.

Se han visualizado compras de bienes en grandes cantidades que no se relacionan con el área a la que fue asignada la caja chica, sin una justificación específica del uso o destino.

Se observan pagos del mismo servicio en el mismo día a diferentes proveedores.

Se han identificado compras de bienes en grandes cantidades que sugieren la constitución de inventarios, lo cual no es el propósito del fondo fijo.

Se detectaron pagos por encuadernación y fotocopias, y, al mismo tiempo, compras considerables de tóner en el mismo periodo.

Se observaron pagos con precios unitarios significativos en concepto de pintura.



Se ha verificado de forma recurrente facturas de Proveedores con inconsistencias en la Expedición de los comprobantes, domicilio fiscal declarado (no se ubica físicamente a la empresa) y otras irregularidades, que podrían suponer compras carecen de respaldo válido, en el manejo de los fondos del Estado por parte de los administradores de los Fondos Fijos. Lo que ya fue observado por la Contraloría Interna sin acción al respecto, en total incumplimiento a lo que establece el Manual de Procedimiento de Fondo Fijo Resol. N° 1255/04, en el apartado VI- Normas Inherentes al Proceso, punto 7: *“Si se detectare irregularidades en el manejo de los Fondos, el Director General de Administración y Finanzas, suspenderá la entrega de la reposición o apertura del fondo, debiendo solicitar el Dictamen Jurídico pertinente, a fin de adoptar las medidas que correspondan a cada situación”*.

En la mayoría de los casos se visualizan rendiciones sin la debida justificación de la necesidad de las compras de bienes inventariables y de las compras repetitivas.

RECOMENDACIONES

Para abordar las deficiencias identificadas en el manejo del Fondo Fijo y fortalecer el control interno, se recomienda lo siguiente:

Ajustar los montos asignados a las subunidades: Es fundamental que los montos de los Fondos Fijos asignados a las Direcciones Generales y Direcciones se ajusten estrictamente a los límites establecidos por el Decreto N° 3248/2025, priorizando el cumplimiento de la Ley N° 1.535/99 y la Ley Orgánica Municipal sobre cualquier resolución interna que contravenga la normativa superior.

Fortalecer la justificación y pertinencia de las compras: Se debe exigir una justificación detallada y explícita para cada compra realizada con el Fondo Fijo, especialmente para aquellas en grandes cantidades o que no se relacionan directamente con las funciones de la unidad asignada, evitando la adquisición de bienes inventariables por esta vía.

Reforzar la política de proveedores y fraccionamiento: Es crucial implementar un control más riguroso para asegurar que las adquisiciones se realicen con proveedores calificados y al menor costo, y establecer mecanismos para prevenir el fraccionamiento de compras que busquen evadir los procedimientos de licitación pública o concurso de ofertas.

Mejorar la supervisión y control de las rendiciones: Es imperativo asegurar que todas las rendiciones de gastos estén debidamente documentadas, justificadas y que coincidan con el uso declarado, con un énfasis particular en la revisión de compras repetitivas o de grandes volúmenes.

Aplicar las medidas o sanciones respecto a la utilización indebida de los Fondos Fijos por las áreas.



Comparativo Facturas de Egresos Proveedores de la Municipalidad de Asunción y Registros remitidos por la DNIT.

En verificación de las facturas emitidas por los proveedores de la Municipalidad y las Declaraciones de Ventas en la RG 90, remitidos por la DNIT según Expediente N° 10971/2025 de fecha 19/08/2025, a través de la Nota DNIT N° 1076 de fecha 18/08/2025, en respuesta a la Nota N° 44/2025 en el marco de la Intervención de la Municipalidad de Asunción, mediante el cual se solicita a la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios, informando sobre las operaciones de proveedores, cuanto sigue:

- 1- **19 DE ENERO SRL- RUC 80098902-3:** se informó sobre la Autorización y Timbrado de Preimpresos que se halla en estado Activo – Categoría Pequeño y la RG 90- Ventas declaradas por la empresa emitidas a la Municipalidad de Asunción y constatado con la información procesada por esta intervención, encontramos la siguiente inconsistencia:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN					DNIT s/ Nota DNIT N° 1076
Fecha	Proveedor	RUC	Factura N°	Importe	Declarado RG 90/ Ventas- Ejercicio Fiscal 2022-2023
19/12/2022	19 DE ENERO SRL	8002491-3	001-002-0001940	5,661,769	No obra en registro de la DNIT- Planilla RG 90

Imagen de la Factura 001-002-0001940 Emitida a la Municipalidad de Asunción

19 de Enero S.R.L.
Construcciones - Electricidad - Perretería
Consultora - Comercio al por Menor
de Mercaderías en General
Ruta N° 9 Carlos A. López 12 ½ c/ Hovenia
Tel.: (021) 295 979 - Cel.: (0985) 507 236
Asunción - Paraguay

Factura de Emisión: 19/12/2022 Cond. de Venta: Contado
RUC: 80002491-5
Nombre o Razón Social: Municipalidad de Asunción
Dirección:
Teléfono:

ART. CODIGO	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	Valor de Venta
	10	Chaparrera N° 6 de 2"	254.806	2.548.060
	3,6	Cable Negro 2" 1/2 150 m	103.455	3.684.330
	3	Cable Cuadrado 20*20	115.142	345.426
	1	Clavo de 2" 1/2	32.531	32.531
	1	Hoja de Sierra p/ hierro	5.498	5.498
	1	Disco de esmeril	40.424	40.424

SUBTOTALES
TOTAL A PAGAR: Cinco millones seiscientos sesenta y un mil setecientos sesenta y nueve 5.661.769
Liquidación del IVA: 5% 514.707 10% 514.707 Total IVA 514.706

Fecha: [21/08/2025]

Interventor: Dr. Carlos Alberto Pereira Olmedo

Decreto N° 4059/2025



- 2- **ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON- RUC 424949-3:** se informó sobre la Autorización y Timbrado de Preimpresos que se halla en estado Activo – Categoría Mediano, Regional Encarnación, y la RG 90- Ventas declaradas por la empresa emitidas a la Municipalidad de Asunción y constatado con la información procesada por esta intervención, encontramos la siguiente inconsistencia:

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN					DNIT s/ Nota DNIT N° 1076
Fecha	Proveedor	RUC	Factura N°	Importe	Declarado RG 90/ Ventas-Ejercicio Fiscal 2022-2023
28/7/2022	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON	4243949-3	007-001-0002230	200,417,400	No ha reportado ventas a la Municipalidad de Asunción

En la verificación de fuentes de información pública se ha observado que la proveedora está inscripta en la DNCP y cuenta con varias denuncias y multas por incumplimientos de las Licitaciones.

Imagen de la Factura 001-002-0002230- Emitida a la Municipalidad de Asunción

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística

de: Rosa Mabel Capli de Carlson
Calle: Las Lencinas al Norte de Capatzen - Encarnación - P.O. Box 10000000
Tel: 0991 555555 al 0991 555555

FECHA DE EMISIÓN: 28 de Julio de 2022
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN: [blank]
NOTA DE REMISIÓN N°: [blank]

RUC: 4243949-3
TELÉFONO: 9080- [blank]

CONDICIÓN DE VENTA: CONTADO CREDITO

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	EXTENSIÓN	VALOR DE VENTA
01-01	36315	LECHE ENTERA UAT DE 1 LITRO. CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 262921 Y SU ORDEN DE COMPRA	5.150		200.417.400

VALOR PARCIAL: 200.417.400
TOTAL A PAGAR (EN LETRAS) GS. DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS [blank]
TOTAL: 200.417.400

TASA DEL IVA: (0%) 0.543.688 (10%)
TOTAL IVA: 0.543.688

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. NILSA BENÍTEZ
Unidad Remisión Cuentas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas

ORIGINAL

No se han verificado las Declaraciones de Ventas de los proveedores citados más arriba, en los registros de la DNIT, lo que podría presumirse que las mismas no sean válidas para



documentar las erogaciones realizadas por la Institución, considerando que la Municipalidad de Asunción ha abonado por dicho servicio o producto, configurándose así la intención de defraudación fiscal, al enmarcarse dentro de los términos del artículo 173 inc. 1), 3) y 5) de la Ley N° 125/91.

- 3- PRESTIGIO DEL SUR RUC 80020469-7:** Se ha verificado las declaraciones realizadas ante la DNIT RG 90, según informaciones recibidas según Nota DNIT N° 1076/25, con los comprobantes emitidos a la Municipalidad de Asunción, fueron informadas a la DNIT.

Hemos realizado la visita in situ a la dirección fiscal declarada en la impresión de la factura, no encontrando a la empresa en ese domicilio. Se adjunta foto.



<https://maps.google.com/maps?q=-25.343891143798828%2C-57.61551284790039&z=17&hl=es>

Se ha constatado que no se encuentra físicamente la Empresa en el domicilio fiscal impreso en la factura, en concordancia a las reglamentaciones vigentes sobre el RUC, se encuentran en incumplimiento según el Art. 176 de la Ley N° 125/91.



3 CUESTIONES DE DIVERSA ÍNDOLE QUE FUERON ATENDIDAS POR LA INTERVENCIÓN:

3.1 DENUNCIAS ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO

3.1.1 Denuncia ante el Ministerio Público en relación al hallazgo de falsificación de planos para habilitación de patentes comerciales previas verificaciones de las instalaciones de PCI (Fiscalía de Delitos Económicos).

La citada dependencia del Ministerio Público se encuentra en la etapa inicial investigativa, habiéndose proveído por esta intervención las documentaciones e informes del hallazgo documental y técnico que fundaron la procedencia de la denuncia responsablemente formulada para la protección eventual de la seguridad de las personas y sus bienes, así como de las construcciones que fueron autorizadas en este caso, sin cumplir las normativas de control, de calidad constructiva, de seguridad y faltando a la verdad y realidad de lo efectivamente construido y explotado con grave riesgo sobre el terreno.

Se han adjuntado asimismo, los manuales de Funciones y Cargos, así como los manuales operativos respectivos para que el Ministerio Público pueda disponer las averiguaciones que resulten necesarias.

La denuncia contempla la investigación de la presunta comisión de hechos tipificados en los arts. 204, 205, 246, 247, 248, 250, 251 y 252 del Código Penal Paraguayo.

3.1.2 Denuncia ante el Ministerio Público en relación a presuntas cajas paralelas que llevan al almacenamiento de actas de intervención para esperar la prescripción de multas para que se vuelvan inexigibles (Dirección de Salubridad de la Dirección de Defensa al Consumidor).

La denuncia fue formulada por la intervención y fue producto de la detección de 100 Actas de intervención en la Dirección de Salubridad que se guardaron durante más de 2 años sin remitir al Juzgado de Faltas.

Con ello se dejó prescribir las multas que debieron aplicarse, generándose un enorme perjuicio patrimonial al Municipio, y resulta forzoso pensar en la alta posibilidad de contubernio necesario entre funcionarios municipales a cambio de alguna ventaja que pudieron entregar los comercios intervenidos, para que las Actas hayan sido retenidas en lugar de cumplirse la normativa que dispone su remisión al Juzgado de Faltas antes de los 2 años, para la realización de los procesos sumariales y sancionatorios.



La presunta comisión de delitos tipificados en los arts. 192 (Lesión de Confianza), 301 (Cohecho Pasivo Agravado) y 312 (Exacción) es lo petitionado al Ministerio público que sea investigado.

La violación de la normativa aplicable es patente, y el perjuicio patrimonial y reputacional del Municipio de Asunción a causa de los funcionarios que se prestaron a este accionar a toda luz ilegal y en traición a los intereses comunales, es evidente.

3.1.3 Denuncia ante el Ministerio Público en relación a una supuesta venta de cargos municipales en diversas dependencias de la Municipalidad de Asunción (Fiscalía de Delitos Económicos).

La comunicación de los hechos fue recibida vía nota del Abogado Enrique Wagener, y luego presentada formal denuncia por la Intervención ante la Unidad de Delitos Económicos y Anticorrupción del Ministerio Público en fecha 29/07/25, para la averiguación de los hechos que podrían tener eventualmente relevancia penal en caso de ser constatada formal y legalmente su existencia y la configuración eventual de tipos penales típicos, antijurídicos y reprochables de conformidad al marco legal vigente.

3.1.4 Denuncia ante el Ministerio Público del Medio Ambiente, por la operación ilegal y contra varias inhabilitaciones municipales en curso, de un Astillero No Habilitado ni Autorizado en pleno Barrio de Varadero.

La Intervención ha formulado denuncia al Ministerio Público del Medio Ambiente en relación al Astillero Segmar S.A. que opera ilegalmente y contra medidas administrativas de suspensión y cierre vigentes en la Municipalidad, y ante denuncias reiteradas por vecinos de Varadero, concretamente también formuladas por el ciudadano Miguel Ángel Gamarra Duré, con C.I. No. 522.666 en relación a la comisión supuesta de los delitos previstos en los Arts. 197, 200 y 203 del Código Penal Paraguayo.

3.1.5 Denuncia ante el Ministerio Público en la Unidad de Delitos Económicos por la presunta comisión de los hechos punibles de Alteración de Datos y Acceso Indevido a Sistemas Informáticos, Operaciones Fraudulentas por Computadora, Lesión de Confianza y Evasión de Impuestos.

La denuncia formulada ante la UDEA del Ministerio Público resulta fundamental para perseguir el modus operandi de adulteración de datos en los sistemas informáticos institucionales.

Abarca una amplia casuística que incluye la adulteración de superficies y valuación fiscal de inmuebles para reducir la base imponible para ciertos contribuyentes, incluye la adulteración de



uso de inmuebles en que se encuentran residencias o estaciones de servicio para haciéndolos figurar como baldíos reducir la base imponible para ciertos contribuyentes, incluye casos de modificación de uso de inmueble para inhabilitar la obligación de pago de patente comercial sin respaldo documental y sin seguir el proceso interno correspondiente, así como a la inversa, la imposición de tributos por patente comercial a contribuyentes que tienen suspensión temporal de actividades y hace años no reactivaron sus comercios que se encuentran cerrados.

Se ha podido individualizar y denunciar a ciertos funcionarios de la Municipalidad y los usuarios informáticos que accedieron y modificaron los datos técnicos para generar con todo ello perjuicio a la Municipalidad de Asunción, o para en otros casos, apretar a Contribuyentes con Impuestos no debidos.

3.2 SISTEMAS INFORMÁTICOS DE LA MUNICIPALIDAD

Diversos Software y Sistemas de Procesamiento de Información Digital que costaron enormes cantidades de dinero público fueron instalados en diversas dependencias de la Municipalidad de Asunción, y **no son utilizados y/o no están integrados ni son interconectados por las Direcciones y dependencias de la Institución, por no haberse resuelto su obligatoriedad** por la máxima autoridad, **lo que favorece la opacidad y la corrupción en todos los procesos** de gestión municipal.

Llama poderosamente la atención de la Intervención, que la Municipalidad de Asunción, además de haber gastado ya más de Gs. 50.000.000.000 en pagos realizados al Consorcio TX para la puesta parcial en funcionamiento del Sistema Satí hasta 2019 (quedando aún en controversia una demanda con suspensión acordada de plazos sobre la discusión sobre adicionales US. 750.000 relativos a otros derechos intelectuales reclamados por el Consorcio), y existiendo en teoría sistemas digitalizados de seguimiento de expedientes administrativos desarrollados ya hace años como el SSE y el GEO, y otros sistemas de seguimiento y procesamiento para la gestión de los recursos humanos del Municipio denominado SIRH, SIRH-2, Sistema Área Médica y Sistema Biométrico, en la mayoría de las Direcciones, dependencias y ubicaciones descentralizadas de la Municipalidad, se llevan los trámites de expedientes y solicitudes de todo tipo, a mano en soporte papel.

No solamente en la mayoría absoluta de las dependencias de la Municipalidad **los funcionarios municipales no están usando ni cargando la información en las plataformas de digitalización** ya mencionadas que se citaron arriba, y que permitirían ejercer algún control sobre la trazabilidad procedimental y legal de los trámites que se realizan en las distintas dependencias, sino que, **se ha procedido a hacer un relevamiento general de otros sistemas existentes que tampoco tienen** a la fecha de la Intervención una aplicación de **uso relevante en la Municipalidad de Asunción** a tenor de los resultados de gestión general, y que son los siguientes:



- 1- Sistema SIRH- Jornaleros (actual). Para gestión de salarios y pagos a jornaleros.
- 2- Sistema SIRH- Nombrados y Contratados. Para pagos de honorarios profesionales y pagos.
- 3- Sistema SIRH- 2. Sistema Unificado de Recursos Humanos que integra los anteriores con la gestión de marcaciones, permisos, sanciones, beneficios y descuentos, y legajos del personal.
- 4- Sistema Área Médica (RRHH). Para certificados de reposos y permisos de maternidad, para el control de cumplimiento y generación de estadísticas.
- 5- Sistema de Ingresos (SIREC). Viejo sistema de gestión de las recaudaciones (impuesto inmobiliario, tasas especiales, patentes y otros) de 1994, gestiona los ingresos tributarios solamente de la Administración Central de la Municipalidad (no incluye centros descentralizados como Terminal de Buses, Abasto, Mercados Zonales, Centro Paraguayo Japonés, Planta Asfáltica, Aseo Urbano, etc.).
- 6- Sistema de Ingresos SATI. Sistema de Administración Tributaria Integral supuestamente, que debería permitir la gestión de la recaudación de Impuestos, Tasas y Contribuciones del Municipio. El módulo de Oficina Virtual donde los ciudadanos deberían poder presentar sus planos y requisitos de manera digital y documentos escaneados para su aprobación a través del sistema, no está operativo. Este sistema está incompleto y debía reemplazar al SIREC pero no se completó y tampoco se actualizó gran parte de la carga de datos al mismo especialmente en el Geoscan desde 2019.
- 7- Sistema Integrado de Tesorería (SIT V2-SIBA). Maneja la ejecución presupuestaria de egresos de la Administración Central de la Municipalidad y sus Entidades Desconcentradas. Maneja los pagos realizados por el Dpto. de Tesorería.
- 8- Contabilidad SICO3. Sistema de Contabilidad que gestiona los libros contables de la Municipalidad de Asunción. La generación de informes se realiza mediante un sistema cliente/servidor, que requiere contar con los permisos de acceso a los datos.
- 9- SIMEAC. Controla el acceso a los sistemas informáticos para seleccionar cuales menús de aplicaciones ingres serán visibles para los usuarios.
- 10- SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES (SSE). Supuestamente se debería utilizar para el registro y seguimiento trazable de los documentos que ingresan y egresan de las dependencias de la Municipalidad. No se usa, hay una alta resistencia de los funcionarios a usar el sistema y cargarlo con la información de seguimiento de expedientes.
- 11- INTRANET INSTITUCIONAL. Portal de Intranet y desarrollo rápido de formularios de carga de datos – Intranet – Sitios por dirección para mantener documentación, etc. De uso reducido y limitado, sin evidencia de impacto real en la gestión institucional.
- 12- HESAKA. Sistema de resumen mensual de Transparencia, y anual de salarios de funcionarios.
- 13- Sistema de Impresión de Sobres. Para impresión de extractos de salarios, aguinaldo y liquidaciones complementarias.
- 14- Sistema de Reclamos. Accesible para contribuyentes para recepción de reclamos y trámites en línea.



- 15- Facturación masiva. Software para generación de facturas de Impuesto Inmobiliario (120.000 facturas anuales).
- 16- SIFOR3. Para formulación de presupuestos de gastos de la Municipalidad. También podría ampliarse a ingresos. No se usa.
- 17- SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS. Para pago de contratos por fuera del sistema de TICs. No es mantenido por TICs y no se usa. TICs da soporte de mantenimiento a los DBFs.
- 18- SISTEMA CENSO. Mantiene los datos de funcionarios para censar, dispone formulario de carga de datos en base a planilla.
- 19- SISTEMA CONTROL DE VALORES MUNICIPALES Y COMPROBANTES DE INGRESOS. Realiza el control del total de valores en stock, el pedido de impresión, la cantidad entregada, el reporte de rendición y la estadística de venta por tipo de valor.
- 20- SISTEMA VUELTO DE CAJA. Controla el vuelto de caja de cada cajero.
- 21- SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS. Ordena la atención de contribuyentes en recaudaciones en los bloques A y C.
- 22- SISTEMA IMPRESIÓN DE CARNET. Actualmente usado en fiscalizaciones.'
- 23- SISTEMA DE CONTRATO. Se centraliza toda la información contractual y permite cargar y administrar plazos de contratos, proveedores, pólizas, liquidaciones y facturas.
- 24- SISTEMA BIOMÉTRICO. Gestiona las marcaciones del personal.
- 25- SISTEMA DE IMPRESIÓN DE ETIQUETAS. Imprime etiquetas para patentes comerciales.
- 26- PORTAL CIUDADANO. Sistema web para los ciudadanos
- 27- MODULO DE INGRESOS. Para consulta pública de ingresos diarios y mensuales.
- 28- SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GEO). Supuesto sistema de seguimiento de expedientes. Principalmente aplicado en la Dirección de Recaudaciones.



Caso del Contrato de Gestión del Sistema de Recaudaciones Satí, a cargo del Consorcio TX.

De la revisión de los antecedentes del proceso de contratación, ha surgido la constatación de que **a la fecha han sido transferidas por la Municipalidad de Asunción al Consorcio TX más de Gs. 50.000.000.000.**

El sistema Satí se encuentra parcialmente desarrollado a la fecha, y su desarrollo y actualización llegó hasta 2019 en algunos componentes, y se sigue actualizando en otros.

Sin embargo **durante la gestión del Intendente Oscar Rodríguez surgieron diferencias sobre los alcances del contrato** y sus prestaciones entre las partes, estando a la fecha funcionando parcialmente el sistema en la Dirección de Recaudaciones, pero faltando por ejemplo la actualización del módulo de ubicación georreferenciada y fotografía digital de los inmuebles y sus cuentas catastrales sujetas de diversos impuestos y tasas municipales bajo formato geoscan desde 2019.

La empresa Consorcio TX mantiene ciertos reclamos para el cobro de diversos componentes del sistema incluidos algunos componentes de Hardware, y se mantiene latente una demanda civil por el reclamo de U\$. 750.000 respecto de otros derechos intelectuales que reclama al Municipio.

Según se informó a la Intervención, en la demanda citada arriba, **las partes han pactado una suspensión acordada de los plazos procesales, mientras duren las negociaciones** que se vieron interrumpidas por el transcurso de la Intervención.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda enfáticamente la evaluación de alternativas para utilizar otros sistemas de control, fiscalización, georeferenciamiento y evaluación de información digitalizada en tiempo real que actualmente existen, son muchísimo más baratas y eficientes, y se encuentran presentes en el mercado nacional sobre plataformas en la nube que no exigen gastos inmensos en la compra de software y hardware costosísimos, y que se pueden adquirir contra pago de servicios mensuales que se pueden ampliar o restringir a voluntad de la Municipalidad y según su utilidad y empleo.

La contratación de servicios mensuales sobre plataformas de gestión digital de información en plataformas robustas en la nube, pueden ser una alternativa mucho más económica y eficaz para la gestión de información municipal en tiempo real, y sin que ello pueda generar riesgos de demandas multimillonarias y discusiones sobre responsabilidades contractuales posteriores sobre propiedad de los códigos fuente y etc., ni gastos desmedidos, y al contrario, pudiendo constituirse en herramientas harto necesarias para ordenar, evaluar,



sistematizar, digitalizar y operativizar en tiempo real 24 horas al día el seguimiento y la gestión de los créditos por cobrar del Municipio, la maximización y aumento de eficiencia de sus recursos administrativos y con el consecuente mejoramiento sustancial de los estados financieros y patrimoniales de la Municipalidad de Asunción.

En este momento histórico, el Municipio de Asunción resiente la anomia institucional que campea, y las herramientas que sean eficaces para gestionar los déficits actuales de gestión se ubican, por ende, en la cúspide de prioridades municipales.



4 OTROS ASUNTOS SENSIBLES DE INTERÉS

4.1 ESTACIONAMIENTO CONTROLADO

Caso del Estacionamiento Controlado y el proceso de avenimiento con la empresa privada Parxin.

Conforme los antecedentes del caso que han sido evaluados por la Intervención, el legajo actualmente se encuentra bajo análisis de la Junta Municipal de Asunción.

El proceso de contratación del Consorcio Parxin se inició bajo la gestión del Intendente Mario Ferreiro, y fue luego interrumpido durante la gestión del Intendente Oscar Rodríguez, y llevado a un Arbitraje que resultó favorable al Consorcio Parxin, luego de lo cual las partes arribaron a un acuerdo conciliatorio que fue suscripto por el temporalmente suspendido Director Jurídico de la Municipalidad de Asunción (Benito Torres Aceval) mediante mandato instrumentalizado en un Poder del Intendente, y se encuentra pendiente de Homologación eventual en el seno de la Junta Municipal de Asunción.

4.2 EDIFICIO CENTRAL DEL MERCADO NO. 4.

Necesidad urgente de demolición y nueva construcción de la Estructura de la Escalera de Hormigón Armado del Edificio Central del Mercado No. 4.

Conforme Memorándum No. 146/25 EIM-DMZ dirigido por el Director Interino de Mercados Zonales, se ha puesto a conocimiento de la Intervención la urgencia de gestionar los procesos de decisión, contratación y ejecución de urgentes obras de demolición y nueva construcción de las escaleras de hormigón armado que funge de escalera de emergencia en el Edificio Municipal No. 4 (lado Battilana), en que el citado Director interino refiere existen aparente “debilidad estructural, grietas, aberturas y separaciones de la misma con el citado edificio, como también corrosión húmeda y resquebrajamiento”.

El Memorándum de referencia adjuntó el Informe de “Evaluación estructural de la Escalera de Hormigón Armado existente (lado Battilana) del Edificio del Mercado No. 4”, elaborado para la Municipalidad de Asunción en el año 2023 por la Especialista en Estructuras Cira Lidia Cardozo Dinatale, con Reg. No. 1443, por el que en sus conclusiones, en el punto más relevante recomienda “El Bloque de HºAº del tanque elevado y las escaleras de salida de emergencia de forma URGENTE instrumentalizar para hacer auscultación de la inclinación porque por la magnitud de 36 cm de desplazamiento constituye en un bloque que podría colapsar en cualquier momento. **En consecuencia, este elemento estructural no se debe utilizar, y plantear su demolición**”.

Analizado lo anterior, esta Intervención recomienda, habiendo pasado ya 2 años desde el informe pericial estructural que recomendó la demolición y no uso de la escalera de emergencia del



Edificio Municipal No. 4 (lado Battilana), que tanto la Junta Municipal de Asunción como la Intendencia Municipal, arbitren con urgencia los medios decisorios, contractuales y operativos para la rápida eliminación del riesgo de derrumbe de la escalera de emergencia de HºAº del Edificio Principal No. 1 de la Administración del Mercado Municipal No. 4.

La Junta Municipal y la Intendencia, procediendo a la demolición recomendada por la pericia especializada, no solamente prevendrá la eventual pérdida patrimonial de la estructura y de bienes de permisionarios y terceros, sino que evitará lesiones y pérdidas de vidas humanas, que a esta altura resulta aún evitable. No haciéndolo así, la indefinición podría acarrear diversas responsabilidades de índole penal y civil para quienes pudieren resultar responsables en la eventualidad de un derrumbe previsible de tal estructura.



4.3 FIJACIÓN DE PRECIOS

FALTA DE CONGRUENCIA EN LA DETERMINACIÓN DE CRITERIOS UNIFORMES DE FIJACIÓN DE PRECIOS PARA VENTA DE INMUEBLES MUNICIPALES, O PARA LA DETERMINACIÓN Y COBRO DE TRIBUTOS SOBRE INMUEBLES

Diferencia injustificable en precios de venta de inmuebles Municipales en la Costanera Norte.

La variación de precios para los bienes municipales en la Costanera Norte, incluso siendo de la misma zona, área y características, **es enormemente fluctuante sin** una claridad que arroje **previsibilidad y genere confianza** en la gestión del Municipio.

En el primer caso, se tiene referencialmente **el valor base por Hectárea de Gs. 28.000.000.000** para terrenos **en la Costanera de Asunción** en el área de las “Casitas de Colores” en General Santos y Avenida Costanera, en dos fracciones que fueron ofertadas en pública subasta (fracciones A1 y A3), el día 18 de Diciembre de 2.024.

La subasta tuvo gran cobertura de prensa y fue ampliamente debatido todo el proceso de elevación de la oferta en los estamentos institucionales hasta llegar al punto referido de la subasta pública, que finalmente resultó desierta, habiendo quedado pendiente un eventual nuevo llamado.

En el segundo caso, el procedimiento aplicado y el **valor de venta por Hectárea ha sido de solamente Gs. 1.202.120.000** por la Fracción MOD.2, con cuenta corriente catastral 12-0308-10 (parte), Matricula No. 656-UA-03 (parte) del Distrito de San Roque, transferido por Escritura Pública No. 213 del 24/09/24 pasada ante la Escribana Pública Natalia Enciso Benítez, **a favor de la Fundación Museo de Ciencias (MuCi).**

La evidencia arroja una **diferencia de precios para la misma zona con las mismas características de terreno y superficie** referencial, que **en el primer caso es 23,29 veces más alta que en el segundo caso.**

Si bien podrá alegarse que pudieron existir motivos de interés cultural y educativo, así como el interés público municipal en la Inversión Privada posterior de envergadura a ser realizada en el predio vendido para la construcción de un Moderno Planetario Interactivo y otras dependencias de uso educativo y científico que hayan favorecido la tasación a precios más convenientes para la Fundación Museo de Ciencias, **no resulta razonable** por otra parte **asumir que una diferencia de precios base tan pronunciada fuera correcta para establecerse como precio base de mercado** para el restante público que tuviere interés en adquirir superficies equivalentes en la misma zona municipal. Ello es tan así, que fue ratificado en la circunstancia de que la Subasta Pública se declaró desierta por falta de postores.



Dicha experiencia demuestra que **hay una abierta deficiencia en el sistema de fijación de precios para la venta de propiedades del dominio privado municipal**, ya que **la discrecionalidad extrema** en los sistemas de fijación de precios que son aplicados, eventualmente **podría arrojar perjuicios indirectos a los intereses patrimoniales del Municipio**.

Deficiente y vulnerable sistema de determinación y fijación de datos técnicos catastrales a los efectos del establecimiento de las bases imponible para impuestos y tasas, y para licencias con finalidad recaudatoria en el Municipio de Asunción.

La Intervención recibió reclamos por la frecuente inexactitud o falsedad de la información catastral disponible en la Municipalidad a los efectos de la determinación de la base imponible para los diversos tipos de impuestos, tasas, o contribuciones bajo competencia municipal.

El caso práctico base lo constituye a título de ejemplo, el de las Notas No. 04137 y 04138 de fecha 18 de Marzo de 2025, de la empresa Alteza Industrial y Comercial S.A., por las cuales el representante de la misma, Abogado Fernando Beconi solicitó al Intendente Municipal Oscar Rodríguez, la modificación de los datos técnicos de la ficha catastral del inmueble con cuenta corriente catastral No. 10-0386-01, ubicado en Ayolas No. 102 esquina el Paraguay Independiente (a 100 metros del Palacio de López), y también solicitó la verificación del inmueble, y la reliquidación de las tasas de recolección de residuos y disposición final, y la reliquidación de los impuestos inmobiliario y tasas especiales en función de la antigüedad y uso de la edificación existente.

En el caso de referencia, **el representante legal de la contribuyente afirma que los impuestos y tasas cobradas por el Municipio están sobredimensionadas y corresponderían a una construcción moderna de uso comercial de alta producción de residuos urbanos, como sería por ejemplo un Supermercado.**

Sin embargo, el solicitante requiere entre otras medidas, la re verificación de los fiscalizadores municipales en el inmueble afectado.

El citado inmueble, conforme es de conocimiento público, es el asiento de un Estudio Jurídico perteneciente al Abogado Fernando Beconi, es una construcción antigua, y en ella, no funciona ningún supermercado o local comercial similar de alto tránsito de clientes y producción de residuos.

El caso constituye un caso de estudio de muestreo aleatorio, siendo alta la incidencia de inconsistencias actualmente en las bases de datos municipales, que hacen a los elementos de cálculo de la base imponible de la Dirección de Recaudaciones.



4.4 INFORMES CUATRIMESTRALES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Mediante el Memorándum IM N° 004/2025 de fecha 25 de junio de 2025, se requirió formalmente la remisión de la siguiente documentación:

Copia de todos los informes de rendición de cuentas cuatrimestrales y el informe de la Dirección General de Obras sobre el avance de los trabajos aprobados en el Plan Ejecutivo de Inversión, mencionados en el artículo 14 de la Ordenanza N° 28/2022.

Posteriormente, se reiteró las solicitudes a través de los Memorándum IM N° 029/2025 del 03 de julio de 2025 y IM 041/2025 del 11/07/2025.

Estas documentaciones fueron solicitadas con el propósito de verificar el cumplimiento de la siguiente normativa:

Ordenanza Municipal N° 28/2022

Artículo 14 – Informes de Seguimiento y Rendición de Cuentas: La Dirección General de Administración y Finanzas deberá elaborar informes cuatrimestrales de rendición de cuentas, los cuales deberán ser remitidos al órgano de control interno y a la Junta Municipal. Asimismo, la Dirección General de Obras deberá presentar informes técnicos sobre el avance de las obras contempladas en el Plan Ejecutivo de Inversión. Ambos informes deben ajustarse a los lineamientos de transparencia, oportunidad y veracidad, y servirán como base para la evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Anual de Inversiones.

OBSERVACIÓN:

Al cierre del presente informe, no fueron recibidos los informes cuatrimestrales de rendición de cuentas remitidos a la Junta Municipal, requeridos en el Punto 9 del Memorándum IM N° 004/2025. En consecuencia, no fue posible verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ordenanza N.º 28/2022. Esta omisión representa una debilidad significativa en los mecanismos de control y transparencia institucional.



4.5 OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO Y DEUDAS FINANCIERAS

También podemos hacer mención a los compromisos asumidos por la Municipalidad y que a julio de 2025 se encuentran pendientes de pago.

A través del Memorándum IM N°044/2025, se ha solicitado la remisión del listado de las Obligaciones y el listado de deudas a entidades financieras pendientes de pago. En respuesta se ha remitido, en fecha 17/07/2025, el Memorándum DGAF N° 1578/2025, el listado de obligaciones, que se resume a continuación:

Cuadro 1

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES DESDE EL EJERCICIO 2022 A JUNIO/2025	
AÑO	MONTO (en guaraníes)
2022	2.126.334.087
2023	5.119.486.614
2024	4.746.751.043
2025	22.655.016.016
TOTAL	34.647.587.760

Fuente: Elaborado por el equipo interventor con base a documentación proveída por la Municipalidad.

Posteriormente, a través del Memorándum DGAF N° 1571/2025 del 17/07/2025 se remite el Listado de Deudas pendientes con entidades financieras al 21/07/25 correspondiente a los Préstamos por Déficit Temporal de Caja:

Cuadro 2

DETALLE DE DEUDA A ENTIDADES FINANCIERAS CORRESPONDIENTES A PRÉSTAMOS BANCARIOS POR DÉFICIT TEMPORAL DE CAJA	
ENTIDAD FINANCIERA	MONTO (en guaraníes)
BANCO GNB	28.566.982.819
BANCO CONTINENTAL	29.323.099.635
BANCO BASA	7.573.221.575
TOTAL AL 21/07/25	65.463.304.029

Fuente: Elaborado por el equipo interventor con base a documentación proveída por la Municipalidad.



Por último, en fecha 21/07/2025 la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del Memorándum DGAF N° 1613/2025 remite informe sobre intereses vencidos correspondientes al servicio de la deuda pública originada por emisiones de Bonos y se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 3

DETALLE DE DEUDA A ENTIDADES FINANCIERAS CORRESPONDIENTES A INTERESES POR BONOS VENCIDOS EJERCICIO 2025						
FECHAS DE VENCIMIENTO	BONOS G5 INTERÉS	BONOS G6 INTERÉS	BONOS G8-SERIE 1	BONOS G8-SERIE 2	BONOS G9 INTERES	TOTAL
21 DE JULIO 2025		3.428.082.192				3.428.082.192
27 DE MAYO 2025			15.123.452.055			15.123.452.055
9 DE JUNIO 2025				15.123.452.055		15.123.452.055
16 DE JULIO 2025					16.424.876.712	16.424.876.712
TOTAL INTERESES VENCIDOS NO PAGADOS AL 21/07/25						50.099.863.014

Fuente: Elaborado por el equipo interventor con base a documentación proveída por la Municipalidad.

En conclusión, se presentan el siguiente resumen:

1. Conforme a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas, el monto obligado y pendiente de pago desde el ejercicio 2022 a junio del 2025 alcanza el importe de Gs. 34.647.587.760. Cuadro 1
2. En cuanto a los préstamos bancarios por déficit temporal de caja, la suma de vencimientos acumulados en junio y julio representa un total de **Gs. 65.463.304.029**, con fechas impagas detectadas en las tres entidades financieras citadas. Cuadro 2
3. El total de vencimientos impagos correspondientes a bonos municipales (intereses) asciende a **Gs. 50.099.863.014** (Cincuenta mil noventa y nueve millones ochocientos sesenta y tres mil catorce), cubriendo el período **mayo-julio 2025**. Cuadro 3

La suma total de deuda vencida (bonos + préstamos) asciende a **Gs. 115.563.167.043**, al **21 de julio de 2025**, conforme al reporte remitido.

Esta situación representa un riesgo significativo en términos de liquidez, costo financiero incremental (por intereses punitivos) y cumplimiento de cláusulas contractuales.



5 RECOMENDACIONES FINALES

5.1 PROPUESTAS DE PROYECTOS

A continuación, se detallan las propuestas de proyectos que se presentan en el ANEXO adjunto al presente informe, con el objetivo de optimizar la gestión financiera y facilitar el cumplimiento de obligaciones institucionales:

5.1.1 Borrador del Proyecto de Jubilación

Se adjunta el borrador del proyecto, cuya implementación permitiría la liberación de fondos por la suma de **Gs. 2.419.950.064 (dos mil cuatrocientos diecinueve millones novecientos cincuenta mil sesenta y cuatro guaraníes)**, lo que a su vez facilitaría la adopción de nuevas herramientas para el pago de obligaciones

5.1.2 Proyecto de Ley: Régimen de Compensación de Obligaciones

Este proyecto busca establecer un marco legal que habilite mecanismos de compensación de deudas, generando mayor eficiencia en la gestión de compromisos financieros.

5.1.3 Proyecto de Fideicomiso de Titularización de Flujo de Caja

La propuesta contempla la estructuración de un fideicomiso destinado a la titularización de flujos de caja, con el fin de generar liquidez inmediata y fortalecer la capacidad de financiamiento.

5.1.4 Proyecto de Encargo Fiduciario para Gestión de Cobranza

Este proyecto tiene por objeto la implementación de un encargo fiduciario que permita optimizar la recuperación de créditos y mejorar la gestión de cobranzas.

5.1.5 Proyecto de Ley: Sistema de Control y Evaluación externa complementaria

Propuesta de ampliación y complementación de la Carta Orgánica Municipal respecto a la implementación de un Sistema de Control y Evaluación externa complementaria